Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 111 Sábado, 16 de mayo de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8117 Orden de 13 de mayo de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones destinadas a fomentar la realización de itinerarios de inserción laboral por las personas que han extinguido por agotamiento el subsidio por desempleo. 22141

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

7862 Resolución de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a D. Luis Fernando Carballo Álvarez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Medicina", vinculado con plaza de Jefe de Servicio Hospitalario Digestivo en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 22149

7863 Resolución de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a D. José Luis Aguayo Albasini, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Cirugía", vinculado con plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Digestiva en el Hospital Universitario Morales Meseguer, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 22150

7861 Resolución de 1 de mayo de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, al Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, D. Daniel Jiménez Jiménez. 22151

7864 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-236/2009) de fecha 7 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Prevención de Riesgos Laborares de la misma, por el sistema general de acceso libre. 22152

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

8157 Orden de 14 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 22170

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7854 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia para la "Financiación de trabajos técnicos necesarios para el desarrollo y mejora de normativa de calidad en la edificación". 22185

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7852 Resolución de la Directora General de Transportes y Puertos, por la que se autoriza la modificación de la concesión del servicio de transporte público permanente regular de uso general de viajeros por carretera denominado Cartagena y Comarca (MUR-028). 22187

Consejería de Educación, Formación Y Empleo

7842 Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación por la que se convocan nuevas adscripciones de Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia a los Programas de Secciones Bilingües Español/Francés, Español/Inglés y Español/Mixta. 22190

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

7739 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas "Colada del Barranco del Molar al Río Segura" y "Cañada Real de Los Cabañiles", con destino a la instalación de tubería para conducción de agua potable a las pedanías altas de Abarán, de la solicitud cursada por ayuntamiento de Abarán. 22197

7756 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de reposición interpuesto por doña María Belén Ortiz Morales, contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 31 de diciembre de 2007. 22198

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

7761 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a doñas Altagracia Melo Carrasco, con N.I.F. X-0683061-F. 22201

7949 Corrección de error. 22202

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7846 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 3 de abril de 2009 y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan Parcial Sector "I". Expte. 262/05 de Planeamiento. 22203

7847 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras. 22219

7848 Notificación de audiencia interesados. 22221

7849 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 22225

7850 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 22230

7851 Notificación de incoación de expedientes Sanciónadores en materia de transportes. 22237

7856 Ejecución de glorieta y refuerzo de firme en la carretera MU-320 desde la N-343 hasta el acceso a la refinería de Repsol-YPF en Escombreras (Cartagena). 22241

7857 Desdoblamiento de la carretera C-3314. Tramo: Calasparra–Caravaca de la autovía del Norte de la Región de Murcia. 22243

7858 Información pública para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de "Definición geométrica y bienes y derechos afectados para la implantación de una estación de pesaje de vehículos pesados en la intersección de las carreteras C-3223, A-25 y variante de Fortuna". 22244

7859 Notificación de incoación de expedientes Sanciónadores en materia de transportes. 22246

7860 Anuncio de información pública para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de "Definición Geométrica y Bienes y Derechos afectados para la implantación de una estación de pesaje de vehículos en la vía de servicio de la autovía RM-2 (Antigua Ctra. MU-602)". 22250

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7907 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Acondicionamiento de la carretera MU-411. P.K. 0,800 Al 2,200". 22251

8086 Proyecto de Reposición de Vía Pecuaria "Cordel Fuente Álamo" en la Región de Murcia. 22252

8087 Proyecto de reposición de vía pecuaria Cordel Fuente Álamo en la Región de Murcia. 22253

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

7855 Se notifica resolución de procedimiento de desahucio por falta de pago del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como consecuencia de infracciones graves de prescripciones legales y reglamentarias en materia de Vivienda de Promoción Pública. 22256

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7772 Notificación de iniciación de expediente sancionador 3C09PS0081. 22257

7771 Edicto de notificación de Iniciación de expediente sancionador 3C09PS0028. 22258

7773 Notificación de audiencia de expediente sancionador. 22259

7947 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 3/09. 22260

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

7770 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expediente: 2006.03.GEXT.0007. 22262

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7736 Anuncio de información pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Central hidroeléctrica La Pilica" en el término municipal de Águilas. 22263

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7139 Publicación actas de liquidación. 22265

7140 Publicación Resolución Primera Instancia. Procedimientos Liquidatorios. 22266

7141 Notificación de actas de infracción. 22267

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

7974 Notificación a interesados. 22268

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7151 Autos 6/2009. 22269

7152 Autos 544/2009. 22270

7153 Autos 548/2009. 22271

7154 Autos 1.321/2008. 22272

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Dos de Cartagena

7155 Autos 1.309/2008. 22273

7156 Autos 1.376/2008. 22274

7157 Autos 684/2009. 22275

De lo Social número Tres de Murcia

7142 Demanda 476/2008. 22276

7143 Demanda 234/2009. 22277

7908 Autos 81/08. 22278

7909 Demanda 13/2009. 22279

7910 Demanda 561/2008. 22280

7911 Demanda 561/2008. 22281

7912 Demanda 682/2008. 22282

De lo Social número Cuatro de Murcia

7818 Procedimiento 366/2008. 22283

7823 Demanda 356/2009. 22284

De lo Social número Cinco de Murcia

7145 Autos 469/2009. 22285

7146 Autos 437/2009. 22286

7147 Demanda 1.112/2008. 22287

7148 Autos 443/2009. 22288

7149 Demanda 638/2008. 22289

7150 Demanda 1102/2008. 22290

De lo Social número Siete de Murcia

7838 Demanda 1356/2008. 22291

7839 Demanda 736/2007. 22294

7840 Autos 1.301/08. 22296

7841 Autos 1.057/2008. 22297

IV. Administración Local

Cartagena

7950 Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de la U.A. 4 y 5 del barrio de la Concepción. 22298

Cieza

7177 Caducidad de las inscripciones padronales. 22299

Fuente Álamo de Murcia

7951 Corrección de error. 22301

Jumilla

8037 Anuncio por el que se somete a información pública el Plan Parcial del Sector "Golf Resort El Castillo" y el informe de sostenibilidad ambiental del Plan Parcial "Golf Resort El Castillo". 22302

8090 Enajenación mediante concurso por procedimiento abierto de la manzana n.º 19 del Plan Parcial "El Arsenal", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, con destino a la construcción de viviendas de protección pública. 22303

Lorquí

7178 Expedientes de baja de oficio del padrón municipal de habitantes. 22305

Mazarrón

7124 Exposición pública y anuncio de cobranza. Tasas por Mercadillos y Plazas de Abastos – Mazarrón y Puerto (segundo trimestre de 2009). 22307

Murcia

7144 Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos para la ejecución del vial 1-B-1 y 1-B-2 del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia. (Gestión-expropiación 0054GE08). 22308

7172 Aprobación inicial del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la apertura de un vial de servicio en la Avenida Príncipe de Asturias en Murcia (Gestión-expropiación 0020GE09). 22310

7180 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.E. Ac4 de Aljucer. (Gestión-Compensación: 138GCU08). 22311

Pliego

7916 Aprobación de la modificación del proyecto del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º Seis de Pliego (Murcia). 22312

Torre Pacheco

7131 Matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a las cuotas nacionales, provinciales y municipales del año 2009. 22313

7132 Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 22314

7179 Aprobada inicialmente la disolución de la Junta de Compensación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de El Jimenado. 22316

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

7952 Convocatoria Junta General Ordinaria. 22317

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

8143 Junta General Extraordinaria. 22318

Alimentación y Bebidas de Murcia, Sociedad Cooperativa

7948 Acuerdo de tranformación en Sociedad Limitada. 22319

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8117 Orden de 13 de mayo de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones destinadas a fomentar la realización de itinerarios de inserción laboral por las personas que han extinguido por agotamiento el subsidio por desempleo.

La actual crisis económica que está atravesando nuestro país está teniendo un impacto muy acusado en el mercado de trabajo, como evidencia el importante aumento del desempleo que se ha producido durante el último año. Una tendencia que se mantiene en los últimos meses, como ponen de manifiesto los datos del primer trimestre de 2009 de la Encuesta de Población Activa, y cuya duración en el tiempo puede prolongarse, tal y como pronostican expertos y organismos internacionales, que señalan que el inicio de la recuperación económica se puede dilatar.

En este sentido, hay que señalar que la duración y alcance de esta situación del mercado laboral está produciendo que muchos trabajadores que perdieron su empleo hayan agotado ya las prestaciones contributivas y los subsiguientes subsidios por desempleo a los que hubieran tenido derecho, de forma tal que, en la actualidad, no perciben ingresos de ninguna naturaleza.

Todos los aspectos descritos configuran una realidad a la que, con sus peculiaridades, no es ajena la Región de Murcia, convirtiéndose en el asunto central y prioritario del Ejecutivo Regional, de manera que se están desplegando todos los recursos disponibles para reactivar la economía y, por ende, la generación de empleo.

La reinserción laboral de todos los trabajadores de la Región que han perdido su empleo como consecuencia de la crisis resulta prioritaria, pero, no obstante, la prolongación de los negativos efectos de la crisis económica sobre el empleo puede conllevar la existencia de situaciones personales de necesidad. En este contexto, el Gobierno Regional ha considerado imperativo activar la medida que regula la presente Orden, consistente en la concesión de una subvención a los trabajadores que habiendo perdido su empleo han agotado el subsidio por desempleo, mientras persista la actual situación de debilidad en el empleo.

El objetivo de esta subvención va más allá de proporcionar una mera ayuda económica a estos trabajadores que han perdido toda protección por desempleo, sino que pretende coadyuvar a la reinserción laboral de este colectivo de trabajadores para que, mediante la suscripción de un compromiso especial de disponibilidad, realicen un itinerario personalizado de inserción, en el que reciban, entre otras, acciones de orientación, formación, motivación, asesoramiento y ayuda en la búsqueda de un nuevo empleo.

En virtud de lo expuesto, oído el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, y en uso de las facultades que me confiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la realización de itinerarios de inserción laboral por aquellas personas que han extinguido por agotamiento un subsidio por desempleo.

Artículo 1.- Objeto.

La subvención que se regula tiene por objeto fomentar la suscripción del compromiso de especial disponibilidad para la realización de itinerarios de inserción sociolaboral, activos, intensivos y personalizados, mediante la concesión de una ayuda económica.

Artículo 2.- Requisitos para ser beneficiario.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se regulan en la presente Orden las personas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

2.1.- Generales. Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional.

2.2.- Específicos. Además del descrito en el apartado anterior, deberán cumplirse los siguientes:

2.2.1.- Tener domicilio en la Región de Murcia. Únicamente cuando en el D.N.I. o N.I.E. del solicitante figure un domicilio de fuera de la Región de Murcia, se exigirá estar empadronado ininterrumpidamente en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia durante los 270 días anteriores, como mínimo.

2.2.2.- Estar desempleadas, es decir, no realizar ninguna actividad remunerada por cuenta propia o ajena.

2.2.3.- Cualquiera de los dos supuestos siguientes:

a) Haber extinguido por agotamiento un subsidio por desempleo con cargas familiares.

b) Haber extinguido por agotamiento un subsidio por desempleo sin cargas familiares.

En el caso de que este subsidio se hubiese obtenido por haber cotizado por desempleo un período mínimo de 180 días, e inferior al de carencia requerido para tener derecho a una prestación contributiva será requisito que, al menos 180 días de los cotizados para generar el derecho al referido subsidio, sean posteriores al 1 de enero de 2008.

2.2.1.- Mantener las condiciones de renta personal y familiar exigidas para la percepción de dicho subsidio.

2.2.2.- Estar inscritas ininterrumpidamente como demandantes de empleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, desde el agotamiento del subsidio por desempleo. A estos efectos, no se considerará interrumpida la inscripción cuando ésta se produzca con motivo de la realización de contrato de trabajo, y siempre que su realización no suponga alcanzar las condiciones exigidas para obtener una nueva prestación, subsidio por desempleo, o Renta Activa de Inserción.

2.2.3.- Suscribir el compromiso de especial disponibilidad para la realización de itinerarios de inserción sociolaboral, activos, intensivos y personalizados de acuerdo con los protocolos que los servicios de Orientación del SEF prevén para estos efectos.

Artículo 3.- Financiación.

3.1. Las subvenciones que se regulan en la presente Orden serán financiadas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación.

3.2. Se concederán subvenciones hasta agotar el presupuesto anual disponible o las posibles generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito que pudieran producirse.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

4.1.- Régimen de Concesión. El procedimiento de concesión de las subvenciones que se regulan se realizará en régimen de concesión directa, y estará informado por los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

4.2.- Unidad administrativa instructora. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos, perteneciente a la Subdirección General de Empleo del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

4.3.- Solicitud. Las personas interesadas podrán solicitar de los Servicios de Orientación de la Oficina de Empleo del SEF que les corresponda una entrevista para la formalización de la solicitud. A estos efectos, los orientadores facilitarán la información, proporcionarán los formularios precisos y prestarán todo el asesoramiento y ayuda necesarios, cursando la solicitud de ayuda correspondiente.

4.4.- Presentación Telemática. Para agilizar el procedimiento, los Técnicos del Servicio de Orientación cursarán las solicitudes mencionadas en el apartado anterior en el Registro Telemático de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.5.- Número de solicitudes. Solo podrá presentarse una única solicitud por persona, de tal forma que, una vez concedida la misma, no podrá solicitarse nuevamente su concesión.

4.6.- Documentación. Cuando la solicitud fuere cursada a través de los Servicios de Orientación, se imprimirán dos copias, una que será entregada a la persona interesada para su constancia y otra que, suscrita por aquella, se incorporará al expediente.

Asimismo, el Técnico de Orientación adjuntará al expediente la restante documentación aportada por la persona interesada que se reseña en el Anexo I.

No obstante, la unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, cuando resulte necesaria para la resolución del expediente.

4.7.- Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente al de extinción por agotamiento del subsidio por desempleo, salvo que concurra la causa por la que

no se considerará interrumpida la inscripción prevista en el apartado 2.5 del artículo 2. En este supuesto, el plazo de 60 días se interrumpirá por el mismo período que dure el contrato de trabajo, reanudándose una vez que éste finalice.

4.8.- Resolución. La resolución de concesión del Director General del SEF contendrá el objeto y la cuantía de la subvención otorgada, la forma de pago, el plazo y demás condiciones y requisitos exigidos en las bases reguladoras.

4.9.- Fecha de efectos de la Resolución. La Resolución fijará la fecha de efectos económicos que en cada caso corresponda, y salvo que concurra causa de suspensión, ésta será la del día siguiente al de la presentación de la solicitud.

4.10.- Plazo para dictar y notificar la resolución de concesión. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses contados a partir del día de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

4.11.- Notificación. Dictada la resolución correspondiente, la unidad administrativa instructora del procedimiento elaborará la notificación de la misma, en la que se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación de este organismo.

4.12.- Práctica de la notificación. El texto de la notificación será remitido al Servicio de Orientación, cuyos Técnicos imprimirán dos ejemplares y se los entregarán a la persona interesada que devolverá uno de ellos firmado para su incorporación al expediente.

Artículo 5.- Cuantía individualizada de la subvención.

La subvención que se regula consistirá en el pago de 420 euros mensuales, durante un período de 6 meses.

Artículo 6.- Pago.

El pago se efectuará por meses naturales vencidos, liquidándose los días que en cada caso se devenguen a fecha del último día del mes.

Para el cálculo de los días a pagar en cada nómina mensual, se considerará que el total de la subvención (2.520,00.- €), corresponde a 180 días, abonándose los días transcurridos en los que el interesado haya cumplido las condiciones de la subvención, a razón de 14 euros/día natural.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria, titularidad de la persona beneficiaria de la subvención, designada por ésta para realizar el abono de la misma.

Artículo 7.- Suspensión.

Cuando la persona interesada deje de estar disponible para el cumplimiento del itinerario de inserción fijado por haber encontrado un empleo, se suspenderá el pago de la subvención.

Artículo 8.- Reanudación.

Finalizada la causa de suspensión y una vez que la persona interesada actualice su demanda de empleo con plena disponibilidad, se dirigirá al Servicio de Orientación de su Oficina de Empleo del SEF comunicando su nueva situación, para que le sea reanudada, sin necesidad de otro trámite, la subvención.

Sólo procederá dicha reanudación cuando la causa de suspensión por haber realizado el interesado un trabajo fuere de duración inferior a 3 meses y, sumadas las cotizaciones de que disponga, no tuviere derecho a ningún tipo de subsidio o prestación por desempleo y se efectúe la inscripción antes de transcurridos 20 días naturales desde el día siguiente al de terminación de la causa de suspensión.

Artículo 9.- Pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Para que se produzca el devengo de la subvención concedida, el interesado habrá de cumplir los compromisos adquiridos con la firma del itinerario de inserción. Consecuentemente, serán causas de extinción del derecho al cobro de la subvención pendiente de pago:

a) Haber alcanzado el período de carencia exigido para la obtención de cualquier prestación o subsidio por desempleo.

b) El abandono voluntario del itinerario de inserción.

c) La no asistencia o no participación en las actuaciones previstas en el itinerario de inserción, tales como: faltar injustificadamente a más de dos reuniones de un grupo de búsqueda activa de empleo en un mes, no realizar las actividades previstas de visitas a empresas y creación de la red de contactos personales o no presentarse a las ofertas de empleo para las que les sean facilitadas cartas de presentación.

d) Las recogidas en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sin que en estos casos, la resolución de la Carta de compromiso tenga naturaleza sancionadora.

e) No cumplir cualquiera de las obligaciones de aplicación previstas en el artículo 231 de Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Artículo 10.- Obligaciones.

Las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las obligaciones asumidas con la firma del compromiso de especial disponibilidad.

b) Justificar ante el órgano concedente, a través del Servicio de Orientación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos del interesado o los miembros de su unidad familiar que alteren el requisito de no disponer de rentas personales que superen el 75%

del Salario Mínimo Interprofesional o que la renta per cápita familiar supere dicho nivel de renta. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

e) Comunicar al órgano concedente, a través del Servicio de Orientación de su Oficina de Empleo, la realización de cualquier contrato laboral por cuenta ajena o actividad por cuenta propia.

f) Mantener actualizada su demanda de empleo, comunicando cualquier cambio del domicilio o teléfono señalado a efectos de notificaciones durante el período en el que se realice el itinerario de inserción.

Artículo 11.- Reintegro.

Además de los supuestos de invalidez de la resolución de concesión establecidos por el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos por el beneficiario en el itinerario de inserción.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones que impidan la comprobación de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Artículo 12.- Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

La subvención que se regula en esta Orden es incompatible con la percepción de prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, renta activa de inserción y renta básica de inserción, jubilación, así como con cualquier otra prestación, subvención o ayuda procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, para la misma finalidad.

Asimismo, la subvención que se regula es incompatible con la realización de cualquier trabajo, por cuenta ajena o propia, fuere a tiempo completo o parcial.

Si aprobada la subvención, le fuere concedida al beneficiario cualquiera de las prestaciones citadas, o desempeñara cualquier empleo en los términos expuestos, deberá ponerlo en conocimiento del Servicio de Orientación de su Oficina de Empleo de forma inmediata, para evitar el pago indebido.

Artículo 13.- Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención que se regula será compatible con las becas y ayudas que para la formación de oferta se regulan en la Orden de bases correspondiente.

Disposición Adicional. Eficacia retroactiva.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden podrán ser solicitadas por aquellas personas que hubieren extinguido por agotamiento un subsidio por desempleo en el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y la fecha de publicación de la Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Permanecer desempleadas e inscritas ininterrumpidamente como demandantes de empleo. A estos efectos, no se entenderá interrumpida la

inscripción cuando lo fuere por la realización de un trabajo de duración inferior a 3 meses y se hubiere reanudado la inscripción en el término de 15 días desde la finalización del contrato.

- Cumplir los requisitos exigidos en esta Orden.

En este supuesto, el plazo de solicitud será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de mayo de 2009.—El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I

DOCUMENTACION QUE HA DE PRESENTAR LA PERSONA INTERESADA

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (NIF/NIE) de la persona que solicita.

2.- Certificado expedido por la entidad bancaria donde solicita le sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

DOCUMENTOS A INCORPORAR POR EL SERVICIO DE ORIENTACION

1.- Certificado de períodos de inscripción de la persona que solicita.
2.- Vida laboral de la persona que solicita, comprensiva, al menos, de todo el período de cobro del subsidio por desempleo.
3.- Consulta de datos de la prestación percibida por el solicitante.
4.- Compromiso de disponibilidad.
5.- Informe, en su caso, sobre la solicitud formulada.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

7862 Resolución de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a D. Luis Fernando Carballo Álvarez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Medicina", vinculado con plaza de Jefe de Servicio Hospitalario Digestivo en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º base octava, del Real-Decreto 1558/1986, de 26 de junio (B.O.E. de 31-7-86), en relación con lo previsto en la base 8.2 de la convocatoria de una plaza vinculada del área de conocimiento "Medicina", con código 210118, incluida en el Concierto entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el uso docente clínico del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, y publicada por Resolución de 19 de diciembre de 2008, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y una vez efectuada por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real-Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar a D. Luis Fernando Carballo Álvarez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Medicina", adscrita al Departamento de Medicina Interna, vinculado con la plaza de Jefe de Servicio Hospitalario Digestivo en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 20 de abril de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

7863 Resolución de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a D. José Luis Aguayo Albasini, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Cirugía", vinculado con plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Digestiva en el Hospital Universitario Morales Meseguer, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º base octava, del Real-Decreto 1558/1986, de 26 de junio (B.O.E. de 31-7-86), en relación con lo previsto en la base 8.2 de la convocatoria de una plaza vinculada del área de conocimiento "Cirugía", con código 210928, incluida en el Concierto entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el uso docente clínico del Hospital Universitario Morales Meseguer, y publicada por Resolución de 19 de diciembre de 2008, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y una vez efectuada por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 15 del Real-Decreto 774/2002, de 26 de julio y la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar a D. José Luis Aguayo Albasini, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Cirugía", adscrita al Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología, vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Digestiva en el Hospital Universitario Morales Meseguer, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 20 de abril de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

7861 Resolución de 1 de mayo de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, al Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, D. Daniel Jiménez Jiménez.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area de conocimiento
Jiménez Jiménez, Daniel	77524854	Ciencia de la computación e inteligencia artificial

Murcia, 1 de mayo de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

7864 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-236/2009) de fecha 7 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Prevención de Riesgos Laborares de la misma, por el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artº. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.7. Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Acreditar mediante certificación de formación específica en materia de prevención de riesgos laborales (nivel intermedio), de duración no inferior a 300 horas, de acuerdo con el contenido del programa de formación contenido en el anexo V del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (B.O.E. de 31 de enero), por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, expedida por una entidad pública o privada con capacidad para desarrollar actividades formativas específicas en esta materia y cuenta con autorización de la autoridad laboral competente.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán acompañar a su solicitud copia compulsada del documento acreditativo correspondiente e indicarlo en el apartado "Otros títulos oficiales" del punto 22 de la solicitud.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, indicarán en los apartados A, B ,C, D, E y F del punto 23 "Méritos" de la solicitud, los méritos que posean de los indicados en el punto 2.1. del anexo I hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro 7.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.6. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones

diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.7. Las tasas por derechos de examen serán de las siguientes:

Tasa sistema general acceso libre: 20,99 €.

Tasa carné de paro: 10,50 €.

Tasa carné joven: 16,79 €.

3.7.1. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 en el plazo de presentación de solicitudes.

3.7.2. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (minusvalía, carné joven, desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.7.3. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se deberá realizar mediante Ingreso en la cuenta número 30580361372731000021 a nombre de "Universidad de Murcia – Oposiciones" de Cajamar.

3.7.4. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

En ningún caso la presentación y pago en Cajamar supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen

de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos, Edificio Convalecencia, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7. Una vez que el Tribunal publique la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, en la misma resolución, se abrirá un plazo de 10 días naturales para que los aspirantes que en su solicitud alegaron poseer méritos de los indicados en el punto 2.1 del anexo I, puedan presentar la documentación justificativa de los mismos mediante copia compulsada. La citada documentación se presentará en el Registro General de la Universidad de Murcia o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y se dirigirán a la Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos. Los méritos alegados en la solicitud que no estén debidamente justificados no serán valorados.

Transcurrido dicho plazo, se publicará Resolución del Rector con la valoración de los méritos acreditados para la fase de concurso.

Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8.3. Asimismo, el Presidente del Tribunal enviará al Rector de la Universidad de Murcia, copia certificada de las listas en las que se especificará el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos, así como de los aspirantes que sin superarlo, hayan obtenido al menos el 30 % de la puntuación máxima en cada ejercicio.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.1 f) de la convocatoria, según los modelos que figuran como Anexos IV y V a esta convocatoria para ciudadanos que tengan o no la nacionalidad española, respectivamente.

e) Fotocopia compulsada de la certificación de formación específica en materia de prevención de riesgos laborares que se indica en la base 2.1.d) de esta convocatoria.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados

funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramientos de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada.

11. Lista de Espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30 % de la puntuación máxima establecida para el mismo.

La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, más la puntuación del primer ejercicio y la de los restantes ejercicios, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida en la convocatoria para el respectivo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación en el segundo ejercicio, y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

11.2. Los aspirantes que no habiendo superado los ejercicios, hayan obtenido al menos el 30 % de la puntuación máxima establecida para los mismos, el Rectorado una vez finalizada la fase de oposición y en base a la copia certificada que establece la base 8.3., publicará resolución conteniendo la relación de los mismos. En la misma resolución se establecerá un plazo para que los aspirantes puedan presentar la documentación correspondiente según la forma indicada en la base 6.7.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 7 de mayo de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Ejercicios y Valoración

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en este apartado, y se desarrollará en castellano.

1.1. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 7 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de concurso y oposición.

1.2. Fase de concurso.- No tendrá carácter eliminatorio y solo se aplicará a los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos que se indican en el apartado 2.1 de este anexo.

1.3. Fase de oposición: Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 60 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Para realizarlo será necesario haber superado el primero. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos sobre el contenido de la parte específica del programa.

Los aspirantes dispondrán de hasta 60 minutos para la realización de cada supuesto, según determine el Tribunal.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1 Méritos valorables:

a) Se valorarán los servicios prestados en la Universidad de Murcia, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como funcionario interino en la Escala de Técnicos Especialistas, especialidad Prevención de Riesgos Laborales, o en régimen laboral temporal en puestos que hayan quedado adscritos a dicha Escala y Especialidad, siempre que estos últimos se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. En las mismas condiciones se valorarán los prestados en régimen laboral temporal o en interinidad en la categoría laboral de Técnico Especialista en Prevención de Riesgos Laborales.

Se valorará a razón de 0.25 puntos por mes completo de servicios hasta un máximo de 10 puntos.

b) Haber prestado servicios de los indicados en el apartado a), un mínimo de 6 meses en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se valorará con 1 punto.

c) La superación de ejercicios en las dos últimas convocatorias de pruebas selectivas de la Escala y especialidad a que se refiere esta convocatoria se valorará a razón de 2 puntos por ejercicio hasta un máximo de 4 puntos.

d) La acreditación de conocimientos de idiomas, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en función del nivel alcanzado. (Se valorará el mejor nivel acreditado en cada idioma).

Acreditar el Nivel Básico de E.O.I. o equivalente: 0,50 puntos.

Acreditar el Nivel Intermedio de E.O.I. o equivalente: 0,75 puntos

Acreditar el Nivel Avanzado de E.O.I. o equivalente: 1,00 puntos

e) Por titulaciones superiores a la exigida como requisito se valorará hasta un máximo de 1 punto. (No se valorarán los títulos intermedios necesarios para obtener otro superior)

Por título de Licenciado o superior: 1,00 puntos

Por cada título de Diplomado: 0,50 puntos

f) La realización de cursos de formación de más de 10 horas, impartidos dentro de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas, se valorará a razón de 0.01 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos

2.2 Calificación de los ejercicios

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas necesarias para superar el ejercicio será de 30, dicho número equivaldrá a 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 25 puntos entre los dos supuestos, y no obtener menos de 7,5 puntos en cada supuesto.

Para obtener la valoración el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3 La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenida por los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios descritos.

2.4 La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada, de mayor a menor, por la suma de las puntuaciones, de los aspirantes que superen la fase de oposición, obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Publicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción actual: Estructura de las Universidades Públicas.

Tema 5.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Título I, Capítulo III "De los órganos generales".

Tema 6.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Concepto de salud y condiciones de trabajo. Condiciones de trabajo, factores de riesgo y técnicas preventivas. El trabajo y la salud: los riesgos profesionales.

Tema 2.- Daños para la salud derivados del trabajo: concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, dimensión del problema. Otras patologías derivadas del trabajo. Costes de los daños para la salud.

Tema 3.- Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria. Derechos y obligaciones. Normativa aplicable.

Tema 4.- Primeros auxilios: Sistema PAS. Técnicas de reanimación cardiopulmonar. Hemorragias, quemaduras y heridas. Intoxicaciones: Tipos de intoxicaciones y primeros auxilios.

Tema 5.- Marco normativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero)

Tema 6.- Reales decretos de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Guías Técnicas.

Tema 7.- Normas técnicas: Concepto y tipos. Organismos internacionales, europeos y nacionales de normalización. La Unión Europea y las normas armonizadas. Normas EN-UNE relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Tema 8.- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Notificación, registro, control y archivo. Normativa aplicable. Estadísticas de siniestralidad laboral. Índices estadísticos y su significado.

Tema 9.- Principios básicos de Gestión de la Prevención: Objetivos y prioridades. Asignación de responsabilidades. Plan de prevención.

Tema 10.- Gestión integral de la prevención en la empresa: Técnicas de análisis, evaluación, control y planificación de los riesgos laborales.

NPE: A-160509-7864

Tema 11.- Servicios de Prevención ajenos, propios y mancomunados. Auditorías. Normativa aplicable.

Tema 12.- La formación en Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones. Normativa aplicable.

Tema 13.- Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal. Obligaciones empresariales en relación con la prevención de riesgos laborales. Normativa aplicable.

Tema 14.- Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de las administraciones públicas.

Tema 15.- Organismos internacionales y nacionales relacionados con la prevención de riesgos laborales: (La Agencia Europea y el INSHT). Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia: Objetivos y funciones. Órganos de gobierno.

Tema 16.- Seguridad en el trabajo: Concepto y objetivos. Técnicas de seguridad: analíticas y operativas. Técnicas de seguridad previas y posteriores al accidente.

Tema 17.- La investigación de accidentes como técnicas de análisis de riesgo. Análisis de causas mediante la metodología del "árbol de causas". Selección de medidas preventivas.

Tema 18.- Señalización de seguridad. Concepto y clase de señalización. Normativa aplicable.

Tema 19.- Lugares de trabajo. Características que deben reunir. Normativa aplicable.

Tema 20.- Manutención mecánica de materiales. Elevación, transporte y almacenamiento. Riesgos y medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 21.- Equipos de trabajo. Herramientas manuales. Protección de máquinas: Mantenimiento y conservación. Normativa aplicable. Equipos de protección individual. Funciones y limitaciones. Selección, utilización y conservación. Clasificación y tipos. Normativa aplicable.

Tema 22.- El riesgo eléctrico. Efecto sobre el cuerpo humano. Contactos directos e indirectos. Sistemas generales de protección en alta y baja tensión. Instalaciones eléctricas en ambientes especiales. Normativa aplicable.

Tema 23.- El fuego: Clases de fuego. Cadena del incendio. Detección de incendios e instalaciones de alarma. Plan de emergencia y evacuación. Extinción de incendios: Equipos manuales y sistemas fijos. Normativa aplicable.

Tema 24.- Trabajos de especial peligrosidad: Trabajos en altura y en espacios confinados. Riesgos generales y específicos. Medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 25.- Higiene industrial: concepto y objetivos. Contaminantes físicos, químicos y biológicos, evaluación y objetivos.

Tema 26.- Riesgos relacionados con el medio-ambiente de trabajo, agentes físicos I: El Ruido, las vibraciones. Ambiente térmico, Radiaciones ionizantes y no ionizantes, Medidas preventivas de eliminación y reducción de los riesgos. Normativa aplicable.

Tema 27.- Riesgos relacionados con el medio-ambiente de trabajo. Agentes químicos. Identificación, análisis, evaluación y almacenamiento. Agentes

biológicos. Identificación, análisis y evaluación. Medidas preventivas de eliminación y reducción de los riesgos. Normativa aplicable.

Tema 28.- Ergonomía. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Concepción y diseño de puestos de trabajo. Criterios ergonómicos generales aplicados al diseño. Riesgos derivados del uso de P.V.D y medidas preventivas. Normativa aplicable.

Tema 29.- Carga física. Factores determinantes de la carga física de trabajo: movimientos repetidos, manejo manual de cargas y posturas forzadas. Evaluación, consecuencias y medidas preventivas. Normativa aplicable.

Tema 30.- Psicosociología: concepto y objetivos. Motivación y satisfacción laboral. Factores de naturaleza psicosocial: individuales, de la tarea y organizativos. Consecuencias de los factores psicosociales nocivos: estrés, insatisfacción, burnout y mobbing. Medidas preventivas.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen	5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.: 8.1 Nacionalidad:	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____a ____ de _____ de 20 .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

NPE: A-160509-7864

23. MÉRITOS.

Méritos	Forma de justificación
a). Servicios prestados en la Universidad de Murcia.	
b). Prestación de servicios de los indicados en el apartado a), un mínimo de 6 meses en los 12 meses anteriores.	
c). Superación de ejercicios.	
d) Acreditación de conocimientos de idiomas.	
e) Titulaciones superiores a la exigida como requisito.	
f) Realización de cursos de formación.	

ANEXO IV

Don ....., con domicilio en .....y Documento Nacional de Identidad número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 200 .

ANEXO V

Don ....., con domicilio en .....y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 200 .

ANEXO VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS:

ESPECIALIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ACCESO LIBRE

PRESIDENTE Titular: Dª. Francisca Martínez Faura, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. José Plana Plana, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Antonio Fernández Seguí, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: Dª. María Dolores Reverte Cubero, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º Titular: D. Francisco de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1º Suplente: D. Francisco José Sánchez Samper, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2º Titular: Dª. Carmen Robles Moreno, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Suplente: D. Santiago Pina García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3º Titular: D. Alfonso Ros Campos, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º Suplente: D. Francisco Fernández Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Titular: D. Ramón Montaño Yuste, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Suplente: D. José Manuel Fontela Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5º Titular: D. Juan Francisco Nicolás Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5º Suplente: D. Fernando Madrigal de Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

8157 Orden de 14 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dentro del régimen jurídico básico establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de Biodiversidad, relativo a la actividad cinegética, la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, establece para la temporada cinegética 2008/2009 para el colectivo de cazadores en nuestra Región, los períodos hábiles, las modalidades de caza, las zonas y las especies susceptibles de aprovechamiento cinegético, garantizando, asimismo, la conservación del patrimonio natural existente en nuestra Comunidad Autónoma, compatibilizando la gestión de nuestros recursos cinegéticos con la protección del hábitat de nuestra fauna silvestre.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, oído el Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene como objeto regular, en el desarrollo y cumplimiento de la legislación vigente en materia cinegética, la práctica de la caza, durante la temporada 2009/2010, en los cotos de caza, autorizados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando prohibido el ejercicio de la caza en los terrenos no cinegéticos.

Artículo 2.- Especies cazables.

Las especies que pueden ser objeto de aprovechamiento cinegético en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante la temporada cinegética 2009/2010, clasificándose como especies de:

a) Caza menor: Perdiz roja (Alectoris rufa), Codorniz común (Coturnix coturnix), Faisán vulgar (Phasianus colchicus), Paloma torcaz (Columba palumbus), Paloma bravía (Columba livia), Tórtola común (Streptopelia turtur), Zorzal real (Turdus pilaris), Zorzal común (Turdus philomelos), Zorzal alirrojo (Turdus iliacus), Zorzal charlo (Turdus viscivorus), Estornino pinto (Sturnus vulgaris), Zorro (Vulpes vulpes), Conejo (Oryctolagus cuniculus), Liebre ibérica (Lepus granatensis), Urraca (Pica pica), Grajilla (Corvus monedula), Corneja (Corvus corone) y Gaviota patiamarilla (Larus michahellis) excepto zona vedada.

b) Caza mayor: Jabalí (Sus scrofa), Ciervo (Cervus elaphus), Corzo (Capreolus capreolus), Arruí (Ammotragus lervia), Cabra montés (Capra pyrenaica), Muflón (Ovis mousimon), Gamo (Dama dama).

Artículo 3.- Días, horas y períodos hábiles de caza.

Con carácter general, en los cotos de caza, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se fijan como días y períodos hábiles de caza, los siguientes:

a) Caza menor: Todos los días, desde el 11 de octubre de 2009 hasta el 3 de enero de 2010, ambos inclusive; y, jueves, sábado, domingo y festivo de la semana del 4 al 10 de enero de 2010. Con carácter extraordinario, se autoriza la caza del Conejo (Oryctolagus cuniculus), con arma de fuego, en los cotos de caza autorizados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el período comprendido entre el 14 de junio de 2009 hasta el 2 de agosto de 2009, ambos inclusive, los días jueves, sábados, domingos y festivos de carácter autonómico o nacional; limitándose, por cazador y escopeta, el auxilio de dos perros.

b) Caza mayor: Todos los días, desde el 11 de octubre de 2009 hasta el 3 de enero de 2010, ambos inclusive; y, jueves, sábado, domingo y festivo de la semana del 4 al 10 de enero de 2010.

Queda prohibido cazar fuera del período comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de la puesta. Esta prohibición queda sin efecto en aquellas modalidades de caza nocturna expresamente autorizadas.

Artículo 4.- Media Veda.

1. Se autoriza para su caza, durante el período hábil en la media veda, en los cotos cinegéticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo siguiente:

a) Codorniz común (Coturnix coturnix): podrá cazarse, en mano o al salto, esta especie los jueves, sábados, domingos y festivos durante el periodo comprendido entre el 9 de agosto de 2009 al 6 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

b) Paloma torcaz (Columba palumbus), Paloma bravía (Columba livia), Tórtola común (Streptopelia turtur), Urraca (Pica pica), Grajilla (Corvus monedula), Corneja (Corvus corone) y Gaviota patiamarilla (Larus michaellis) excepto zona vedada: Podrán cazarse estas especies en puestos o aguardos fijos, los jueves, sábados, domingos y festivos durante el periodo comprendido entre el 9 de agosto de 2009 al 6 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

2. Cupo: El número máximo de piezas a cobrar por cazador y día se fija en 10 ejemplares por especie permitida.

3. Regulación complementaria:

a) Los puestos o aguardos fijos no podrán establecerse a menos de 100 metros de embalses, pantanos, balsas y estanques artificiales ni a menos de 200 metros de cauces o nacimientos de agua naturales, así como a menos de 100 metros de puntos de comida artificiales.

b) Queda autorizado el uso de cimbeles artificiales o naturales de las especies autorizadas, siempre que no estén cegados o mutilados, quedando expresamente prohibido el uso de reproductores de sonido con grabaciones del canto de estas aves.

c) Los puestos se colocarán espaciados entre sí por una distancia mínima de 30 metros, quedando prohibido el tiro en dirección a los mismos, debiendo extremarse las medidas de seguridad.

d) Se prohíbe la caza a una distancia menor de 50 metros entre colindancias entre cotos de caza, como medida de seguridad a fin de evitar posibles accidentes.

e) Queda prohibida expresamente la modalidad de caza en mano o al salto a excepción de la practicada sobre la codorniz común.

f) No podrán portarse las armas de caza desenfundadas o dispuestas para su uso cuando se transite por el campo, hasta llegar al puesto o aguardo donde deberán ser desenfundadas, montadas y cargadas (se excepciona de este requisito la caza de la codorniz común en las modalidades de caza en mano o al salto).

g) No se podrán cazar las palomas ni las tórtolas a menos de 1.000 metros de un palomar cuya localización esté debidamente señalizada ni palomas deportivas o mensajeras que ostenten las marcas reglamentarias.

Artículo 5.- Regulación y modalidades específicas para la caza menor.

1. Durante el período general de caza menor, se autoriza para la práctica cinegética el auxilio de dos perros, por cazador y escopeta. Quedando prohibido el uso de perros de la raza galgo.

2. La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, previa petición del titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, podrá autorizar, estableciendo las condiciones para su ejercicio cinegético, las siguientes modalidades de caza:

a) Ojeos de Perdiz roja (Alectoris rufa): Todos los días, desde el 11 de octubre de 2009 hasta el 10 de enero de 2010, ambos inclusive.

b) Puestos fijos para Paloma bravía (Columba livia): Todos los días, desde el 3 de enero de 2010 hasta el 7 de marzo de 2010, ambos inclusive. No se podrá cazar esta especie a menos de 1.000 metros de un palomar cuya localización esté debidamente señalizada ni palomas deportivas o mensajeras que ostenten las marcas reglamentarias.

c) Puestos fijos para zorzales, estornino pinto, urraca y gaviota patiamarilla (excepto en la zona vedada en el Anexo IV), desde el 3 de enero de 2010 al 31 de enero de 2010, ambos inclusive.

Para la caza de la especie Gaviota patiamarilla (Larus michahellis) se establece una zona vedada, delimitada en el plano adjunto, como Anexo IV, a esta Orden, y fijándose como línea divisoria, entre la franja costera vedada y la zona cazable del interior, la siguiente: Partiendo de la intersección de la carretera Cartagena-Alicante (N-332) con el límite de la provincia de Murcia con Alicante, hasta San Pedro del Pinatar y San Javier, hasta enlazar con la carretera que une Torre Pacheco con los Alcázares. Continúa por dicha carretera hasta enlazar la circunvalación de la N-332 a su paso por Los Alcázares y sigue por la misma hasta El Algar. Del Algar a Cabo de Palos hasta el desvío indicativo de Portmán y desde esta última localidad y sobre la carretera paralela a la costa hasta Cartagena, e intersección con la línea de ferrocarril. Sobre la línea de ferrocarril hasta enlazar con la carretera La Palma a Cartagena pasando por San Antonio Abad para cambiar de dirección y volver paralela a la costa por la carretera que une Cartagena con El Puerto de Mazarrón. Desde El Puerto hasta Mazarrón donde enlaza con la carretera N-332 y sigue por ésta hasta el punto kilométrico 15. Carretera hacia Calnegre hasta las Casas de Bostán, camino de enlace con la

carretera antigua de Águilas a Mazarrón que va paralela a la costa hasta llegar a Águilas, donde continúa por la línea de ferrocarril hasta su intersección con el límite con la provincia de Almería.

Artículo 6.- Regulación y modalidades específicas de caza mayor.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, previa petición del titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, podrá autorizar la caza de las siguientes especies:

a) Arruí (Ammotragus lervia), Ciervo (Cervus elaphus), Muflón (Ovis mousimon) y Gamo (Dama dama), en los terrenos cinegéticos que ostenten la condición jurídica de coto de caza mayor o de caza menor de más de 250 Has., que hubiesen abonado el complemento correspondiente de la matrícula anual, y Cabra montés (Capra pyrenaica), en los terrenos cinegéticos que ostenten la condición jurídica de coto de caza mayor o de caza menor de 500 Has. O superior, fijándose las condiciones para su ejercicio cinegético, e indicando la duración, número de reses a abatir, medios de caza a utilizar, así como cualquier otra prescripción relativa a la práctica de la modalidad autorizada.

Se fijan como períodos ordinarios de caza de estas especies:

1.º El Arruí (Ammotragus lervia) desde el 11 de octubre de 2009 hasta el 3 de enero de 2010, ambos inclusive. Y, para el descaste de esta especie se fija un periodo extraordinario desde el 1 de julio de 2009 al 10 de octubre de 2009, ambos inclusive. Se exceptúa de este calendario la caza del arruí en la Reserva Regional de Sierra Espuña en la cual la caza se realizará conforme al calendario que prevea su plan técnico.

2.º La Cabra montés (Capra pyrenaica) desde el 11 de octubre de 2009 hasta el 7 de febrero de 2010, ambos inclusive.

3.º El Ciervo (Cervus elaphus), Muflón (Ovis mousimon) y Gamo (Dama dama) desde el 6 de septiembre de 2009 hasta el 14 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Se fija en 6.000 euros, el valor cinegético de un ejemplar de estas especies, en concepto de indemnización complementaria, cuando sean una pieza de caza cobrada ilegalmente o incumpliendo las normas fijadas en el condicionado de la autorización expedida por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sin perjuicio de las indemnizaciones que, con carácter general, correspondan y estén establecidas legalmente.

Cada pieza de caza abatida será marcada con un precinto facilitado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Ésta, proporcionará a cada titular cinegético autorizado, arrendatario o persona que ostente su representación, la cantidad de precintos, numerados, igual al cupo de caza de cada especie autorizada. Los precintos serán colocados, debidamente cumplimentados, con el collarín pasado a tope y atravesando con el mismo una de las orejas o, en su caso, la lengua del animal abatido, inmediatamente después de abatir la pieza de caza y antes de abandonar el lugar de caza cuando la modalidad cinegética practicada sea el rececho; mientras que, en la modalidad cinegética de batida, será al acabar la cacería y antes de abandonar el punto de reunión de la misma. Los datos de identificación especificados en cada precinto deberán de ser convenientemente marcados en el soporte donde se fije el trofeo del animal cazado una vez naturalizado. Los precintos no utilizados serán devueltos, en el plazo fijado en la autorización, a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, con el apercibimiento de denegación de futuras autorizaciones en la siguiente temporada cinegética.

b) Jabalí (Sus scrofa): Las modalidades permitidas para la caza de esta especie, en los cotos de caza autorizados, serán las monterías, las batidas y los aguardos o esperas nocturnas. En estas modalidades se podrá abatir tanto esta especie como el Zorro (Vulpes vulpes). Con carácter extraordinario podrá autorizarse la ronda nocturna al jabalí.

Se fija como período hábil para las monterías y las batidas de las especies Jabalí (Sus scrofa) y Zorro (Vulpes vulpes), todos los días, desde el 6 de septiembre de 2009 hasta el 14 de febrero de 2010, ambos inclusive; para los aguardos o esperas nocturnas al Jabalí (Sus scrofa) y Zorro (Vulpes vulpes), todos los días, desde el 18 de mayo de 2009 hasta el 17 de enero de 2010, ambos inclusive; y, para la ronda nocturna al jabalí, desde el 11 de octubre de 2009 hasta el 3 de enero de 2010, ambos inclusive; y, jueves, sábado y domingo de la semana del 4 al 10 de enero de 2010.

Resulta obligatorio en los aguardos o esperas nocturnas, batidas y monterías de las especies Jabalí (Sus scrofa) y Zorro (Vulpes vulpes) el uso del chaleco reflectante, de color amarillo.

Queda prohibido el uso de linternas u otras fuentes luminosas artificiales en la práctica de la modalidad cinegética de aguardo o espera nocturna al jabalí, a excepción, como medida de seguridad, del empleo de pequeñas linternas cuando el cazador se disponga a entrar o salir del puesto designado en la celebración del aguardo o espera nocturna.

Se prohíbe la caza de la hembra de jabalí seguida de crías.

Salvo autorización expresa, queda prohibida la celebración de batidas, en cotos de caza colindantes con menos de cinco días de diferencia.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad podrá adoptar las medidas oportunas y adecuar las normas que pudieran establecerse sobre el número de permisos, períodos hábiles y cupos de reses a abatir, si el desarrollo de la campaña y la información que se obtenga así lo aconsejan para un mayor logro de los fines que se persiguen, pudiendo incluso llegar a suspender el ejercicio de la caza ya autorizada.

Artículo 7.- Caza de la Perdiz roja (Alectoris rufa) con reclamo macho.

Se autoriza, en los cotos de caza la modalidad de caza de Perdiz roja (Alectoris rufa) con reclamo macho, fijándose las siguientes limitaciones:

a) Zonas y períodos hábiles de caza, en general:

La Región de Murcia queda dividida en las siguientes zonas:

1. ª Zona baja o de la costa.

2. ª Zona media o del centro.

3. ª Zona alta o del noroeste y del altiplano.

El período hábil, se fija, según zona, en:

1. º Desde el 27 de diciembre de 2009 al 7 de febrero de 2010, ambos inclusive, para la zona baja o de la costa.

2. º Desde el 17 de enero de 2010 al 28 de febrero de 2010, ambos inclusive, para la zona media o del centro.

3. º Desde el 31 de enero de 2010 al 14 de marzo de 2010, ambos inclusive, para la zona alta o del noroeste y del altiplano.

No hay limitación de días hábiles dentro del período establecido para esta modalidad de caza.

b) Horario de caza:

Desde la salida a la puesta del sol tomando del almanaque las horas del orto y ocaso, quedando autorizado el tradicional puesto de alba o recanto.

c) Delimitación de las zonas:

1. ª La línea divisoria entre la zona baja o de la costa y la zona media o del centro será: Partiendo del límite de la provincia con Almería por el Pozo de la Higuera y sobre la carretera, cruzando la Rambla de los Arejos, hasta enlazar con la carretera 332 de Mazarrón a Águilas. Desde este punto, por la carretera 332 a Mazarrón cruzando la Rambla de los Chuecos y Ramonete. Desde Mazarrón por la carretera de la Pinilla y desde este punto y sobre la misma carretera a las Palas y Fuente Álamo. Desde Fuente Álamo a enlazar con la carretera 301 en el Puerto de la Cadena, pasando por Corvera. Por la carretera nacional 301 a enlazar con la 3.319 hasta el cruce del Caracoleo y sobre la carretera hasta el cruce de Sucina. Desde el cruce de Sucina por la carretera del Puerto de San Pedro hasta enlazar con la carretera de Torremendo y de ahí al límite con la provincia de Alicante.

2. ª La línea divisoria entre la zona media o del centro y la zona alta del Altiplano será: Partiendo del límite de la provincia de Alicante y por la carretera 3.213 a Jumilla por Casas del Puerto. De Jumilla por la carretera 3.314 a la Venta del Olivo, enlazando con la Nacional 301. Y sobre la carretera nacional 301 al límite con la provincia de Albacete.

3. ª La línea divisoria entre la zona media o del centro y la zona alta del Noroeste, será: Partiendo del límite de la provincia de Almería y sobre la carretera de Vélez-Rubio a Lorca, pasando por Fuensanta. De Lorca a Bullas y sobre la carretera por Zarzadilla de Totana. De Bullas a Calasparra y sobre la carretera por la Copa, Cajitán y Baños de San José. De Calasparra al cruce de la carretera 415 y sobre la misma hasta Moratalla. De Moratalla a enlazar nuevamente con la carretera 415 cruzando la Sierra del Cerezo por el camino municipal y pasando por el Campanero y el Arrayán. Desde el cruce de la carretera 415 al límite de la provincia de Albacete.

Lo antedicho queda delimitado en plano, adjunto, como Anexo III, a esta Orden.

d) Posibilidad de opción al período hábil de caza:

Los titulares cinegéticos, arrendatarios o personas que ostente su representación, podrán elegir dentro del período comprendido entre el 27 de diciembre de 2009 al 14 de marzo de 2010, ambos inclusive, un período hábil de caza de forma exclusiva de un máximo de seis semanas consecutivas de domingo a domingo, siempre que el cambio sea comunicado a la Dirección General de Patrimonio Natural Biodiversidad, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, antes de las 48 horas del inicio del período hábil; y, asimismo, si se desea atrasar el período hábil deberá éste comunicarse con 48 horas antes del inicio del período hábil de caza elegido.

Una vez elegido el período hábil de caza no podrá ser nuevamente cambiado ni cabe solicitar otro nuevo, quedando el titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, así como los cazadores autorizados por éstos, obligados al período hábil de caza elegido.

e) Número máximo de ejemplares por cazador y día:

Cuatro ejemplares, por cazador y día, es el cupo máximo de piezas permitidas.

f) Distancia mínima entre puestos:

La distancia entre puestos no podrá ser inferior a 200 metros.

g) Colindancias:

Los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima, salvo acuerdo entre los titulares de los cotos de caza colindantes, arrendatarios o personas que ostente su representación.

En los términos municipales de Jumilla y Yecla se procede a ampliar a 250 metros la distancia de los puestos de reclamo a colindancias, salvo acuerdo entre los titulares de los cotos de caza colindantes.

Dicho acuerdo será formalizado por escrito, remitiendo original del mismo a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, y al Puesto de la Guardia Civil de la zona.

h) No esta permitido el empleo de reclamos de perdiz hembra o artificio que los sustituya. No esta permitido el uso de reclamo de perdiz en solitario cuando el portador del reclamo vaya sin arma de fuego, con objeto de evitar la atracción de perdices de cotos colindantes.

Artículo 8.- Normas complementarias para otras modalidades de caza.

a) Caza con perros galgos:

El período hábil de caza para esta modalidad comprenderá, todos los días, desde el 13 de septiembre de 2009 al 3 de enero de 2010, ambos inclusive.

Los cazadores, para la práctica de esta modalidad cinegética, no podrán hacer uso de armas de fuego y sólo podrán auxiliarse, por licencia de caza, de dos perros galgos como máximo, debiendo ir acollarados, soltándose, a cada lance, sólo dos perros, quedando prohibido el empleo de otras razas. Asimismo, se prohíbe, la acción combinada de dos o más grupos de cazadores en la práctica de esta modalidad cinegética.

Se permite, fuera del período hábil, el entrenamiento de los perros galgos, llevando éstos bozal, siguiendo a vehículos a motor por caminos transitables, no asfaltados, dentro del perímetro del coto de caza.

b) Cetrería:

Dada la tradición de esta modalidad cinegética, así como su importancia para la seguridad del tráfico aéreo, el control de determinadas poblaciones animales y el mantenimiento de los equilibrios biológicos, su escasa incidencia en las poblaciones cinegéticas, siendo éste uno de los medios más adecuados para la readaptación de las rapaces al medio natural una vez recuperadas; y, además, al tratarse de un procedimiento no masivo y selectivo, procede su autorización, bajo a las siguientes condiciones:

1. ª Se requiere para la tenencia del ave contar con la autorización previa, cuya inscripción y registro ha de realizarse en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de acuerdo con las condiciones que ésta fije.

2. ª Para la práctica de esta modalidad cinegética, el titular de la autorización de tenencia del ave ha de estar en posesión de la licencia básica "Clase G ó S" y la licencia complementaria "Clase C1". Se advierte que dichas licencias serán expedidas tras acreditar la autorización de tenencia del ave.

3.ª Podrán cazarse las especies incluidas en la relación de especies cazables de caza menor de esta Orden, en las mismas condiciones establecidas para las modalidades de caza menor, durante el período hábil general fijado para la caza menor, incluida la media veda y el período extraordinario de descaste de conejo.

4.ª Durante el resto de la temporada, en los cotos de caza, se podrán volar y entrenar las aves de cetrería sin límite de días hábiles con Paloma bravía y Perdiz roja anilladas para altanería y con Conejo y Liebre marcados para bajo vuelo, quedando prohibida la caza de otras especies silvestres, debiendo contar con la autorización del titular cinegético, arrendatario o personas que ostenten su representación.

5.ª El entrenamiento de las aves de cetrería al señuelo se podrá practicar sin límite de época y terreno, con autorización, en su caso, del propietario o titular cinegético, arrendatario o personas que ostenten su representación, siempre y cuando no interfiera con otras actividades deportivas regladas.

Artículo 9.- Medidas de protección de determinadas especies y de la caza en general.

1. Queda prohibida la caza de las especies no relacionadas en esta Orden.

2. Quedan prohibidas, con las excepciones previstas en el artículo 52 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, la tenencia, utilización y comercialización de todos los medios masivos o no selectivos para la captura o muerte de piezas de caza, así como de aquellos que puedan causar localmente la desaparición o turbar gravemente la tranquilidad de las poblaciones de una especie.

3. La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad podrá confiscar y destruir los medios prohibidos, expuestos a la venta, de captura masivos o no selectivos, sin derecho a indemnización.

4. Queda prohibida la caza de la hembra del jabalí seguida de crías.

5. Queda prohibida la celebración de batidas los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, época de nidificación y cría de otras especies, con las excepciones previstas en las normas específicas de esta Orden. Para la realización de batidas será obligatorio el uso de chaleco reflectante amarillo.

Artículo 10.- Manipulación de animales capturados y/o abatidos, control sanitario de sus carnes y restos y comercio y transporte de las piezas de caza.

1. Los titulares cinegéticos, arrendatarios o personas que ostente su representación y los cazadores, cuando tengan conocimiento o presunción de la existencia de cualquier enfermedad que afecte a la caza y que sea sospechosa de epizootia o zoonosis estarán obligados a comunicarlo a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad o, en su defecto, a las autoridades o agentes competentes en la materia (Agentes Medioambientales, Celadores de caza y pesca fluvial).

2. Los perros utilizados para el ejercicio de la caza serán sometidos por sus propietarios a las inspecciones, vacunaciones y tratamientos que legalmente se determinen.

3. Las piezas cobradas en las modalidades de caza mayor, para poder librar sus carnes al comercio, se someterán a los reconocimientos oficiales establecidos.

4. Como medida preventiva contra la gripe aviar, los cazadores quedan obligados a comunicar a agentes medioambientales, forestales, celadores de caza y pesca fluvial o al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre cualquier localización de aves muertas que puedan encontrar, no debiendo manipularlas.

5. El transporte de caza muerta en época hábil se hará en las condiciones y con los requisitos que determine la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, quedando prohibido su transporte y comercialización en época de veda, salvo las procedentes de explotaciones industriales o granjas cinegéticas autorizadas.

Artículo 11.- Control de capturas.

1. Los titulares de aprovechamientos cinegéticos, arrendatarios o personas que ostenten su representación, finalizada la actividad cinegética anual, remitirán a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en el plazo de tres meses, una memoria sobre soporte normalizado en la que se especificarán los resultados de caza obtenidos, el número de los ejemplares abatidos y cuantas circunstancias de interés se hayan producido en el desarrollo de la actividad cinegética anual en el acotado.

2. En aquellos casos en que el titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, no haya presentado la memoria anual, la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad podrá suspender el ejercicio de la actividad cinegética en el acotado.

Artículo 12.- Zonas de adiestramiento y campeonatos deportivos de caza.

1. La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, previa petición del titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, podrá autorizar, en las condiciones que se considere convenientes, las zonas de adiestramiento sobre terrenos incluidos en cotos de caza, con autorización de su propietario, adoptándose las medidas necesarias que minimicen su impacto, en los periodos de reproducción y cría, de la fauna silvestre. Como norma general estas zonas se ubicaran en zonas llanas con fácil acceso y escaso interés ecológico, no coincidentes superficialmente con figuras de protección legal del territorio orientadas a la conservación de la flora, fauna y sus hábitats.

2. A propuesta de la Federación de Caza de la Región de Murcia, la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, podrá autorizar la celebración de campeonatos deportivos, en sus diferentes modalidades, previa autorización escrita, en su caso, de los propietarios, titulares cinegéticos, arrendatarios o personas que ostenten su representación. En la solicitud se indicará la fecha y el lugar de la celebración del campeonato propuesto describiendo las actividades a realizar, las armas y los perros a emplear.

Artículo 13.- Sueltas de piezas de caza.

1. Las sueltas en los terrenos cinegéticos de piezas de caza procedentes de granjas cinegéticas autorizadas, en los terrenos cinegéticos, requerirá disponer de la autorización de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad. En la solicitud se indicará las especies a repoblar, su procedencia, el número de ejemplares, paraje de la suelta, fechas de suelta y justificación de la necesidad y conveniencia de la repoblación solicitada en el acotado.

2. Queda prohibida la introducción de especies, subespecies o razas geográficas alóctonas cuando éstas sean susceptibles de competir con las especies

silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos. En el caso de introducciones accidentales o ilegales, no se podrá autorizar en ningún caso su aprovechamiento cinegético, promoviendo las medidas apropiadas de control de especies para su erradicación.

Artículo 14.- Apercibimientos generales.

1. Los titulares cinegéticos revisarán periódicamente la señalización de sus acotados, manteniendo en perfectas condiciones la señalización de los mismos.

2. Quedará prohibida toda actividad cinegética en los cotos de caza cuyo titular cinegético no haya procedido a la renovación anual de la matrícula acreditativa de su condición cinegética.

3. El incumplimiento por el titular cinegético del condicionado fijado en las autorizaciones concedidas conllevará la suspensión de la actividad cinegética del acotado.

4. La actividad cinegética quedará suspendida ante el hallazgo de cebos o cadáveres de animales supuestamente envenenados en un terreno cinegético durante el período que dure la inspección a realizar en el terreno afectado.

5. Todo cazador, en el ejercicio de la actividad cinegética, deberá llevar consigo o tenerlos razonablemente a su alcance, para mostrar a la autoridad competente cuando lo requiera, los documentos preceptivos legalmente exigidos para el ejercicio de la actividad cinegética en nuestra Región.

6. Los cazadores que en el ejercicio de su actividad cinegética empleen armas de fuego procederán a recoger los cartuchos o las vainas de las balas utilizadas.

7. Los ojeadores, batidores, secretarios y rehaleros que asistan en calidad de tales a ojeos, batidas o monterías, sólo podrán utilizar, para rematar las piezas heridas o agarradas por los perros, arma blanca.

8. Los buscadores de caracoles adoptarán las medidas necesarias para no molestar o dañar los nidos de perdiz o de otras especies de fauna silvestre.

9. La caza en aquellos terrenos que durante los últimos cinco años hayan sufrido incendios forestales, o los que lo sufran durante la presente temporada con independencia de la calificación cinegética de los mismos, así como en una banda colindante de 200 metros del perímetro exterior de éstos no está permitida. El paso por las zonas incendiadas, durante la práctica de la caza, se realizará con las armas enfundadas.

10.Dado el riesgo de confusión existente entre las especies Estornino pinto cazable y el Estornino negro no cazable, las Palomas torcaz y bravía cazables y la Paloma zurita no cazable deberá prestarse especial atención, en el abatimiento de las mismas.

Disposición adicional primera.- Actividad cinegética en espacios naturales.

1. El aprovechamiento cinegético en el ámbito del Plan de Ordenación de los recursos naturales de Sierra Espuña (incluido Barrancos de Gebas), Sierra de El Carche y Sierra de la Pila, se atenderá a lo dispuesto en sus respectivas regulaciones, concretamente en los artículos 46 y siguientes, aprobadas por Decreto 13/1995, de 31 de marzo, en los artículos 52 y siguientes, aprobadas por Decreto 69/ 2002, de 22 de marzo, y en los artículos 51 y siguientes, aprobadas por Decreto 43/2004, de 14 de mayo, respectivamente.

2. Se prohíbe la caza, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1, del Decreto 45/ 1995, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, dentro de los límites del Parque Regional (Anexo I). Asimismo, queda prohibida la caza en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar (Anexo II), conforme a lo dispuesto en el artículo 32, del Decreto 44/ 1995, de 26 de mayo.

3. Se tendrá en cuenta, las normas de regulación cinegética establecidas los planes de ordenación, aprobados inicialmente, relativos a los Espacios Naturales Protegidos: Saladares de Guadalentín, Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor y Cabezo Gordo, Sierra de Salinas, Humedales del Ajauque y Rambla Salada, Carrascoy y El Valle, Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldan.

4. Queda prohibida la tenencia y uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y tiro deportivo, cuando estas actividades se ejerzan en zonas húmedas RAMSAR, en las zonas húmedas de la Red NATURA 2000 y en las zonas húmedas incluidas en espacios naturales protegidos. Esta disposición será de aplicación a los humedales de la Región de Murcia incluidos en el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas. En concreto, el humedal RAMSAR "Mar Menor".

Disposición adicional segunda. Especies de fauna amenazada.

Cuando por causas accidentales fuese encontrado muerto o capturado vivo, sin posibilidades de su puesta en libertad, cualquier ejemplar de las especies de fauna amenazada aducidas en el artículo 15 de la Ley 7/1995, de Fauna Silvestre, no incluida en esta Orden dentro de la relación de cazables, deberá ser entregada a los agentes de la autoridad o personal competente de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad o, en su defecto, ser puesto en conocimiento del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre "El Valle" (Tlfno. 112) para que procedan a su recogida.

Disposición final única.- Entrada en Vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

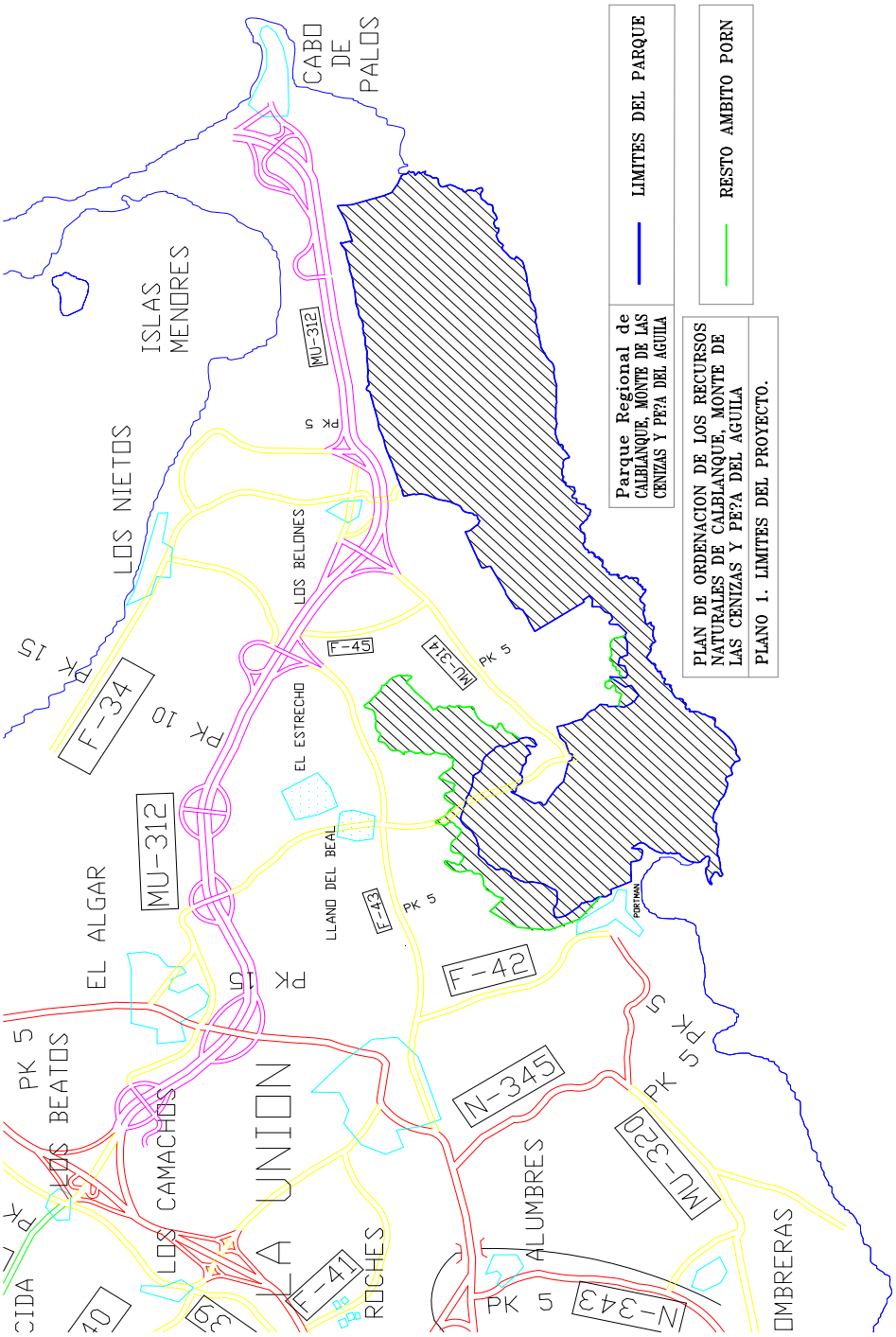
LIMITES DEL PARQUE
RESTO AMBITO PORN
Parque Regional de CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PE?A DEL AGUILA
PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PE?A DEL AGUILA
PLANO 1. LIMITES DEL PROYECTO.
CABO DE PALOS
ISLAS MENORES
LOS NIETOS
MU-312
PK 5
LOS BELONES
F-45
MU-314
PK 5
PK 15
F-34
PK 10
EL ESTRECHO
MU-312
EL ALGAR
LLANO DEL BEAL
F-43
PK 5
PORTMAN
F-42
PK 15
PK 5
LOS BEATOS
LOS CAMACHOS
LA UNION
N-345
PK 5
PK 5
MU-320
ALUMBRES
F-41
ROCHES
PK 5
N-343
OMBRERAS

ANEXO II

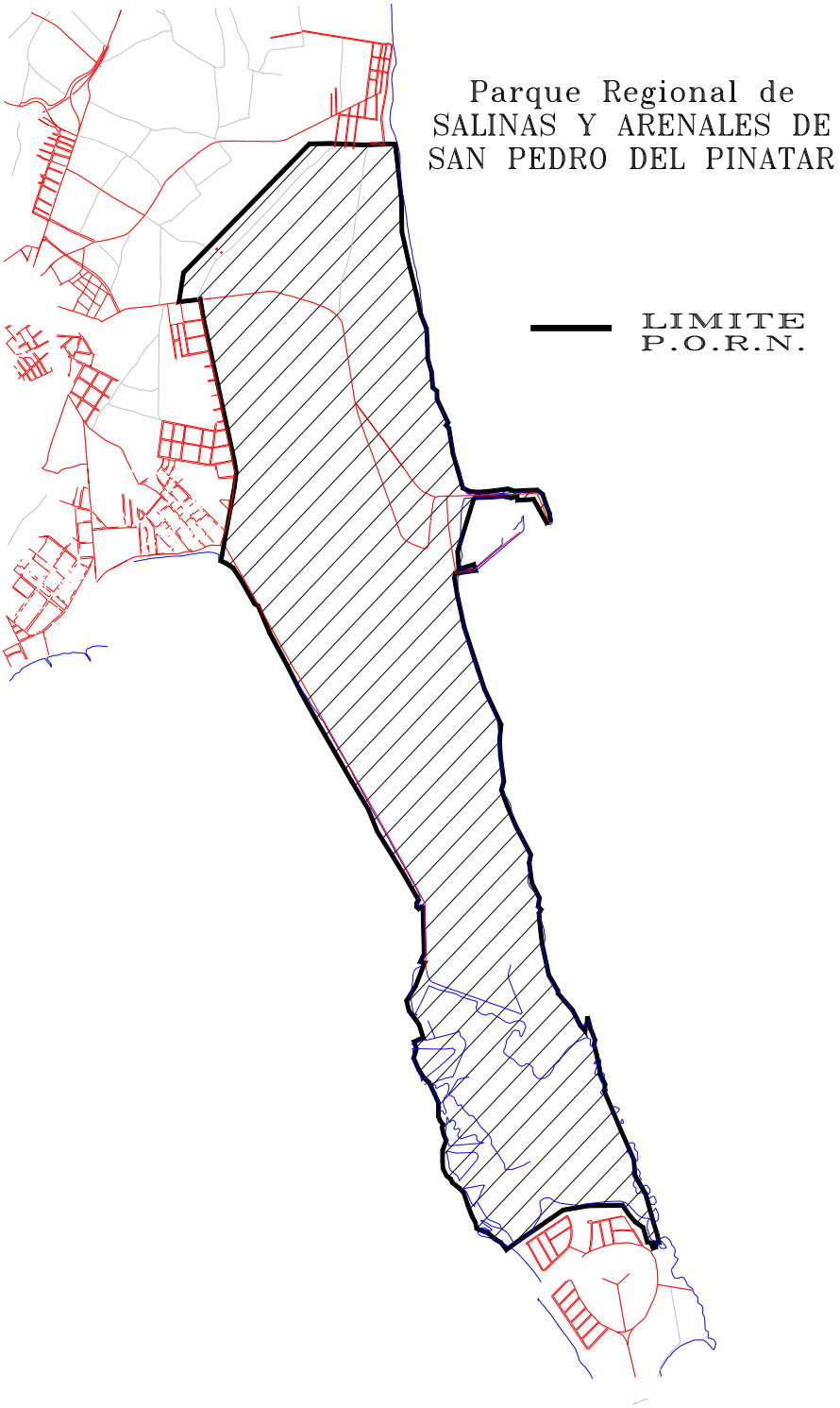
Parque Regional de
SALINAS Y ARENALES DE
SAN PEDRO DEL PINATAR
LIMITE
P.O.R.N.

ANEXO III

ZONAS PARA LA CAZA DE PERDIZ CON RECLAMO

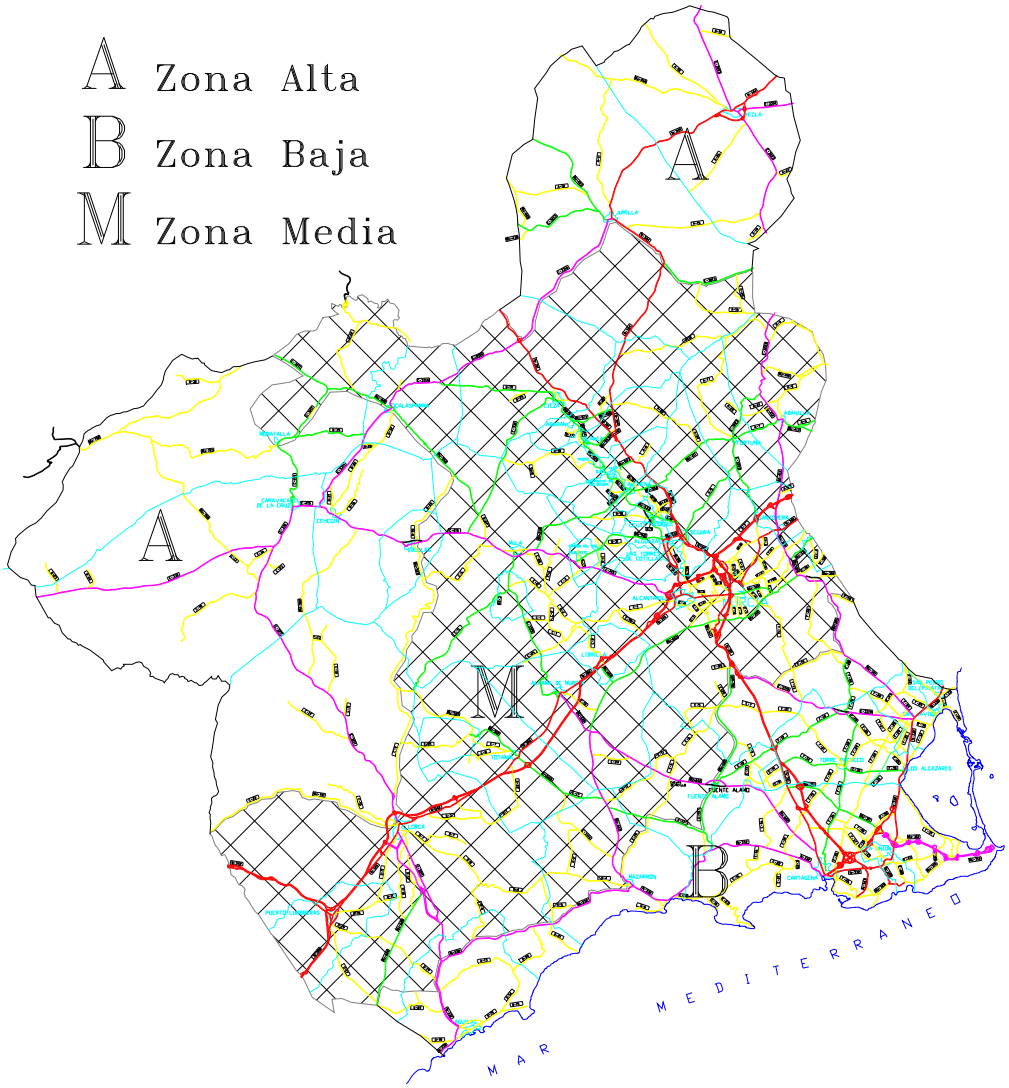

A N E X O IV

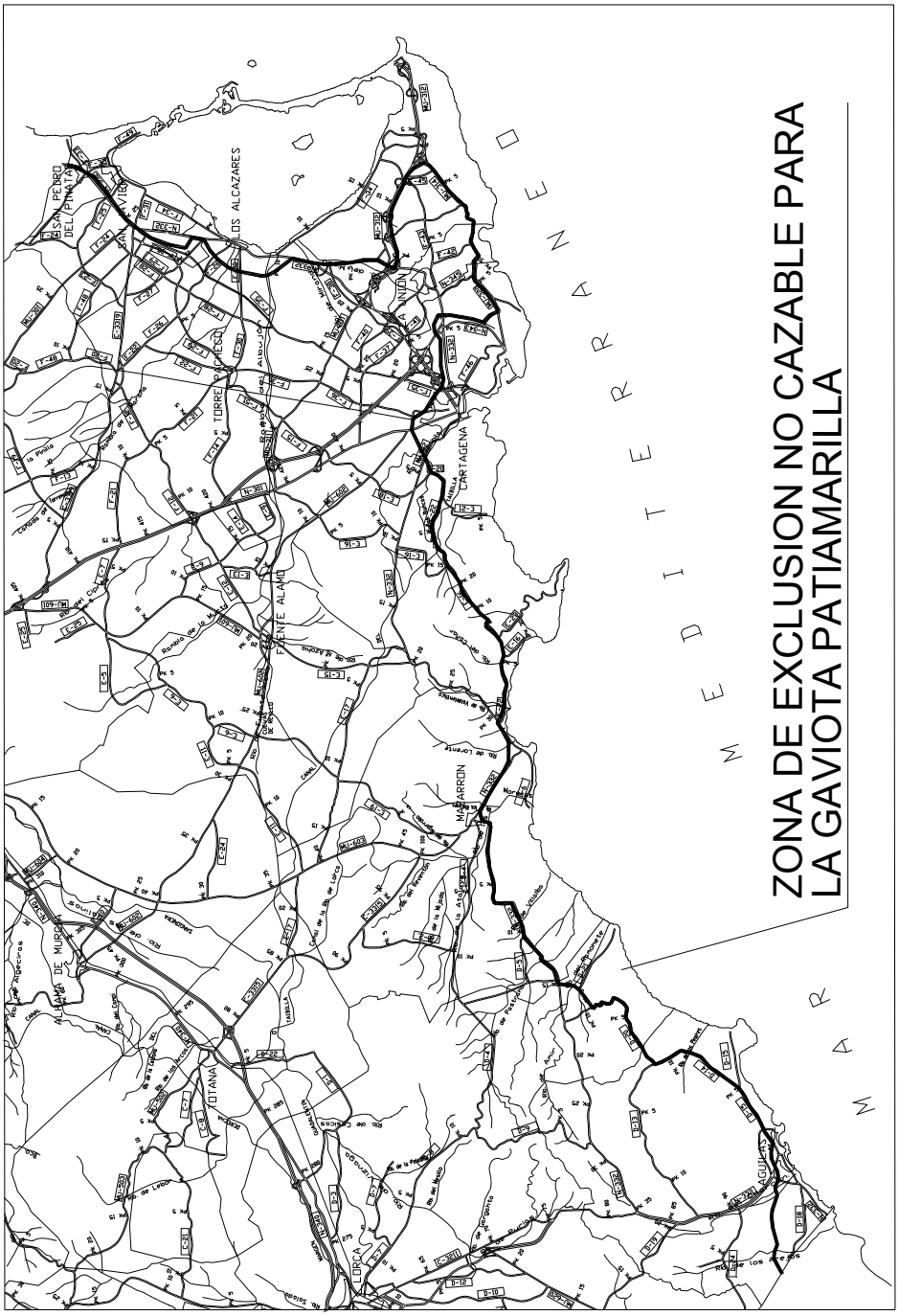
ZONA DE EXCLUSION NO CAZABLE PARA
LA GAVIOTA PATIAMARILLA
MAR MEDITERRANEO
LOS ALCAZARES
CARTAGENA
MAZARRON
TOTANA
LORCA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7854 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia para la "Financiación de trabajos técnicos necesarios para el desarrollo y mejora de normativa de calidad en la edificación".

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia para la "Financiación de trabajos técnicos necesarios para el desarrollo y mejora de normativa de calidad en la edificación", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 15/04/2009, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia para la "Financiación de trabajos técnicos necesarios para el desarrollo y mejora de normativa de calidad en la edificación",

Extracto

Objeto: Convenio para la "Financiación de trabajos técnicos necesarios para el desarrollo y mejora de normativa de calidad en la edificación".

Entidad: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia.

Fecha formalización del convenio: 15 de abril de 2009.

Financiación.

La financiación de las obligaciones derivadas del presente Convenio será la que se fija a continuación:

Los gastos ocasionados por los trabajos anteriormente citados serán sufragados entre las instituciones suscribientes. Dichos gastos están estimados en 120.000 euros para las anualidades de 2009 y 2010.

Los gastos atribuidos a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio podrán ascender a 30.000 euros en la anualidad correspondiente a 2009, y 30.000 euros en la anualidad correspondiente al año 2010, que se imputarán a la partida presupuestaria 14.0200.431D.64000 del presupuesto de gastos para los años 2009 y 2010, con cargo a los programas que se habiliten

por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. El pago de cada anualidad se realizará al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia, antes del 31 de Diciembre del año correspondiente, una vez presentado por ellos el trabajo parcial realizado en cada uno de los ejercicios, debidamente conformado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Los gastos atribuidos al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia podrán ascender a 30.000 euros en la anualidad correspondiente a 2009, y 30.000 euros en la anualidad correspondiente al año 2010.

Plazo de vigencia

El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2010

Murcia, 27 de abril de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7852 Resolución de la Directora General de Transportes y Puertos, por la que se autoriza la modificación de la concesión del servicio de transporte público permanente regular de uso general de viajeros por carretera denominado Cartagena y Comarca (MUR-028).

Visto el escrito de fecha 5 de febrero de 2009, presentado por D. Francisco M. Bernabé Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión, mediante el que solicita autorización para la modificación de la concesión del servicio de transporte regular de viajeros, de uso general entre Cartagena y Comarca (MUR-028).

Y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

PRIMERO: D. Francisco M. Bernabé Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión, solicita autorización para la modificación de la concesión del servicio de transporte regular de viajeros, de uso general entre Cartagena y Comarca (MUR-028).

SEGUNDO: A la solicitud anterior se acompaña escrito de D. Francisco García Martínez, en nombre y representación de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., en el que solicita autorización para la modificación de la concesión del servicio de transporte regular de viajeros, de uso general entre Cartagena y Comarca (MUR-028), de la que es concesionario, a iniciativa del Ayuntamiento de la Unión, y tras el acuerdo alcanzado con el mismo.

TERCERO: La modificación solicitada consiste en la supresión del servicio Cartagena-Alumbres y creación del servicio Cartagena-La Unión, por Alumbres; y la supresión del servicio Cartagena-Alumbres-La Unión-Portman y creación del servicio La Unión-Portman, quedando como sigue:

Creación del servicio parcial Cartagena-La Unión, por Alumbres

Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta.

Creación del servicio parcial La Unión – Portmán

Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta.

El inicio y el final de este servicio se hace coincidir con el servicio Cartagena – La Unión, con la finalidad de que los vecinos de Portmán sigan unidos con Cartagena.

La relación de paradas propuesta es la siguiente:

Itinerario Cartagena – Alumbres – La Unión:

Cartagena:

Paseo Alfonso XIII, Cine Alfonso XIII

Paseo Alfonso XIII, Asamblea Regional

Plaza de Bastarreche

Media Legua:

N-332, número 15

Vista Alegre:

Junto Apeadero de FEVE

Frente Gasolinera

Alumbres:

Calle Economato junto a Transformador

Bar Las Planchas

Borricen:

N-332 cruce de Borricen apeadero de FEVE

La Unión:

Calle Mayor frente Plaza del Punto

Calle Jacinto Conesa, número 36

Calle Real, Bar Llamusí

Calle Mayor frente Plaza Joaquín Costa

Calle Mayor, frente al número 48

Calle Mayor Plaza del Punto

Itinerario La Unión - Portmán:

La Unión:

Plaza del Punto

Portmán:

Casas de Solano

Consultorio Médico

La repercusión económica es mínima, no siendo necesaria una modificación en la estructura económica del servicio y por tanto se aplicará la tarifa vigente en este momento.

Y en cuanto a los vehículos, son los mismos que hay en la actualidad adscritos al servicio.

CUARTO: Con fecha 11 de febrero de 2009, se le comunica el proyecto de modificación de la concesión MUR-028, al Ayuntamiento de Cartagena, que hasta la fecha no ha manifiesta alegación alguna.

QUINTO: Con fecha 26 de febrero de 2009, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no habiéndose recibiendo alegación alguna.

SEXTO: La Comisión Permanente del Consejo Asesor de Transportes, en reunión del día 16 de abril de 2009, emite informe favorable.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

PRIMERO: La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Directora General de Transportes y Puertos en virtud de lo dispuesto en el Decreto 328/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO: El artículo 77 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece que la Administración, de oficio o a instancia de los usuarios,

podrá acordar, justificando el interés general y previa audiencia del concesionario, aquellas modificaciones de las condiciones de prestación previstas en el título concesional que resulten necesarias o convenientes para mejorar el servicio.

En virtud del artículo 10.1.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento de su aplicación, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., la modificación de la concesión del servicio de transporte regular de viajeros, de uso general entre Cartagena y Comarca (MUR-028), de la que es concesionaria, consistente en la supresión del servicio Cartagena-Alumbres y creación del servicio Cartagena-La Unión, por Alumbres; y la supresión del servicio Cartagena-Alumbres-La Unión-Portmán y creación del servicio La Unión-Portmán.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados en procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de interponer cualquier otro recurso que resulte procedente.

Murcia, 17 de abril de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación Y Empleo

7842 Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación por la que se convocan nuevas adscripciones de Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia a los Programas de Secciones Bilingües Español/Francés, Español/Inglés y Español/Mixta.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, consciente de la importancia de impulsar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, ha puesto en marcha actividades y proyectos, con objeto de fomentar los Programas de Enseñanza Bilingüe.

Al amparo del Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («BOE» del 14), que establece las normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes, esta Consejería inició en el curso 2000-2001 el Programa de Secciones Bilingües Español-Francés, con la participación de tres Institutos de Educación Secundaria. El gran interés suscitado por la experiencia en la comunidad educativa, propició su ampliación a nueve centros más en el curso 2001-2002, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de 26 de febrero de 2001. En el curso 2002/2003 se sumaron once nuevos centros, cinco se adscribieron al Programa de Secciones Bilingües Español/Francés y seis al Programa de Secciones Bilingües Español/Inglés, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de 30 de marzo de 2002. Más adelante, en el curso 2003/2004, se seleccionaron tres nuevos centros para iniciar el Programa de Secciones Bilingües Español/Inglés así como en el curso 2006/2007, se adscribieron a este Programa seis nuevos centros en la modalidad Español/Inglés y uno en la de Español/Alemán.

El Artículo 2.j), de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece como uno de los principios y fines de la educación: "La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras".

El artículo 23.j), de la citada Ley hace referencia a que el alumnado debe comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada. Asimismo, el artículo 33.j) señala que el alumno debe expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

De la misma manera, el artículo 102.3, de la precitada ley insta a las Administraciones educativas a promover la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación. También, el artículo 157.d establece que debe haber programas de refuerzo de las lenguas extranjeras.

La presente Resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 28 de octubre de 2008, B.O.R.M. de 6 de noviembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Programa de Secciones Bilingües y modificada por la Orden de 8 de abril de 2009, B.O.R.M. de 29 de abril.

En la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1467/2007, de 26 de noviembre, se establece que las administraciones educativas podrán autorizar que una parte de las materias del currículo se imparta en lenguas extranjeras.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Artículo Séptimo del Decreto nº 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Resuelvo

Primero

Convocar y establecer las bases reguladoras, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, para la implantación de Secciones Bilingües de Español/Inglés, Español/Francés y Español/Mixta en Educación Secundaria Obligatoria.

La convocatoria se establece con la finalidad de cubrir nuevas adscripciones de Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia, hasta tres de Español/Inglés, hasta tres de Español/Francés y hasta cuatro en la modalidad de Secciones Bilingües Mixtas, para el curso 2009/2010.

Podrán participar en esta convocatoria todos los IES, que en la actualidad imparten el Programa y deseen transformar su Sección Bilingüe en Sección Bilingüe Mixta, independientemente de las diez plazas ofertadas.

En el caso de no adjudicarse el total de las plazas ofertadas a cada modalidad, las vacantes se podrán adjudicar a otra diferente hasta completar el número de diez secciones.

Segundo

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de abril de 2009.—El Director General de Promoción Educativa, e Innovación, Carlos Romero Gallego.

ANEXO I. BASES

Primera. Características del programa

El Programa está regulado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo a través de la Orden de 28 de octubre de 2008, B.O.R.M. de 6 de noviembre, modificada por la Orden de 8 de abril, B.O.R.M. de 29 de abril de 2009.

Segunda. Solicitantes

Podrán solicitar su participación en la presente convocatoria, todos los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Región de Murcia.

Tercera. Requisitos

Para la adscripción de un Centro al Programa de Secciones Bilingües en la Enseñanza Secundaria, se requiere cumplir con lo exigido en la Orden de 28 de octubre de 2008, y en la Orden de 8 de abril de 2009, B.O.R.M. de 29 de abril de

2009, que regulan el funcionamiento del Programa, especialmente, en lo que se refiere a tener asegurada la continuidad del profesorado durante la etapa y garantizada la competencia lingüística del mismo antes del inicio del curso 2009/2010.

Los requisitos necesarios para que los centros solicitantes sean evaluados por la Comisión de Selección son:

1. Compromiso del Claustro de Profesores, de los Departamentos de Lenguas Extranjeras y de cada uno de los Departamentos de disciplinas no lingüísticas implicados (DNL). Para ello, será imprescindible para participar en la fase de evaluación y selección una certificación de la Dirección del Centro en la que conste la celebración de cada una de las reuniones de los departamentos con expresión de las fechas en que se ha adoptado el compromiso de participación y la disponibilidad del profesorado que pueda asumir la continuidad del Programa en la etapa de Bachillerato, si así se tiene previsto.

Se reflejará también en dicha certificación la celebración de cada reunión, con indicación de la fecha, del Consejo Escolar en la que se informa favorablemente sobre la adscripción del Centro a este Programa (Anexos II y III).

2. Compromiso del profesorado vinculado al Programa de impartirlo, al menos, durante dos años, en tanto se pueda cubrir la vacante por otro profesor debidamente acreditado. Para ello, se enviará el Anexo V que será remitido a esta Dirección General junto a los demás documentos exigidos en la convocatoria.

3. Acreditación de la competencia lingüística del profesorado que solicita la vinculación al programa, por medio de las titulaciones incluidas en el Anexo V de acuerdo con la Orden que regula el Programa. Se remitirá una fotocopia compulsada de la titulación.

Los proyectos presentados en esta Convocatoria que no cumplan con estas características y requisitos serán excluidos de la fase de Evaluación y Selección.

Cuarta. Solicitudes

1. Los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma interesados en la implantación de una Sección Bilingüe podrán solicitarlo a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, cumplimentando el modelo del Anexo II. Se acompañará proyecto del Programa para todos los cursos de la ESO y, si existe disposición de proseguir en Bachillerato, se deberá también hacer referencia a los medios disponibles para ello.

2. Los IES que ya pertenecen al Programa de Secciones Bilingües y deseen transformarse en Sección Bilingüe Mixta, podrán hacerlo cumplimentando los Anexos III y IV siempre que se ajusten a esta Convocatoria y a la normativa reguladora del Programa.

3. Las solicitudes y documentaciones exigidas irán dirigidas a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, Servicio de Programas Educativos y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en Avda. de la Fama nº 15, 30.005-Murcia o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

4. Para una mayor eficacia y rapidez en el proceso de selección, sería conveniente que los centros también enviaran a la atención del Servicio de Programas Educativos, a través del FAX 968 36 53 62, copia de las solicitudes de participación en el Programa, en tanto se reciba en este Servicio la documentación completa, una vez debidamente registrada.

5. Plazo de presentación: hasta 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución.

Quinta. Comisión de selección

A propuesta del Director General de Promoción Educativa e Innovación para la selección de los centros solicitantes, se constituirá una Comisión de Selección integrada por:

Presidente:

• La Subdirectora General de Promoción Educativa e Innovación o persona en quien delegue.

Vocales:

• Un Inspector de Educación.

•Dos Asesores Técnicos de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.

• Un Asesor Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos.

La Comisión de Selección efectuará la propuesta provisional, tanto de los Centros seleccionados como de los no seleccionados. Esta propuesta será comunicada a los Centros por medio del Portal Educativo, www.educarm.es. Los Centros dispondrán de cinco días naturales a partir de la fecha de notificación para presentar sus alegaciones. La Comisión estudiará dichas alegaciones y elevará propuesta definitiva al Director General de Promoción Educativa e Innovación.

Sexta. Fase de evaluación y selección

Para la evaluación y selección de las Secciones Bilingües se valorará: 1.El Profesorado.2.La Planificación del Programa.3.El Proyecto. La puntuación máxima será de 8 puntos distribuida de la siguiente forma:

1. Profesorado

Número de profesores de asignaturas no lingüísticas (DNL) habilitados para el Programa y previstos para toda la etapa de ESO: hasta 4,5 puntos.

2. Planificación del Programa:

• Por continuación en Bachillerato, de acuerdo con los requisitos y características del Programa: hasta 0,5 puntos.

• Por superación del mínimo de asignaturas DNL exigidas en Bachillerato: hasta 0,75 puntos.

3. Valoración del Proyecto:

• Objetivos y contenidos previstos para la aplicación del Programa: hasta 0,5 puntos.

• Intercambios Escolares realizados en el centro durante los tres últimos cursos: hasta 0,5 puntos.

• Programas Europeos en relación con los idiomas realizados en el centro durante los tres últimos cursos: hasta 1,25 puntos.

La Comisión de Selección establecerá los criterios para el desempate de centros de igual puntuación.

Séptima.- Resultado de la convocatoria

Los centros seleccionados serán autorizados mediante Resolución del Director General de Promoción Educativa e Innovación que será publicada en el B.O.R.M. y en el Portal Educativo Educarm.

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Modalidad del Programa de SECCIONES BILINGÜES que se solicita …….
Instituto_____**CódigodeCentro**_____

Dirección_____***Tf./Fax***_____**/**_____

Localidad_____**C.P.**_____

Director/a_____

Fechas de las actas de aprobación del Programa de Secciones Bilingües:

Consejo Escolar _____, Claustro de Profesores _____, Departamento del Idioma Extranjero _____. Departamentos de las asignaturas DNL _____
Coordinador/a del Programa: (del departamento de idioma extranjero) / **Nº alumnos del IES:**_____ **/** _____

CURSO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PROFESORES DNL PROPUESTOS	TITULACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA	ASIGNATURA A IMPARTIR EN LA SECCCIÓN BILINGÜE
2009/2010 **1º ESO**			
2010/2011 **2º ESO**			
2011/2012 **3º ESO**			
2012/2013 **4º ESO**			

(Si se opta por continuar el Programa en Bachillerato, se deberá reflejar en el proyecto la previsión de profesores y asignaturas para tal etapa.)

En……....., ... de ..... de 2009

Sello **EL/LA DIRECTOR/A**

NPE: A-160509-7842

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Modalidad del Programa: SECCIÓN BILINGÜE MIXTA
Instituto_____**Código de Centro**_____

Dirección_____***Tf./Fax***_____/_____
_

Localidad_____**C.P.**_____

Director/a_____

Fechas de las actas de aprobación del Programa de Sección Bilingüe Mixta:

Consejo Escolar _____, Claustro de Profesores _____, Departamentos de Idiomas Extranjeros _____. Departamentos de las asignaturas DNL_____
Coordinador/a del Programa (del departamento de idioma extranjero) / **Nº alumnos del IES:**_____.

CURSO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PROFESORES DNL PROPUESTOS	TITULACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA	ASIGNATURA A IMPARTIR EN LA SECCCIÓN BILINGÜE
2009/10 **1º ESO**			
2010/11 **2º ESO**			
2011/12 **3º ESO**			
2012/13 **4º ESO**			

(Si se opta por continuar el Programa en Bachillerato, se deberá reflejar en el proyecto la previsión de profesores y asignaturas para tal etapa.)

En....., ... de ..... de 2009

Sello **EL/LA DIRECTOR/A**

NPE: A-160509-7842

ANEXO IV

D./D[a]._____

Profesor de Educación Secundaria de la especialidad manifiesta su CONFORMIDAD para impartir docencia en el Programa de Secciones Bilingües, durante el curso _____/_____, comprometiéndose a permanecer en el mismo durante los dos cursos de la etapa.

En _____, a____de_____de 200_

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

7739 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas "Colada del Barranco del Molar al Río Segura" y "Cañada Real de Los Cabañiles", con destino a la instalación de tubería para conducción de agua potable a las pedanías altas de Abarán, de la solicitud cursada por ayuntamiento de Abarán.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias denominadas "Colada del Barranco del Molar al Río Segura" y "Cañada Real de Los Cabañiles", en el termino municipal de Abarán, con destino a la instalación de tubería para conducción de agua potable a las pedanías altas de Abarán, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Ayuntamiento de Abarán.

Murcia, 7 de abril de 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

7756 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de reposición interpuesto por doña María Belén Ortiz Morales, contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 31 de diciembre de 2007.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a D.ª María Belén Ortiz Morales, cuyo último domicilio conocido es C/ El Duque, 331. Dip. El Esparragal.. 30891. Puerto Lumbreras, Murcia, que con fecha 31 de diciembre de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el escrito presentado por D.ª María Belén Ortiz Morales, con CIF/ NIF nº 23.267.596Z, por el que interpone recurso de reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 31 de diciembre de 2007 (por delegación, el Director General de Ganadería y Pesca, Orden de 17/02/2006, B.O.R.M. 2/3/2006), recaída en el expediente de ayuda compensatoria a los titulares de vacuno de carne por cumplimiento de las previsiones sanitarias establecidas en la Orden de 18 de enero de 2006, campaña 2007, el informe emitido por el citado centro directivo, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 14 de diciembre de 2007, María Belen Ortiz Morales solicita ayuda compensatoria para la campaña 2007, al amparo de lo previsto en la Orden de 30 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2007, de ayudas compensatorias a los titulares de explotaciones de vacuno de carne, por el cumplimiento de las previsiones sanitarias establecidas en la Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas.

Tras la instrucción del correspondiente procedimiento, se dicta la Orden antes referenciada, de fecha 31 de diciembre de 2007, por la que se deniega la ayuda a la recurrente, en aplicación del artículo 4 A)2 de la Orden reguladora de estas ayudas, por cuanto la explotación con código REGA ES300330100016, de la que es titular la interesada, no reuíe en la fecha de la convocatoria, el requisito exigido en dicho precepto, consistente en disponer de una calificación sanitaria de T3 (oficialmente indemne de tuberculosis), B4 (oficialmente indemne de brucelosis), L3 (oficialmente indemne de leucosis), ya que dicha calificación se mantuvo hasta el 20 de octubre de 2007, sin constar en esa fecha la renovación de la calificación sanitaria.

Segundo.- Contra dicha Orden, notificada al interesado con fecha 6 de marzo de 2008, se interpone por éste recurso de reposición, en fecha 1 de abril de 2008, en el que, en síntesis, alega lo que estima oportuno a su derecho.

Fundamentos de derecho

Primero.- La recurrente solicita la revisión del expediente de ayuda, en el sentido de que la misma le sea concedida, alegando que desde el año 2005 ha mantenido el mismo status sanitario hasta el año 2008, que durante el año 2007 se ha mantenido activa la explotación, adjuntando Libro de Registro de la misma, y tras la entrada de animales en el año 2008 se han realizado los controles sanitarios pertinentes para el mantenimiento de la calificación sanitaria de la explotación.

Al respecto ha de tenerse en cuenta la normativa específica reguladora de la calificación sanitaria de las explotaciones, concretamente el Anexo I del Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina, en el que se prevé que la misma se efectúa tras la realización de una serie de controles sanitarios, y pruebas diagnósticas, regulándose las condiciones para mantener la calificación sanitaria de un rebaño bovino como oficialemte indemne de tuberculosis, de brucelosis y de leucosis, así como para suspenderla, recuperarla o retirarla, así como el Anexo 6 del Real Decreto 51/2004, de 19 de enero, relativo a la calificación sanitaria de explotaciones de precebo y cebaderos, en el que se establece que todas las pruebas se realizarán a solicitud del titular de la explotación, corriendo a su cargo.

Según consta en el informe emitido en relación con el recurso presentado, tras ser consultadas las bases de datos de registro y movimiento de animales REGA y REMO, la calificación sanitaria de oficialmente indemne se renueva, tras las pruebas sanitarias pertinentes, con fecha 10 de marzo de 2008, "sin que pudiera renovarse dicha calificación al vencimiento de la misma, el 20 de octubre de 2007, porque no se introdujeron animales nuevos hasta el 20 de enero de 2008", y que a lo largo del año 2007, en la explotación propiedad de la interesada "se han mantenido animales de los calificados sanitariamente como indemnes en los controles sanitarios efectuados el 20 de octubre de 2006, sin que hayan entrado nuevos animales hasta el 20 de enero de 2008", por lo que en ningún momento se ha producido vacío sanitario en la explotación.

A la vista de lo anterior, resulta comprobado el cumplimiento del requisito exigido para la concesión de la subvención en el artículo 4 A)2, referido a que la explotación disponga de la calificación sanitaria de T3, B4, L3, ya que según los documentos de consulta de las aplicaciones informáticas de las bases de datos de REGA y de REMO con la información relativa a los controles sanitarios y a las calificaciones sanitarias obtenidas, remitidos por el Servicio de Sanidad Animal, en la fecha de la convocatoria de la ayuda, se mantienen animales con la calificación sanitaria exigida en las bases reguladoras, por lo que procede tener en cuenta las alegaciones del recurrente y efectuar un pago de 440 €, correspondiente a las 40 plazas de bovino de cebo de capacidad máxima de la explotación, en aplicación del artículo 6.2 y 4 de la Orden de 30 de noviembre de 2007, relativo a la determinación y límite de la cuantía de la ayuda.

Segundo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, (B.O.R.M. de 3 de febrero), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Tercero.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por D.ª María Belén Ortiz Morales, con CIF/NIF nº 23.267.596Z, contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 31 de diciembre de 2007 (por delegación, el Director General de Ganadería y Pesca, Orden de 17/02/2006, B.O.R.M. 2/3/2006), recaída en el expediente de ayuda compensatoria a los titulares de vacuno de carne por cumplimiento de las previsiones sanitarias establecidas en la Orden de 18 de enero de 2006, campaña 2007, debiendo autorizar y disponer un gasto, reconocer la obligación y proponer un pago de cuatrocientos cuarenta euros (440 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47010, proyecto de inversión 37464, subproyecto 03746407G411, que se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta código cliente nº 2043.0288.16.0900525529."

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 22 de abril de 2009.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

7761 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a doñas Altagracia Melo Carrasco, con N.I.F. X-0683061-F.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.ª Altagracia Melo Carrasco, cuyo último domicilio conocido es c/ Juan Guerrero Ruiz, 12 - 3.ºD de Murcia, que mediante resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS de fecha 27 de febrero de 2009, se resuelve declarar que se dispone la baja de la interesada en el Servicio de Estancias Diurnas de la Residencia para Personas Mayores "San Basilio" de Murcia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista Mathe, s/n. de Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 a) de los Estatutos, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el plazo de un mes a contar desde el dia siguiente al del recibo de la notificación correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de mayo de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

7949 Corrección de error.

Una vez subsanado el error que a continuación se detalla, advertido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al expediente de Contratación nº 2009.SEVIC.26, siendo el objeto "Mantenimiento de las Instalaciones de Calefacción, Climatización, Agua Caliente Sanitaria y Vapor, en diversos Centros y Servicios del IMAS", tramitado en el Instituto Murciano de Acción Social y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el BORM número 97, de 29 de abril de 2009, procede, a partir de esta publicación, iniciar nuevamente el plazo de presentación de ofertas al que hace referencia el apartado 8 del mencionado anuncio.

En el apartado C "Clasificación del Contratista", del cuadro resumen del PCAP:

Donde dice:

"Además, deberá disponer de los siguientes carnés profesionales:

- Operador Industrial de calderas"

Debe decir:

"Además, deberá disponer de los siguientes carnés profesionales:

- Autorización de Empresa Instaladora de Aparatos a Presión (R.D. 1244/1979) en los apartados ITC-MIE-AP1 y ITC-MIE-AP2"

Murcia, 7 de mayo de 2009.—El Director Gerente, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7846 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 3 de abril de 2009 y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan Parcial Sector "I". Expte. 262/05 de Planeamiento.

Con fecha 3 de abril de 2009 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente acuerdo:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Santomera, mediante acuerdo plenario de 26 de julio de 2006, aprobó inicialmente la modificación de referencia, y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión y La Verdad y BORM correspondientes a los días 6, 7 y 12 de septiembre de 2006, respectivamente, la aprobó provisionalmente por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2006, remitiéndola a esta Consejería para su aprobación definitiva mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 9 de enero de 2007.

Segundo.- Sobre dicho proyecto, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 31 de enero de 2007, informe que cuyas conclusiones se transcriben a continuación y que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento mediante oficio del titular de la citada Dirección General de fecha 9 de febrero de 2007:

«Analizada la documentación técnica aportada, no se observan deficiencias relevantes, aunque se aprecian unos errores que deberán ser subsanados:

1. Errores en la memoria:

- En el cuadro 3.10.2 de la pág. 61, debería indicarse por separado que superficie corresponde a los SGEL y a los espacios libres locales, reflejando su porcentaje, tal como se hace en el cuadro del plano de zonificación.

- En la pág. 49 se ha cuantificado erróneamente la superficie de los espacios libres privados del Plan Parcial vigente, que asciende a 21.850 m², con lo que el total de las zonas verdes (públicas y privadas) ascendería a 41.690 m², según la documentación obrante en esta Dirección General.

- En la pág. 50 se indica erróneamente la superficie del sector descontados los Sistemas Generales y consecuentemente el cálculo del 10% de esa superficie que corresponde a las zonas verdes.

- En la pág. 53 se alude a la existencia de 756 plazas de aparcamiento, incluidas las de minusválidos, cuando en realidad son 813 más 15 destinadas a usuarios minusválidos.

- En la pág. 58 de la memoria se indica que no parece conveniente ceder al Ayuntamiento las parcelas destinadas a los centros de transformación, dejando esta cuestión en manos de la Administración Municipal, si bien estas parcelas aparecen grafiadas en el plano n.º 0-16 de cesiones. Debe aclararse en la

memoria esta cuestión, ya que si estas superficies finalmente no se ceden, la edificabilidad de los mencionados centros de transformación se ha de computar como lucrativa.

- En la pág. 69 se indica que se han previsto 16 plazas destinadas a usuarios minusválidos, cuando en realidad son 15 plazas.

2. En cuanto a la Normativa:

- No se aportan las Normas de Protección de Valores Culturales y Ambientales, cuando en la memoria se explica que efectivamente existen zonas con valores de esta índole que se engloban en zonas calificadas como Sistema General de Espacios Libres para su conservación.

- En la pág. 81 de las Normas se indica que se podrán construir buhardillas con las condiciones concretas que se establezca en el Plan General. Se ha de tener en cuenta que se está haciendo referencia a un documento que no se encuentra aprobado definitivamente y por lo tanto no es de aplicación, y que en cualquier caso dichas buhardillas computan edificabilidad, según el art. 63 de las Normas del nuevo PG, por lo que se debe eliminar dicha referencia. En caso de que se permitan, computarán edificabilidad, ya que las vigentes NNSS de Santomera, no contemplan la posibilidad de buhardillas o construcciones similares.

- En la pág. 80 de las Normas se indica que la edificabilidad de cada parcela es la que aparece en el plano de "ordenación", cuando debe decir "zonificación", para que coincida con la denominación concreta del plano.

- No se ha definido una parcela mínima para la tipología de bloque aislado».

Tercero.- En cumplimiento de dicho informe, el Ayuntamiento de Santomera, mediante oficio de alcaldía de 13 de marzo de 2007 (RE: 14/03/07), remitió un nuevo proyecto en el que se subsanaban las deficiencias advertidas.

Cuarto.- A la vista de dicha documentación, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 16 de marzo de 2007 informe que, en lo que interesa se transcribe a continuación:

«Los parámetros que se establecen en la ficha PD(UR//SS/VV/SECTOR "I") del PGMO de Santomera en tramitación no son coincidentes en su totalidad con la presente Modificación del Plan Parcial.

En el informe relativo al Plan General se señala que éste deberá recoger correctamente los parámetros correspondientes al Plan Parcial (en coherencia con los objetivos marcados por el P.G. para los ámbitos de planeamiento incorporado)»

Quinto.- La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 20 de marzo de 2007, dictaminó que con anterioridad a su remisión a la Dirección de los Servicios Jurídicos, debían subsanarse las siguientes deficiencias:

«Debe justificarse la correspondencia entre los parámetros que se establecen con la presente Modificación del Plan Parcial y los recogidos en la ficha del SECTOR "I" del PGMO de Santomera aprobado provisionalmente.

Deberá tenerse en cuenta lo que disponga el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental en relación con la aplicación de la Ley 9/06 de Evaluación de Planes y Programas.

Asimismo deberá tenerse en cuenta las determinaciones que se desprenden del informe emitido por la Dirección General de Cultura anteriormente referenciado».

Sexto.- Puesto de manifiesto al Ayuntamiento los anteriores informes mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, éste, en cumplimentación de los mismos y mediante oficio de alcaldía de 12 de febrero de 2008 (RE: 22/02/08), remite acuerdo de la Junta de Gobierno local de 6 de febrero de 2008, Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se declara concluso el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se autoriza el proyecto. Y, a la vista de dicha documentación, y, con fecha 2 de abril de 2008, los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo, emiten nuevo informe que concluye del siguiente tenor literal: "No se observan deficiencias técnicas".

Séptimo.- Previo informe del Servicio Jurídico-Administrativo de 7 de abril de 2008, el Director General de Urbanismo emitió otro con la misma fecha en el que se ponía de manifiesto al Ayuntamiento que se debía justificar el cumplimiento de las condiciones previstas en los Anexos II y III de la Orden del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 12 de noviembre de 2007.

Octavo.- Mediante oficio de alcaldía de 2 de junio de 2008 (RE: 05/06/08), el Ayuntamiento de Santomera remitió el Anexo a la memoria de la Modificación del Plan Parcial del Sector I sobre el cumplimiento de las condiciones previstas en los Anexos II y III de la Orden de 12 de noviembre de 2007, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de abril de 2008.

Noveno.- Sobre dicho proyecto, los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo, con fecha 12 de junio de 2008, emitieron informe que concluye con el siguiente tenor literal: "No se observan deficiencias técnicas"

Décimo.- A la vista de dicho informe, los servicios jurídicos de la Dirección General de Urbanismo emitieron, con fecha 19 de junio de 2008, informe que en el que se advertía de la necesidad de que el proyecto debía ser aprobado por el Pleno municipal conforme a lo previsto en la legislación de régimen local. Lo que fue puesto de manifiesto al Ayuntamiento mediante oficio del Director General de fecha 19 de junio de 2008.

Decimoprimero.- El Ayuntamiento de Santomera, mediante oficio de alcaldía de 8 de julio de 2008, remite un nuevo proyecto aprobado por el pleno municipal en sesión de 7 de julio de 2008.

Decimosegundo. A la vista de dicho proyecto, los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo han emitido un último informe, de fecha 18 de julio de 2008, que concluye con el siguiente tenor literal: "No se observan deficiencias técnicas".

Decimotercero.- La Dirección de los Servicios Jurídicos, con fecha 25 de noviembre de 2008, emitió informe en el que establecía la necesidad de que se justificase la naturaleza de la modificación y la tramitación seguida.

Decimocuarto.- El Plan General Municipal de Ordenación de Santomera fue aprobado mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 7 de agosto de 2008. Dicha Orden recoge como parámetros del ámbito los mismos que se establecieron en la Modificación nº 39 de las NN.SS. de Santomera. Asimismo, dicho Plan General recoge el ámbito PD (UR/SS/VV SECTOR "I") como ámbito de planeamiento incorporado, cuyo plan parcial estaba aprobado con fecha 29 de enero de 1993.

Fundamentos de Derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM) corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previsto en aquéllos.

Segundo.- Conforme a lo previsto en el artículo 149.3 TRLSRM cuando las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie.

En este caso aunque la justificación no se recoge expresamente, si deduce de lo expresado en la memoria del proyecto, donde se dice que «se han redistribuido los espacios libres existentes, suprimiendo en las zonas inedificables que quedaban vinculadas al futuro nuevo vial y también los espacios libres públicos, además de situarlos de forma homogénea distribuidos por el conjunto del Sector, para conseguir que el máximo número posible de parcelas edificables estén en contacto con estos espacios libres, lo que incrementa las posibilidades de uso y disfrute por los futuros usuarios de la urbanización».

Tercero.- La modificación del Plan Parcial del Sector "I", prevé la reordenación del plan parcial pero no incrementa el volumen edificable residencial por lo que no es aplicable el artículo 149.2 TRLSRM.

Cuarto.- La presente modificación trae causa de la Modificación nº 39 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santomera, de carácter no estructural, ya que no afectaba a sistemas generales, y aunque introducía nuevos usos, no cambiaba el uso global del ámbito, que seguía siendo el residencial y no afectaba a la intensidad porque aunque se decía que eliminaba el parámetro de la densidad, el volumen edificable siguía siendo el mismo, siendo esta la referencia para calcular los estándares urbanísticos y no la limitación del número de viviendas.

Quinto.- El Plan General Municipal de Ordenación de Santomera fue aprobado mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 7 de agosto de 2008. Dicha Orden recoge como parámetros del ámbito, los mismos que se establecieron en la Modificación nº 39 de las NN.SS. de Santomera. Asimismo, dicho Plan General recoge el ámbito PD (UR/SS/VV SECTOR "I") como ámbito de planeamiento incorporado, cuyo plan parcial estaba aprobado con fecha 29 de enero de 1993, y al cual se remite, modificándose su ordenación con el presente expediente.

Sexto.- La Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en su artículo 3, apartado 1 dice que serán objeto de evaluación ambiental, los planes y programas, así como sus modificaciones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En el apartado 3 del mismo artículo dice textualmente:

"En los términos previstos en el artículo 4, se someterán, asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:

- Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.

- Las modificaciones menores de planes y programas.

- Los planes y programas distintos a los previstos en el apartado 2.a)".

El artículo 4.1 de la misma Ley dice que en los supuestos previstos en el artículo 3.3, el órgano ambiental determinará si un plan o programa, o su modificación, debe ser objeto de evaluación ambiental. Para ello, se consultará previamente al menos a las Administraciones públicas afectadas a las que se refiere el artículo 9. Añadiendo el apartado segundo que tal determinación podrá realizarse bien caso por caso, bien especificando tipos de planes y programas, bien combinando ambos métodos (...).

En aplicación del apartado segundo del artículo 4 de la mencionada Ley, el Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, con fecha 12 de noviembre de 2007 (BORM 14/11/2007), dictó Orden por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico. Esta Orden recoge en su Anexo I una serie de instrumentos de planeamiento urbanístico que quedan excluidos del trámite de evaluación ambiental estratégica siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el mismo y en los Anexos II y III. Entre estos instrumentos excluidos se encuentran los planes parciales previstos en el planeamiento general que no afecten a más de cien hectáreas.

Por tanto, vista la anterior Orden, el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, de 9 de mayo de 2008, sobre aplicación a los expedientes de planeamiento cuya tramitación se inició con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden y el Anexo a la memoria de la modificación del Plan Parcial del Sector "I", se considera excluida la citada modificación del trámite de evaluación ambiental de planes y programas.

Séptimo.- Según consta en el acuerdo de aprobación provisional de fecha 29 de diciembre de 2006, se ha notificado a los titulares que constan en el Catastro. Por ello la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 149.3 y 140 del TRLSRM. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.a) procede su aprobación definitiva.

Por lo anterior, visto el informe del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector "I" de Santomera.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo

ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Normas urbanísticas

Las normas generales, conceptos y terminología, no sufren variación con respecto al Plan Parcial vigente

3. NORMAS DE GESTIÓN. SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN.

3.1. Tramitación de la Modificación del Plan Parcial.

La tramitación para la aprobación de la Modificación del Plan Parcial, se realizará de acuerdo con lo que se dispone en el Art. 140 de la Ley Regional del suelo 1/2005.

3.2. Sistema de Actuación.

Las dos Unidades de Actuación en que se ha delimitado el Sector o aquellas que se puedan formar en el futuro, se desarrollarán mediante el Sistema de Compensación tal y como se regula en los artículos 180 y ss. de la Ley Regional 1/2005.

Las parcelaciones y reparcelaciones de las diversas Unidades de Actuación se redactarán con los criterios que se establecen en los artículos 175 y siguientes de dicha Ley y concordantes del Reglamento de Gestión, con los matices y particularidades que se han expuesto en la Memoria de la Modificación del Plan Parcial.

3.3. Estudios de Detalle.

Se podrán realizar Estudios de Detalle, con las finalidades previstas en el apartado 2 del Artículo 120 de la Ley Regional 1/2005.

Dado el tamaño, relativamente grande que tienen algunas de las manzanas delimitadas en el Plan Parcial, podrán subdividirse mediante la tramitación de una modificación de dicho Plan Parcial, debiendo establecerse para los nuevos viales un ancho mínimo de 10 m. y repartiéndose entre las nuevas manzanas que se formen la totalidad de la edificabilidad que tienen las manzanas que se vean afectadas por la modificación.

En todo caso, deberá asegurarse que con la modificación no se disminuye el número de aparcamientos previsto en el Plan Parcial, así como dotarse a los nuevos viales del mismo nivel de urbanización que el resto del sistema viario del sector.

3.4. Planes Especiales.

Si por las particularidades que existen en la Unidad de Actuación nº 2 debido a la existencia de edificaciones, se considerará conveniente la redacción de un

Plan Especial para modificar la ordenación, en todo caso, no se podrá incrementar la edificabilidad asignada a dicha Unidad, ni disminuir la superficie de viario.

3.5. Normas de Urbanización.

3.5.1. Requisitos de los proyectos de urbanización.

Con carácter general, los Proyectos de Urbanización que desarrollen el presente Plan Parcial deberán cumplir los requisitos y especificaciones que se contienen en el Artículo 159 de la Ley Regional 1/2005, así como los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y la normativa especifica del Ayuntamiento de Santomera para el desarrollo de los trabajos de redacción de los Proyectos de Urbanización.

Asimismo los Proyectos de Urbanización se redactarán teniendo en cuenta lo que sobre barreras exteriores determinar los artículos 5, 6, 12, 13, 15 y la disposición final de la Orden de 15 de Octubre de 1.991 de la Conserjería de Política Territorial y Obras Públicas de la Administración Regional.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas de los propietarios se prestará el aval del 10% de los costes de urbanización que establece el artículo 162 de la Ley 1/2005.

Las infraestructuras necesarias para iniciar el proceso urbanizador y que habrán de ser desarrolladas posteriormente mediante el correspondiente proyecto de urbanización son los siguientes:

Viales.	Accesos.	Aparcamientos.
Abastecimiento de Agua.	Saneamiento.	Red de Telefonía.
Red de Gas.	Jardinería.	
Red de Electricidad.	Alumbrado Público.	

Tanto el trazado, como las hipótesis de Cálculo para los respectivos diseños serán analizados individualmente en el proyecto de urbanización.

3.5.2. Explanación, pavimentación, señalización y jardinería.

3.5.2.1 Viales.

La red viaria se proyecta, según se señala en los planos y de acuerdo con las dimensiones que en cada caso se indican en las diversas secciones según el tipo de las calles previstas.

El viario interior se proyecta de un firme compuesto por sub-base de zahorra artificial compactada, base de zahorra artificial también compactada y rodadura a base de aglomerado asfáltico en caliente.

Los tipos de firme se proyectarán de acuerdo con la instrucción (6.1.C.) de Carreteras.

La capa de aglomerado en caliente deberá ser capaz de soportar las demandas de resistencia a que estará sometida en función del tipo de tráfico que tendrá que soportar el viario del Sector.

En todas las aceras que tengan un ancho de dos o más metros se dispondrán alcorques, con su correspondiente tapa para la plantación de árboles de sombra, que llevarán incorporado sistema de riego por goteo.

Los materiales utilizados en aceras, bordillos, etc. se elegirán de acuerdo con los criterios generales que el Ayuntamiento de Santomera emplea en este tipo de obras de urbanización en zonas residenciales.

La jardinería independientemente del mobiliario urbano y de las zonas enlosadas de paseos, etc. corresponderá al concepto de plantaciones de arbolado.

La formación de riego por aspersión, en su caso, deberá crear una pluviometría homogénea para lograr un crecimiento uniforme y evitar la formación de charcos.

El Proyecto de Urbanización contemplará el tratamiento de las zonas ajardinadas del Sector, y de los espacios libres de dominio y uso público, de la forma adecuada a cada caso, incorporando las obras de fábrica, rellenos de tierras, arbolado y plantaciones acordes con la climatología de la zona.

La jardinería de las zonas verdes y espacios libres se realizará preferentemente con especies autóctonas o de bajo consumo hídrico.

Las labores propias de desbroce de la vegetación no se harán en época de nidificación de las aves, es decir entre marzo y agosto ambos inclusive y en aquellas zonas en las que puedan existir tales elementos.

3.5.2.2 Aparcamientos.

Los aparcamientos se disponen de acuerdo con la Ley 1/2005 del Suelo de la Región de Murcia con una previsión de una unidad por cada 100 m² de edificación posible y con una reserva del 2% de plazas para minusválidos.

Las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento en los viales y espacios públicos serán:

a) Aparcamiento tipo: 2,20 x 4,50 m.

b) Aparcamiento para minusválido: 3,30 x 4,50 m.

3.5.3. Redes de Abastecimiento de Agua.

El abastecimiento de agua así como la red de riego se proyectarán formando mallas cerradas con tuberías de fundición dúctil con la presión adecuada para garantizar el servicio en todos los puntos de la urbanización. El caudal procedente de la red municipal es suficiente para la dotación exigida (mínimo de 300 l./hab./día de consumo instantáneo en el sector). Aprovechando la instalación de circuitos cerrados se instalarán válvulas de cierre necesarias para atender las posibles averías, manteniendo el servicio en condiciones óptimas. En todo caso el servicio municipal de agua indicará la conveniencia de introducir los mecanismos que optimicen el funcionamiento de la red.

Velocidad máxima del agua	1,2 m/seg.
Velocidad mínima	0,5 m/seg.
Presión máxima	60 m x a.
Tubería: presión nominal	20 atm.
Presión de servicio	10 atm.

Los caudales de cálculo vendrán incrementados por los hidrantes de incendios.

Los diámetros mínimos a fijar serán de 150 mm. para arterias principales y 100 mm. para las secundarias.

Los hidrantes contra incendios tendrán las características y diámetros especificados por el Ayuntamiento, serán del tipo aéreo de 100 mm. y con salidas de 100 mm. con un caudal de 309 m3/h. Deberán evacuar los dos más alejados de la toma simultáneamente.

El entronque con la red general municipal se realiza en la conducción principal fijada por la Compañía Suministradora grafiándose en el plano correspondiente el punto de entronque y la conducción de transporte exterior al sector.

La red de riego conectará en la red principal municipal y será mallada. Para todas las zonas verdes y alcorques en aceras las tuberías de esta red serán de polietileno.

El trazado de las conducciones de agua potable se realizará por las aceras, para mejorar la accesibilidad y el mantenimiento de la red y a una distancia de al menos 1,50 m. sobre la arista inferior de la red de alcantarillado.

La instalación de abastecimiento de agua potable se dotará de las llaves de compuerta necesarias, ya señaladas en el esquema del plano correspondiente, para poder lograr su aislamiento por sectores.

3.5.4. Red de Saneamiento.

A los efectos de cálculo, y con independencia de que, como ya se ha indicado, se realizará un sistema operativo, diferenciando la red de fecales de la de pluviales, se tendrán en cuenta los siguientes caudales:

Residuales: 12 litros/m² edificable y día vertidos en 8 horas al día.

Pluviales: Recogida de cubiertas a 100 litros seg/ha.

Los coeficientes de escorrentía a utilizar para el cálculo de caudales de recogida serán:

Zonas verdes	c = 0,30
Cubiertas	c = 0,90
Pavimento	c = 0,85

La velocidad mínima para el agua en la red a efectos de proyecto será de 0,6 m/seg y la velocidad máxima de 3 m/seg. Los imbornales para recogidas de agua pluviales no tendrán cuencas superiores a 600 m² y serán de tipo sifónico.

El diámetro mínimo de las conducciones será de 300 mm., los tubos tendrán la unión de campana con junta de goma, si son de hormigón en masa.

La pendiente mínima será de 3/1000.

Los pozos de registro se situarán a distancia máxima de 50 m. y en todo caso en los puntos de cambio de sección o cruces de calzada.

En todas las zonas donde la red de saneamiento se sitúa en el eje de la calzada, se dejarán acometidas en cada una de las parcelas antes de la realización de la pavimentación.

3.5.5. Redes de distribución de energía eléctrica y de alumbrado público.

3.5.5.1. Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión.

Se considera el suministro en media tensión a partir de la red de distribución eléctrica de la Compañía Suministradora, con las siguientes características.

Tensión de suministro	20 Kv.
Frecuencia de suministro	50 Hz.
Tensión de aislamiento	24 Kv (UNE 21062).
Potencia de Cortocircuito	350 MVA.

3.5.5.2. Suministro de energía eléctrica en Baja Tensión.

Se considerará el suministro en baja Tensión, a partir de los armarios de reparto de red de Baja Tensión, todos ellos de ocho (8) salidas existentes en los Centros de Transformación previstos de 2x630 KVA.

Tensión de servicio	380/220 V.
Frecuencia de servicio	50 Hz.
Tensión de aislamiento	1 Kv (UNE 21062).

3.5.5.3. Distribución eléctrica.

De acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, se establecerán las siguientes tensiones mínimas:

- Alimentación a armarios de Distribución:	6 mm² (mínimo).
- Distribución de alumbrado:	6 mm²
- Conexión alumbrado	2,5 mm²

3.5.5.4. Niveles de iluminación.

Para los cálculos de alumbrado se deberán tener en cuenta las curvas de distribución luminosa de los aparatos, partiendo del flujo luminoso, coeficiente de utilización, factor de conservación, etc, indicados por los fabricantes de los luminarios seleccionadas y las recomendaciones de los Manuales de la ANLE y Tabla internacional de alumbrado.

A fin de conseguir un buen rendimiento luminoso con el menor consumo energético (Ahorro de energía) se proyectará y calculará con lámparas de Vapor de Sodio Alta Presión y a fin de unificar los repuestos para posteriores mantenimientos, estas serán de 250 W de potencia con una altura de columna de 10 m. para una anchura de viario de hasta 10 m. y de 12 m. de altura para anchos superiores.

Se preverá la reducción de iluminación utilizando reguladores de flujo luminoso emitido por cada luminaria así como también la reducción de la potencia consumida a partir de cierta hora.

Esta potencia de funcionamiento durante los periodos de reducción estará comprendida entre el 50 y 60% del total.

Se descarta la posibilidad de la instalación de luminarias adoptando el sistema de apagado alternativo de lámparas.

Como niveles de iluminación generales deben considerarse los siguientes:

- Calles de tráfico rodado > 10 m	20/30 Lux Unif: 0,3
- Calles secundarias < 6 m.	12/15 Lux Unif: 0,25
- Parques, jardines y paseos	10/15 Lux.

Se instalarán luminarias con un grado de protección IP SS para evitar defectos por inclemencias atmosféricas.

Dadas las características urbanísticas del área de actuación, al ser un sector de uso residencial, las luminarias a instalar servirán para dotar de iluminación adecuada, tanto al tráfico rodado por la calzada, como al tráfico peatonal que circulará por las aceras.

Cada luminaria estará dotada de dispositivos de protección contra cortocircuitos en su conexión con la red de distribución, estos serán fusibles seccionables.

Se dotará a los Cuadros de Reparto de un Interruptor Horario para poder seleccionar horarios de funcionamiento combinados con una célula fotoeléctrica.

El alumbrado de la vía pública deberá proyectarse bajo los criterios de eficiencia y ahorro energético, reducción del resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de los residuos generados por los mismos.

Para ello las farolas se alimentarán de energía solar, los niveles de iluminación alcanzados serán los adecuados para cada tipo de vía y no podrán proyectar haz de luz en sentido ascendente o hacia el cielo.

3.5.5.5.Red de Tierra.

Toda la distribución de las líneas generales desde los armarios de reparto hasta los armarios de acometida de Baja Tensión irán acompañados por cable de tierra que posteriormente conectarán físicamente los equipos y elementos a la red de general de tierras.

Todos los equipos que dispongan de alimentación eléctrica, así como los cuadros eléctricos, canalizaciones, luminarias, etc, o elementos que puedan estar en tensión, se conectarán a la red general de tierras.

3.5.6. Red de Telefonía y Audiovisuales.

Aún cuando la red telefónica, se podrán realizar por alguna o algunas de las compañías privadas que actualmente prestan ese servicio, para homogeneizar las características y demandas que se podrán plantear a cada una de ellas, se considera conveniente tener como referencia técnica de mínimos las Normas establecidas en el documento "Diseño de Canalizaciones Telefónicas en Urbanizaciones y Polígonos Industriales" de la Compañía Telefónica, así como el resto de la Normativa vigente, que tiene por objeto la determinación de las características geométricas, funcionales y estructurales de la canalizaciones subterráneas y elementos a ellas asociadas, que constituyen el soporte de las redes de distribución en este tipo de urbanizaciones.

La red de telefonía y audiovisuales se colocará de acuerdo con lo indicado en el correspondiente plano de conductos enterrados de cables-guía para la instalación de la red de teléfonos y optativamente, a decidir en el momento de la redacción del Proyecto de Urbanización, canalización enterrada para instalaciones de T.V.

En la documentación gráfica correspondiente se indica el punto de entronque con la red telefónica que ha autorizado la Compañía Telefónica, S.A. en Santomera.

3.5.7. Red de Gas.

En el caso de que sea posible por existir suministro en Santomera se instalará una red de tuberías bajo viales para conducción del gas.

4. NORMAS DE EDIFICACIÓN.

4.1. GENERALIDADES, OBJETO Y ÁMBITO.

Las presentes Normas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Parcial del Sector Residencial I de Santomera, y por tanto las condiciones que han de tener en cuenta para su cumplimiento las futuras edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).

Aparcamientos.

Usos permitidos.

Parcela mínima.

4.2. FUNDAMENTOS LEGALES, NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo aquello que no esté previsto en las presentes Normas cuya aplicación tendrá carácter preferente dentro del ámbito del Plan Parcial, se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santomera, mientras dure su vigencia y posteriormente en el Plan General de Ordenación Municipal que regirán así mismo en todos los aspectos que regulan: obras, usos sujetos a licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir las alturas y volúmenes, Normas de seguridad en la construcción, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se cometan infracciones urbanísticas.

4.3. NORMAS DE EDIFICACIÓN.

4.3.1. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Se cumplirán todas las prescripciones relativas a la seguridad ciudadana, adoptándose todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Normativa que permita evitar los riesgos que cualquier tipo de obras pueden producir a los ciudadanos.

4.3.2. Condiciones generales de edificación, volumen y uso.

Se cumplirán las disposiciones que sobre cada uno de estos aspectos se contienen en el Planeamiento de carácter municipal de Santomera salvo en aquellas disposiciones que quedan definidas con mayor detalle en las Normas del presente Plan Parcial.

4.3.3 Normas de Edificación particulares de cada zona.

4.3.3.1 Edificación residencial y usos admisibles complementarios.

4.3.3.2 Equipamientos.

4.3.3.3 Parcelas para infraestructuras o servicios urbanos.

4.3.3.4 Jardines y parques.

A continuación se desarrollan las Normas de cada una de las zonas.

4.3.3.1 Edificación residencial y usos admisibles complementarios.

Uso genérico residencial.

En la parcela A.09 se podrá implantar el uso Hotelero, en las condiciones que más adelante se indican.

En las parcelas A.16 y A.17 se podrá implantar en planta baja el uso comercial.

4.3.3.1.1 Normas de edificabilidad.

M² edificables: el número de metros cuadrados edificables sobre rasante, de cada Unidad de Actuación o de cada manzana o parcela completa, con su edificabilidad unitaria correspondiente es el que se determina en el cuadro resumen de datos numéricos de la memoria y en el plano de zonificación.

Corresponderá a los proyectos de edificación fijar la altura y ocupación en planta, de forma que se respeten y cumplan los retranqueos a linderos y alturas máximas permitidas que se indican para cada caso.

Mediante el correspondiente Estudio de Detalle, se podrán ordenar volúmenes de edificación, agrupando edificabilidades de varias manzanas en otra, en cualquier proporción siempre que se respeten las tipologías de edificación previstas.

4.3.3.1.2 Altura.

La altura de acuerdo con lo previsto en la Modificación nº 39 de las Normas Subsidiarias será de 3 plantas equivalentes a 10 m.

Una vez que el Plan General en tramitación esté en vigor, se podrán construir habitaciones vivideras abuhardilladas bajo las cubiertas inclinadas, vinculadas a las viviendas de la planta inferior y en las condiciones de cómputo de edificabilidad concretas que se establezcan en dicho Plan General, cuando entre en vigor.

En la manzana A.09 si la edificación se destina a uso hotelero se podrá construir una planta más de altura, con la edificabilidad que se indica en el apartado 4.3.3.1.8 considerándose esto como una prima para la potenciación de este uso, de acuerdo con el criterio que se establece en la modificación del art. 98i, de la Ley del Suelo, según la Ley 2/2004.

En las manzanas A.16 y A.17 la planta baja se podrá destinar a uso comercial manteniendo la edificabilidad asignada a cada parcela.

Las alturas se medirán con los criterios establecidos en las ordenanzas municipales de edificación.

4.3.3.1.3 Ocupación.

La ocupación de la edificación deberá respetar los retranqueos que se establecen para cada una de las parcelas, en los planos de zonificación y alineaciones.

No obstante, cuando entre en vigor el Plan General en tramitación, se podrá ocupar las parcelas completas bajo rasante, si así lo establece como posible y con carácter general la Normativa de dicho Plan General.

4.3.3.1.4 Vuelos sobre la vía pública.

Se atendrán a lo que establecen las Ordenanzas Municipales.

Sobre espacios libres privados no habrá limitación alguna, si bien el retranqueo fijado se medirá desde este vuelo. Los porches serán la excepción a esta Norma.

4.3.3.1.5 Parcelas mínimas.

Para bloque aislado400 m²

Para viviendas unifamiliares aisladas 300 m²

Para viviendas unifamiliares pareadas 150 m²

Para viviendas unifamiliares en hileras o adosadas 70 m²

4.3.3.1.6 Alineaciones.

Serán las que indican en los planos del Plan Parcial y a ellas podrán adosarse las edificaciones, debiendo respetarse los retranqueos a la alineación de vial que se marcan en las parcelas o manzanas correspondientes.

4.3.3.1.7 Retranqueos.

En las parcelas destinadas a viviendas unifamiliares en hilera adosadas o en bloque, la alineación de fachada está definida por la alineación del espacio público al que recae cada fachada.

Se admiten retranqueos de la edificación al objeto de constituir jardines o terrazas privadas, siempre que el retranqueo se efectúe por manzanas completas, aunque no sea uniforme, en función de la composición arquitectónica del conjunto.

En viviendas unifamiliares aisladas o pareadas, el retranqueo a linderos será de 3 m. excepto aquellos que corresponden con la edificación colindante pareada.

4.3.3.1.8 Usos permitidos.

Con excepción de las manzanas A.09, A.16 y A.17 el único uso permitido es el residencial, además de los otros usos compatibles y complementarios del mismo, como garaje-aparcamiento, o despacho profesional.

En la manzana A.09 se podrá implantar edificación de uso hotelero. En este caso y para este uso exclusivo, de acuerdo con lo que se establece en el art. 98i de la Ley del Suelo Decreto Legislativo 1/2005, se establece una prima de aprovechamiento según la cual la edificabilidad será un 20% superior a la que esa manzana tienen asignada para el uso residencial.

En las manzanas A.16 y A.17 se permite el uso comercial en planta baja debiendo computarse dentro de la edificabilidad asignada a cada una de esas parcelas.

En los sótanos y semisótanos se permiten los garajes y aparcamientos, y los trasteros, siempre que no tengan la condición de vivideros, y en general los espacios destinados a las instalaciones de la edificación superior.

En todo caso será obligatorio la previsión de una plaza de aparcamiento por cada vivienda o 100 m² construidos de uso residencial o comercial.

En el uso hotelero, será obligatorio una plaza de aparcamiento por cada cuatro plazas hoteleras.

4.3.3.1.9 Tipología edificatoria.

Se permiten las diversas tipologías correspondientes a bloque aislado, vivienda alineada o adosada, vivienda unifamiliar aislada o pareada, pero respetando las alineaciones señaladas.

Cada manzana se ordenará y construirá en su totalidad con una sola tipología, excepto cuando, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle, se ordenen varias manzanas, en los que se podrán implantar distintas tipologías dentro de una misma manzana.

4.3.3.1.10 Condiciones estéticas.

Las fachadas recayentes a espacios libres privados o retranqueos obligatorios, se tratarán como las recayentes a calle o espacios libres públicos.

Los materiales exteriores, tanto en muros, como en fachadas y cubiertas, serán nobles y naturales es decir: piedra natural, ladrillo, madera, hormigón, etc. tendiendo a utilizar materiales absorbentes tanto de la luz como del sonido, y evitándose los materiales brillantes o que puedan producir excesivos reflejos.

Las medianeras, en caso de así determinarlo la cédula urbanística de la parcela, no tendrán carácter definitivo, y en caso de permanecer así temporalmente se deberán tratar con terminación de fachada, hasta que quede cubierta por la edificación colindante.

4.3.3.2 Equipamientos.

4.3.3.2.1 Edificabilidad.

Los metros cuadrados edificables son los que se fijan en el cuadro resumen de superficies y aprovechamiento para cada una de las manzanas del sector con la salvedad de que si fuera necesario a juicio de la Administración para la

ejecución de una dotación pública, esta edificabilidad se podrá aumentar hasta en un 50%.

4.3.3.2.2 Altura.

La altura máxima con carácter general será de 2 plantas equivalentes a 8 m.

Si fuera necesaria una tercera, ésta, con una altura máxima de 3 m. tendrá una superficie máxima de 50% de la inmediata anterior y retranqueada al menos 3 m. por todas sus fachadas.

Se permitirá la altura necesaria para aquellas instalaciones deportivas que por sus propias características, o las de algún elemento concreto, precisen de mayor altura de la indicada.

4.3.3.2.3 Vuelos.

No se permiten vuelos que sobrepasen las alineaciones de las parcelas de equipamientos.

4.3.3.2.4 Ocupación.

Será libre en el interior de cada parcela.

4.3.3.2.5 Usos.

Serán posibles todos los previstos en el artículo 106 de la Ley 1/2001 tales como Educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales, así como cualquier equipamiento público relacionado con los anteriores, que el Ayuntamiento de Santomera crea conveniente o necesario implantar en el ámbito del sector para atender sus necesidades.

4.3.3.2.6 Parcela mínima.

Será de 500 m² con la excepción de la parcela correspondiente a la manzana A-06a-1, que mantendrá su superficie actual.

4.3.3.3 Parcelas para infraestructuras o servicios urbanos.

Las parcelas calificadas así y señaladas en los planos de ordenación, destinadas a acoger los Centros de Transformación o cualquier otra instalación de infraestructura, general y necesaria para todo el Sector, tendrá el carácter de indivisible y su edificabilidad será de 1 m²/m².

La altura máxima será de una planta, equivalente, en este caso, a 3,5 m. debiendo cuidarse el aspecto estético de los Centros de Transformación, para que queden debidamente integrados en el conjunto de las edificaciones del Plan Parcial.

4.3.3.4 Espacios libres y zonas verdes.

Las parcelas calificadas para estos usos se regirán, en cuanto a usos, edificabilidad, etc. por todas las condiciones para esta misma calificación se establecen en el Planeamiento General del municipio de Santomera.

4.3.3.5 Normas sobre Accesibilidad en las Edificaciones.

Todas las edificaciones e instalaciones que se deseen implantar en cualquiera de las parcelas del Plan Parcial deberán cumplir las determinaciones que sobre accesibilidad le sean de aplicación, contenidos en el capítulo III de la Orden de 15 de Octubre de 1.991 de la Conserjería de Política Territorial y Obras Públicas, y en la Ley Regional 5/95 de Condiciones de accesibilidad en edificios de viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General.

En todos los proyectos que soliciten Licencia o sean realizados por el propio Ayuntamiento, se justificará expresamente el cumplimiento de las determinaciones

sobre umbrales, puertas, zonas comunes, rampas, desniveles, escaleras, pasamanos, pasillos, ascensores, aseos, duchas, vestuarios y aparcamientos de acuerdo con lo indicado en el Art. 13.3 de la Orden de 15 de Octubre de 1.991.

5. NORMAS DE PROTECCION DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES.

5.1. Normas de protección de la edificación.

La única edificación con interés, es la que corresponde a la antigua almazara, con un pequeño escudo en su portada.

Dicha edificación se ha calificado como equipamiento, y será cedida al Ayuntamiento de Santomera.

Se deberá mantener la estructura arquitectónica actual, tanto de la fachada, como los espacios que conforman el interior, tales como las arcadas que van sucediéndose.

Con esta protección estructural, se pretende proteger la apariencia del edificio, y favorecer la conservación de los elementos básicos que definen su forma.

En la actuación que se realice sobre el edificio se evitará la imitación de materiales y elementos constructivos, debiendo utilizarse éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo sin falseamiento de fábricas y funciones.

Solo se admitirá la utilización de madera o el hierro, en las carpinterías a incorporar prohibiéndose el aluminio, u otros materiales como el PVC.

Las obras a efectuar en el edificio tendrán el carácter de obras de rehabilitación encaminadas a la adecuación y mejora de las condiciones de habitabilidad, funcionamiento y utilización del espacio interior, manteniéndose en todo caso las características estructurales del edificio.

Los usos permitidos serán las dotaciones públicos con especial preferencia de los culturales y de relación.

No se permitirá la demolición del edificio, ni el cambio de su volumetría global.

5.2. Normas de protección de elementos singulares.

En la parcela U.01 de Espacio Libre de Sistema General, se encuentra una estatua sobre pedestal, que servía como referencia espacial para la celebración de reuniones tipo romería en la arbolada que existía en su entorno.

Con aplicación de un criterio exclusivamente etnográfico y cultural, se deberá mantener la citada escultura, que recibirá un tratamiento singular en el diseño del conjunto de la parcela destinada a espacios libres que la rodea.

Asimismo para propiciar la continuidad de la utilización que ese espacio ha venido teniendo, se respetará en la medida de lo posible el arbolado que todavía existe en la parcela delimitada como V.01 y se incorporará arbolad complementario en el proceso de urbanización del Sector para potenciar sus condiciones de utilización.

Murcia, 27 de abril de 2009.—El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Antonio J. Navarro Corchón.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7847 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han dictado los siguientes actos administrativos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste, en el caso de actos administrativos definitivos, de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

Murcia, 22 de abril de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego

Anexo

N.º de Expediente:	**788/2008**
Interesado:	Dª CONCEPCIÓN JIMÉNEZ NAVARRO
Último domicilio conocido:	C/ San Vicente Ferrer, nº 5, 1.º, puerta 13 30700-TORRE PACHECO (MURCIA)
Objeto:	Resolución del Director General de Carreteras por la que se le deniega la autorización de las obras de construcción de acceso a finca.
Normas aplicables:	Artículo 104 y siguientes del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
Fecha del acto administrativo:	26 de marzo de 2009

N.º de Expediente:	**980/2008**
Interesado:	ASOCIACIÓN PRO-ZONA P.I. «SAN FULGENCIO»
Último domicilio conocido:	Polígono Industrial «Torrenueva» 30594-Pozo Estrecho-CARTAGENA (MURCIA)
Objeto:	Resolución del Director General de Carreteras por la que se le declara desistido en relación a su solicitud de autorización para obras de urbanización que afectaban a la carretera regional MU-311.
Normas aplicables:	Artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	27 de marzo de 2009

N.º de Expediente:	**1006/2008**
Interesados:	Dª SYLVIA MARGARET LUDLOW
Último domicilio conocido:	C/ León, nº 58 ALICANTE
Objeto:	Resolución del Director General de Carreteras por la que se le declara desistido en relación a su solicitud de autorización para obras de urbanización que afectaban a la carretera regional MU-311.
Normas aplicables:	Artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	27 de marzo de 2009

N.º de Expediente:	**136/2009**
Interesado:	D. JOSÉ MANUEL PAGÁN IZQUIERDO
Último domicilio conocido:	C/ Ariel, nº 1 30335-Pinilla-FUENTE ÁLAMO (MURCIA)
Objeto:	Informe sobre incompetencia de la Dirección General de Carreteras para autorizar obras situadas en tramo de carretera de Cuevas de Reyllo a La Pinilla.
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	6 de marzo de 2009

N.º de Expediente:	**23/2009**
Interesado:	BODEGAS YECLANAS, S.L.
Último domicilio conocido:	C/ Juan Ortuño, nº 46, 4.º 30510-YECLA (MURCIA)
Objeto:	Trámite de Audiencia para formular cuantas alegaciones convengan a sus derechos, así como presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el procedimiento de autorización de obras de instalación de señal indicativa.
Normas aplicables:	Artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	9 de marzo de 2009
Plazo:	15 días

N.º de Expediente:	**1173/2008**
Interesado:	EÓLICA EL MOLAR, S.L.U.
Último domicilio conocido:	Ctra. El Estrecho a Lobosillo, km. 1 30320-FUENTE ÁLAMO (MURCIA)
Objeto:	Informe sobre condicionado emitido a D.G. de Industria, Energía y Minas en relación a separata «Línea aérea de 132 kv de 3.831 m con conductor 160ª-1/S1A para evacuación de energía eléctrica del parque eólico "El Molar"».
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	2 de febrero de 2009

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7848 Notificación de audiencia interesados.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción de los procedimientos que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto dichos expedientes a los interesados referenciados, en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtengan las copias que les interesen y en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

N.º Expediente: SAT1452/2008
Denunciado: TRAVELPYM SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CM HOYA MORENA Nº S/N
30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ESCOLARES DE EDUCACION PRIMARIA, ENTRE TORRE PACHECO Y SAN CAYETANO, EN REGIMEN PUBLICO DISCRECIONAL (TRANSPORTE DE MENORES), FALTANDO DATOS ESENCIALES DEL SERVUICIO ANOTADOS EN EL LIBRO DE RUTA. NO FIGURA EL CIF DEL CONTRATANTE.
Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.147 LOTT Art.222 ROTT Art.2 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 11/03/2008
Fecha Incoación: 06/06/2008
Matrícula: 6445-FWL

N.º Expediente: SAT1880/2008
Denunciado: DEICAN ESTRUCTURAS, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: PG IND.EL SALADAR C-EL PERAL, NAVES 5 Y 6 N.º
30850 TOTANA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION, DESDE ALHAMA A MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 22110 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 19000 KG. EXCESO DE 3110 KG, UN 16,3%. SE INMOVILIZA. COMPROBADO EN BASCULA PUBLICA TRINIDAD CERON SL. SE ADJUNTA Y ENTREGA COPIA DE TICKET DE PESAJE.
Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 1.801,00 Euros
Fecha Denuncia: 03/04/2008
Fecha Incoación: 08/07/2008
Matrícula: 7084-DKV

N.º Expediente: SAT1890/2008
Denunciado: FRANCISCO ESQUIVA ESQUIVA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: LG BRAZAL DE LA RAJA Nº 31
30130 BENIEL (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR VERDURAS, DESDE BENIEL HASTA EL RAAL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4700 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1200 KG, UN 34,28%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA.
Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 4.471,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/04/2008
Fecha Incoación: 08/07/2008
Matrícula: MU-9243-AF

N.º Expediente: SAT1900/2008
Denunciado: ORIENTAL MURCIA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL ALDEBARAN Nº 51
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO COMIDA ORIENTAL, DESDE LORCA A DISTINTOS PUNTOS DE LA REGION LLEVANDO UN PESO DE 4000 KG ESTANDO AUTORIZADO A 3500 KG. EXCESO DE 500 KG, UN 14,28%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA Y ENTREGA TICKET DE PESAJE.
Norma Infringida: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 381,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/04/2008
Fecha Incoación: 08/07/2008
Matrícula: 8169-FVP

N.º Expediente: SAT1913/2008
Denunciado: OBRATERRA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL DR. MARAÑON Nº 5
30130 BENIEL (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR MOTOR, DESDE ALBACETE HASTA ORIHUELA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3580 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 2700 KG. EXCESO DE 880 KG, UN 32,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA TICKET DE PESAJE.
Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 4.211,00 Euros
Fecha Denuncia: 10/04/2008
Fecha Incoación: 16/07/2008
Matrícula: 6167-CCK

N.º Expediente: SAT2137/2008
Denunciado: VIVEROS MURCIA SOCIEDAD COOPERATIVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL CID Nº 7
30140 SANTOMERA (MURCIA)
Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. ARRENDADOR: OVERLEASE SA. Matrícula: 8616-FFT.
Norma Infringida: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/04/2008
Fecha Incoación: 28/07/2008
Matrícula:

N.º Expediente: SAT2185/2008
Denunciado: SALFAR DEL MEDITERRANEO SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL QUIJERO Nº 71
30800 CAMPILLO, LORCA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR PAÑALES, DESDE LORCA LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4750 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1250 KG, UN 35,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros
Fecha Denuncia: 23/05/2008
Fecha Incoación: 20/08/2008
Matrícula: 6959-DFJ

N.º Expediente: SAT2340/2008
Denunciado: CHIMBO PINGUIL, LAUDELINO ENRIQUE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL MONSEÑOR TARANCON Nº 1 piso 1.º pta. D
30850 TOTANA (MURCIA)
Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA VIAJEROS (TRABAJADORES DEL CAMPO), DE TOTANA A ABANILLA, COBRANDOLES INDIVIDUALMENTE 2 EUROS. OCUPANTES: BARTOLOME GUAMAN ZHININ (X6614442X), JUAN ABRIL QUIZNPC 8X6008082E), BARTOLOME GUAMON ZYHININ, WILSON RIVERA IDROVO (X6530775M) Y ROCIO CHIMBO PINGUIL.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/05/2008
Fecha Incoación: 17/09/2008
Matrícula: 2881-DLC

N.º Expediente: SAT2504/2008
Denunciado: DISTRIBUCIONES AZULORCA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL CORREDERA Nº 2 piso 3 pta. B
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: NO HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. SEGUN PLACA DE MONTAJE LA ULTIMA LA PASO EL 22/08/05 EN TALLER AUT. E1-576 (GINES HUERTAS). TACOGRAFO MARCA KIENZLE 1318, Nº SERIE 3855454. CONDUCTOR: ANDRES MARTINEZ MARTINEZ.
Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/05/2008
Fecha Incoación: 25/09/2008
Matrícula: 5994-BGM

N.º Expediente: SAT3077/2008
Denunciado: HERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Ultimo domicilio conocido: CL TRAFALGAR Nº 2 esc. 3 piso 2 pta. B
30205 CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION SEGUN ACTA 752/08, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.b LOTT Art.201.1.b ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 02/10/2008
Fecha Incoación: 05/11/2008
Matrícula:

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 28 de abril de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7849 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), ha resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes:

N.º expediente: SAT1244/2008
Denunciado: MAMANI LOZA,WILLY
Denunciante: EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOTANA
Último domicilio conocido: AV DE LORCA N.º 56
30850 TOTANA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. EUSEBIO LOZA VALLES MANIFIESTA HABER PAGADO UN EURO POR EL TRAYECTO TOTANA- ESCONDITE BOLIVIANO.
Norma infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 23/02/2008
Matrícula: M-6591-XW
N.º expediente: SAT1498/2008
Denunciado: EXCAVACIONES EL TONI, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL TEODORO VERA N.º 9
30562 CEUTÍ (MURCIA)
Hechos: LA CARENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. TRANSPORTA ZAHORRA, DESDE ALCANTARILLA HASTA PG. INDUSTRIAL CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA CARGA.
Norma infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT
Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 06/03/2008
Matrícula: 8053-DXN
N.º expediente: SAT1535/2008
Denunciado: EXCAVACIONES EL TONI, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL TEODORO VERA N.º 9
30562 CEUTI (MURCIA)

Hechos: CARENCIA DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. CONDUCTOR: FREDDY GARCIA FERNANDEZ.
Norma infringida: Art. 141.5 LOTT Art.198.5 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 06/03/2008
Matrícula: 8053-DXN
N.º expediente: SAT1536/2008
Denunciado: EXCAVACIONES EL TONI, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL TEODORO VERA N.º 9
30562 CEUTÍ (MURCIA)
Hechos: CARECER DEL INDICATIVO DE VELOCIDAD A LA QUE ACTUA EL LIMITADOR EN VEHÍCULO QUE LO LLEVA INSTALADO COMO PRIMER EQUIPO POR ESTAR MATRICULADO CON POSTERIORIDAD AL 01/01/96.
Norma infringida: ART. 142.25, EN RELACIÓN CON ART. 141.5 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)
Sanción: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 06/03/2008
Matrícula: 8053-DNX
N.º expediente: SAT1559/2008
Denunciado: ZAMBU HIGIENE SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL PIRINEOS N.º 5
30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO (2020), NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. ARRENDADOR: USACAR SA. MATRÍCULA: 7956-FWM.
Norma infringida: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 24/03/2008
Matrícula:
N.º expediente: SAT1601/2008
Denunciado: PORCISAN, S.A.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL FERNANDO GINER N.º 2
30140 SANTOMERA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR EN VACIO, DESDE SANTOMERA HASTA FUENTE ALAMO, CON UNA MINORACION DEL DESCANSO DIARIO DE 10:50 H. SOBRE UN PERIODO DE 11 HORAS, DEBIDO A QUE DEL 2 AL 3 REALIZA 9 HORAS, DEL 3 AL 4 REALIZA 10:30 H. Y DEL 4 AL 5 REALIZA 10 HORAS DE DESCANSO, TODOS ELLOS SIN NINGUN PERIODO DE 3 HORAS ANTERIOR AL DESCANSO. DISCO RECOGIDO DE LA INFRACCION DÍA 1 AL 2/04/08. CONDUCTOR: FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ QUESADA.
Norma infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006
Sanción: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/04/2008
Matrícula: MU-9592-CH

N.º expediente: SAT1812/2008
Denunciado: FRESHLINER TRANSPORT Y LOGISTIC, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL VEREDA DE LOS MUCHACHOS N.º 2
30107 GUADALUPE, MURCIA (MURCIA)
Hechos: EXCESO EN LA CONDUCCION ININTERRUMPIDA, SUPERIOR AL 20% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO, SIN OBSERVAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAS. OBSERVADA JORNADA DIA 13/02/08. SE ADJUNTA IMPRESION DE ACTIVIDADES DE DICHA JORNADA. TRANSPORTA LECHUGA, DESDE MURCIA A REINO UNIDO, SEGÚN CMR. ARRENDADOR: HAMA IBERICA SL. MATRÍCULA: 4472-FVX. CONDUCTOR: KELVIN VICENTE TORRES SARANGO.
Norma infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006
Sanción: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 26/02/2008
Matrícula:
N.º expediente: SAT1832/2008
Denunciado: FRESHLINER TRANSPORT Y LOGISTIC, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL VEREDA DE LOS MUCHACHOS N.º 2
30107 GUADALUPE, MURCIA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS CON VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: JAIME ENRIQUE JARA TOLEDO. ARRENDADOR: HAMA IBERIA SL. MATRICULA: 1656-FVL.
Norma infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 14/04/2008
Matrícula:
N.º expediente: SAT1879/2008
Denunciado: MEDITERRANEO SAVIA AGRICOLA SA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL VILLALEAL N.º 2 piso 9
30001 MURCIA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR MATERIAS PELIGROSAS, DESDE ORIHUELA HASTA SANTOMERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4620 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1120 KG, UN 32%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA.
Norma infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 4.081,00 Euros
Fecha Denuncia: 03/04/2008
Matrícula: MU-0786-BL
N.º expediente: SAT1938/2008
Denunciado: EURO MARCHENA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ALHAMBRA N.º 19
30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR GRAVIN, DESDE EL ESCOBAR HASTA TORRE PACHECO, CON UN PESO TOTAL DE 42000 KG, ESTANDO AUTORIZADO HASTA 40000 KG. EXCESO DE 2000 KG, UN 5%. COMPROBADO EN BÁSCULA OFICIAL DE LA CARM.
Norma infringida: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 356,00 Euros
Fecha Denuncia: 23/04/2008
Matrícula: 7503-FDN
N.º expediente: SAT2034/2008
Denunciado: TERUEL LÓPEZ, JOSÉ
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG ERMITA FELIX Nº 1
30813 PURIAS, LORCA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR FRUTA Y VERDURA, DESDE LA HOYA A LORCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5450 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1950 KG., UN 55,7%. SE ADJUNTA Y ENTREGA TICKETS DE PESAJE. SE INMOVILIZA. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA CARM.
Norma infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 4.600,00 Euros
Fecha Denuncia: 11/04/2008
Matrícula: TO-7450-AB
N.º expediente: SAT2039/2008
Denunciado: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANHERSAN SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG FC LOS CLARES SAN FELIX N..º
30200 CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (CAJA COMPLETA), DESDE CARTAGENA HASTA LOS URRUTIAS, CARECIENDO EL VEHÍCULO DE TARJETA DE TRANSPORTES MPC. NO LLEVA TARJETA EN VIGOR. NO PORTA DOCUMENTO DE CONTROL VALIDO.
Norma infringida: Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/04/2008
Matrícula: 1253-CBS
N.º expediente: SAT2046/2008
Denunciado: CONGELADOS ALHAMA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV EUROPA, POLIG. LAS SALINAS N..º
30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR PAN CONGELADO, ENTRE CARTAGENA Y ALHAMA DE MURCIA, CARECIENDO DE LA PLACA DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O PLACA ATP.
Norma infringida: Art.141.26 LOTT Art.198 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATP Art.6 del R.D.237/2000 (BOE 16/3)
Sanción: 401,00 Euros
Fecha Denuncia: 04/04/2008
Matrícula: MU-0657-BY
N.º expediente: SAT2118/2008

Denunciado: BELDA PALENCIA, RICARDO
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL PARAJE TORRE DEL RICO N.º 26
30520 JUMILLA (MURCIA)
Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 512/08 QUE SE ADJUNTA
Norma infringida: Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT
Sanción: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 07/07/2008
Matrícula:
N.º expediente: SAT2356/2008
Denunciado: SICILIA MATEOS, JUAN MANUEL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR APARTADO DE CORREOS N.º 387
30800 LORCA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ELECTRODOMESTICOS (APARATOS DE A/A), DESDE MURCIA A VARIOS DESTINATARIOS (MAZARRON Y ALHAMA DE MURCIA), EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. PRESENTA NOTA DE ENTREGA EXPEDIDA POR CARGADOR, DONDE INDICA DESTINATARIOS VARIOS PARTICULARES.
Norma infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 30/05/2008
Matrícula: 6237-CZV

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez firme en vía administrativa, se dictará la oportuna liquidación, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 28 de abril de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7850 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º expediente: SAT3322/2008
Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SEÑORITA DE TREVELEZ Nº 1 piso bj
03011 ALICANTE (ALICANTE)
Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE BASURA ENTRE CAÑADA HERMAY PLANTA RECICLAJE DE ULEA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. REALIZA SERVICIO PUBLICO EN VEHICULO PESADO. NO SE PUEDE COMPROBAR SI POSEE TARJETA O NO.
Norma Infringida: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.119 ROTT
Sanción propuesta: 201,00 Euros
Fecha denuncia: 07/08/2008
Fecha incoación: 14/11/2008
Matrícula: 7142-BVF
N.º expediente: SAT3642/2008
Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV LINARES Nº S/N
23400 UBEDA (JAEN)
Hechos: CARECER DEL PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR. PLACA STURDY, TORRALBA, HERMANOS ELECTRI SL. T. AUT. E9530036.
Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)
Observaciones Art. Infringido:Art. 143.1.f LOTT Art.201.1.f ROTT
Sanción propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha denuncia: 25/09/2008
Fecha incoación: 09/12/2008
Matrícula: MU-3085-AZ
N.º expediente: SAT3894/2008
Denunciado: TRANSPORTES ALMAPA MALAGA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS Nº 10
29004 MALAGA (MALAGA)
Hechos: CARENCIA SIGNIFICATIVA DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. NO ACREDITA LOS

ULTIMOS 28 DIAS NI CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA EMPRESA DE LAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. CONDUCTOR: JESUS RUBIO COBOS.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 143.1.g LOTT Art.201.1.g ROTT
Sanción propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha denuncia: 10/09/2008
Fecha incoación: 02/01/2009
Matrícula: 8480-BNZ
N.º expediente: SAT3924/2008
Denunciado: EVOLUCION ROMERO SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PG IND. ALBOX Nº S/N
04800 ALBOX (ALMERIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA (31/07/08). SE INMOVILIZA. TRANSPORTA ARENILLA BLANCA MACAEL, DESDE OLULA DEL RIO (AL) A SANT JERONI (V).
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.i LOTT Art.201.1.i ROTT
Sanción propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha denuncia: 30/09/2008
Fecha incoación: 07/01/2009
Matrícula: AL-1730-AB
N.º expediente: SAT3962/2008
Denunciado: BARTOLOME MUÑOZ SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR PANTANO Nº 14
30800 LORCA (MURCIA)
Hechos: CARECER DE SEGURO DE OCUPANTES. NO PRESENTA NINGUN SEGURO. REALIZA TRANSPORTE ESCOLAR AL COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS HUERTAS.
Norma Infringida: Art.21 LOTT Art.5 ROTT Art.12 RD 443/01 de 27-4 (BOE 2-5)
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.h LOTT Art.201.1 h) ROTT
Sanción propuesta: 3.301,00 Euros
Fecha denuncia: 25/09/2008
Fecha incoación: 09/01/2009
Matrícula: 0249-FFP
N.º expediente: SAT4214/2008
Denunciado: TRANSPORTES 101 DEL OESTE SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL DE LA CRUZ Nº 54
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE LA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. FALTAN HOJAS DE REGISTRO DEL DIA 29/09/08 A 19/10/08. CONDUCTOR: EDWIN GEOVANNY ORDOÑEZ POMA.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 143.1.g LOTT Art.201.1.g ROTT
Sanción propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha denuncia: 10/10/2008
Fecha incoación: 27/01/2009

Matrícula: 2752-DNC
N.º expediente: SAT4215/2008
Denunciado: TRANSPORTES 101 DEL OESTE SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL DE LA CRUZ Nº 54
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO CARECIENDO DEL PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE. PLACA DE MONTAJE: TALLER E. INIESTA RUIZ HERMANOS SL.T. AUT. E1-573 FECHA 17/07/07.
Norma Infringida: ART. 142.25 LOTT, EN RELACION DEL ART 141.5 LOTT.
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción propuesta: 301,00 Euros
Fecha denuncia: 10/10/2008
Fecha incoación: 27/01/2009
Matrícula: 2752-DNC
N.º expediente: SAT4328/2008
Denunciado: HIJOS DE J. SANCHEZ CANO, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV JUAN RAMON JIMENEZ Nº 147
30420 CALASPARRA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR CARNE, DESDE CALASPARRA HASTA BAZA, CON UN PESO TOTAL DE 4600 KG, ESTANDO AUTORIZADO HASTA 3500 KG. EXCESO DE 1100 KG, UN 31,42%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.h LOTT Art.201 ROTT
Sanción propuesta: 4.081,00 Euros
Fecha denuncia: 31/10/2008
Fecha incoación: 04/02/2009
Matrícula: 5955-DMY
N.º expediente: SAT4337/2008
Denunciado: MOUSSA, MOHAMMED
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL CANALEJAS Nº 15 piso 5.º pta. B
30520 JUMILLA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR MOTORES Y CHATARRA, DESDE JUMILLA HASTA ALMERIA-MARRUECOS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 8760 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 5260 KG, UN 150%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.h LOTT Art.201 ROTT
Sanción propuesta: 4.600,00 Euros
Fecha denuncia: 16/10/2008
Fecha incoación: 04/02/2009
Matrícula: AB-9255-M
N.º expediente: SAT4370/2008
Denunciado: BOTELLA BAQUERO, FRANCISCO ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CM DEL PANDERON Nº S/N
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA POLIGONO LA SERRETA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 11440 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 7500 KG. EXCESO DE 3940 KG, UN 52,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.h LOTT Art.201.1.h ROTT
Sanción propuesta: 4.600,00 Euros
Fecha denuncia: 07/10/2008
Fecha incoación: 06/02/2009
Matrícula: 4103-BZG
N.º expediente: SAT4395/2008
Denunciado: CASCALES CARPES, FRANCISCO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL GENERAL MOSCARDO Nº 5
30560 ALGUAZAS (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR CEBOLLAS, DESDE CEUTI HASTA EL RAAL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 20160 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 14000 KG. EXCESO DE 6160 KG, UN 44%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.h LOTT Art.201.1.h ROTT
Sanción propuesta: 4.576,00 Euros
Fecha denuncia: 27/10/2008
Fecha incoación: 09/02/2009
Matrícula: 2024-DXF
N.º expediente: SAT4401/2008
Denunciado: BELTRAN OSA, JOSE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV TEODOMIRO Nº 13 piso 4.º pta. C
03300 ORIHUELA (ALICANTE)
Hechos: TRANSPORTAR PATATAS, DESDE POZO CAÑADA (AB) HASTA DAYA VIEJA (A), CON UN PESO TOTAL DE 43560 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 3560 KG, UN 8,9%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1.f ROTT
Sanción propuesta: 1.611,00 Euros
Fecha denuncia: 07/10/2008
Fecha incoación: 10/02/2009
Matrícula: 2414-CBK
N.º expediente: SAT4433/2008
Denunciado: MIQUEL ALIMENTACIO GRUP,SA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL MIGUEL ANGEL BLANCO Nº 1
29520 FUENTE DE PIEDRA (MALAGA)
Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION, DESDE MALAGA HASTA TORREVIEJA (A), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 45000 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 5000 KG, UN 12,50%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA TICKET DE PESO. TRANSPORTISTA: OSCAR DAVID ALVAREZ GALVEZ. Matrícula: 9538-FPD.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1.f ROTT
Sanción propuesta: 1.831,00 Euros

Fecha denuncia: 16/10/2008
Fecha incoación: 11/02/2009
Matrícula:
N.º expediente: SAT4456/2008
Denunciado: BELCHI ROMERA, SALVADOR
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LORCA Nº 129
30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA, CON VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, ORIGEN Y DESTINO EN EL PALMAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE AL ARRENDATARIO. PRESENTA DOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Nº 375 Y 453, VALIDOS 29/08/08 AL 24/09/08 Y 29/09/08 AL 29/10/08. TITULAR: RENT AUTISA SL. Matrícula: 3510-GDJ.
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1.f ROTT
Sanción propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha denuncia: 06/10/2008
Fecha incoación: 12/02/2009
Matrícula:
N.º expediente: SAT4458/2008
Denunciado: MUROS Y CERRAMIENTOS, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PZ CORRALON Nº 4
30140 SANTOMERA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO (ARIDOS) AMPARADO EN UNA TARJETA MPC ARRASTRANDO UN SEMIREMOLQUE DE TITULAR DISTINTO A LA TRACTORA. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE ESTAN REALIZANDO LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA. TITULAR DEL SEMIREMOLQUE: FORJADOS ALEDO SL.
Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6
Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT
Sanción propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha denuncia: 24/10/2008
Fecha incoación: 12/02/2009
Matrícula: MU-5287-BG
N.º expediente: SAT4461/2008
Denunciado: CICLOMENSAJERIA MURCIA, S.L
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PG IND. OESTE D-4. C/ HUMANIDAD N.º
30169 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA CON ORIGEN Y DESTINO EN LA ÑORA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE REFERIDA AL ARRENDATARIO. VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, Nº CONTRATO 1606. EXPEDIDA 29/11/07. ARRENDADOR: DISFRIMUR SERVICIOS SL. Matrícula: 9291-FXP.
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1.f ROTT
Sanción propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha denuncia: 30/10/2008
Fecha incoación: 12/02/2009
Matrícula:
N.º expediente: SAT4463/2008

Denunciado: GARCIA GARCIA, PASCUAL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ALHAMBRA Nº 37
30564 LORQUI (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA PLANCHA DE HORMIGON Y DIVERSOS UTILES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA ACTIVIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO Y DEL CONDUCTOR, DESDE LA ALJORRA-CARTAGENA A TORRE PACHECO (MU), CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA DE TRANSPORTES. VEHICULO, SEGUN JUSTIFICANTE PROFESIONAL EN TRAMITE DE NUEVO PROPIETARIO (ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES JULIO 97, B30559603).
Norma Infringida: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.e LOTT Art.201.1.e ROTT
Sanción propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha denuncia: 28/10/2008
Fecha incoación: 12/02/2009
Matrícula: GI-0055-BF
N.º expediente: SAT4465/2008
Denunciado: MARTINEZ GARCIA, PEDRO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PZ CERAMICA Nº 6 piso 4 pta. M
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE 7 PALETS DE CERAMICA, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA CASILLAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.i LOTT Art.201.1.i ROTT
Sanción propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha denuncia: 29/10/2008
Fecha incoación: 12/02/2009
Matrícula: 8786-BST
N.º expediente: SAT4482/2008
Denunciado: GASAN EMPLEO ETT SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ENRIQUE BRU - EL BOHIO Nº 21
30310 CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR, DESDE LA PALMA HASTA CARTAGENA, LLEVANDO INSTALADO UN TACOGRAFO, AL CUAL CARECE DE LOS PRECINTOS REGLAMENTARIOS. FALTA EL PRECINTO DE ACCESO MICROINTERRUPTORES DE CALIBRACION.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 143.1.f LOTT Art.201.1.f ROTT
Sanción propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha denuncia: 22/10/2008
Fecha incoación: 13/02/2009
Matrícula: IB-0329-DS
N.º expediente: SAT4512/2008
Denunciado: MEDUSA SPORT SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR MIJAS-ARROYO REAL Nº 19
29640 FUENGIROLA (MALAGA)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DOS VEHICULOS (CARGA), DESDE MALAGA (ESPAÑA) HASTA BERLIN (ALEMANIA), INCUMPLIENDO POR PARTE DEL CONDUCTOR LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO, DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES

O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO O EN LA HOJAS DE REGISTRO. FALTA ANOTACION DE DATOS DE MATRICULA EN HOJA DE REGISTRO. SE RECOGE HOJA DE CONTROL. ANTERIOR PLACA DE MATRICULA MA-5017-BS. CONDUCTOR: LOUIS LUDEK CECHMAMEK.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 143.1.f LOTT Art.201.1.f ROTT
Sanción propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha denuncia: 25/09/2008
Fecha incoación: 16/02/2009
Matrícula: V-4812-BBD
N.º expediente: SAT4515/2008
Denunciado: HERMANOS ALCARAZ TORROGLOSA, S.A.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR GRANADA, LOS PEÑONES N.º
30800 TORRECILLA, LORCA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR EN VACIO, DESDE LORCA HASTA FUENTE ALAMO, CON INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL TACOGRAFO, AL REFLEJARSE EN DISCO DE HOY SOBRE LAS 07:00 H. UN CORTE DE GENERADOR DE IMPULSOS, TAMBIEN REFLEJADO EN MENU DEL TACOGRAFO INDICADOR A-400 A LAS 06:55 H. Y MISMO BARRIDO DISCOS DIA 02/09/08 Y 3 AL 04/09/08, SI ES AVERIA HAN PASADO 7 DIAS Y SIN ANOTACIONES. SE RETIRA DISCO DE HOY. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO ROS ASENSIO.
Norma Infringida: R (CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 143.1.f LOTT Art.201.1.f ROTT
Sanción propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha denuncia: 11/09/2008
Fecha incoación: 16/02/2009
Matrícula: 0398-BZJ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D. José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 29 de abril de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Oredenación del Territorio

7851 Notificación de incoación de expedientes Sanciónadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes Sanciónadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3478/2008

Denunciado: TELLO EGEA, CARMEN

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Ultimo domicilio conocido: CL RAMON Y CAJAL Nº 1 piso 1 pta. B

30561 ALGUAZAS (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 849/08, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/11/2008

Fecha Incoación: 25/11/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4494/2008

Denunciado: ALCIBIADES DELES, MANUEL

Denunciante: EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Ultimo domicilio conocido: CL SAN RAMON Nº 1

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. DON LUIS ABRAHAN PUMA YANEZ (X8008147T) MANIFIESTA HABER PAGADO 1,50 EUROS POR EL TRAYECTO ENTRE TOTANA Y EL POLIGONO INDUSTRIAL DE TOTANA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1 f) ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2008

Fecha Incoación: 13/02/2009

Matrícula: 4164-DDD

Nº Expediente: SAT4499/2008

Denunciado: PADILLA VALDEZ, WALTER FERNANDO

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Ultimo domicilio conocido: CL MAYOR SEVILLA Nº 19

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. D. ORLANDO ROCHA CAYO POSP. BOLIVIA 6509328. MANIFIESTA HABER PAGADO 1€ DESDE TOTANA HASTA EL POLIGO INDUSTRIAL DE TOTANA HASTA EL POLIGO INDUSTRIAL DE TOTANA AL BAR ESCONDITE BOLIVIANO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1 f) ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2008

Fecha Incoación: 16/02/2009

Matrícula: MU-7433-BH

Nº Expediente: SAT4502/2008

Denunciado: TUALA PILAPANTA, SEGUNDO JOSE

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Ultimo domicilio conocido: CL PRESBITERO RODRIGUEZ CABRERA Nº 15

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN UN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. D. EVERT AGREDA BARRIENTOS CON NIE: X-8091294-D MANIFIESTA HABER PAGADO 3 € POR EL TRAYECTO ENTRE PLAZA PRINCIPE FELIPE DE TOTANA HASTA EL CASCO URBANO DE ALHAMA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2009

Fecha Incoación: 16/02/2009

Matrícula: 3467-CGM

Nº Expediente: SAT4504/2008

Denunciado: SILLAGAN CHAAN, WILSON

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Ultimo domicilio conocido: CL ANDALUCIA Nº 2 piso 2 pta. E

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN UN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. D. MAXIMO ESCOBAR BUTRON CON NIE: X9661931-E MANIFIESTA HABER PAGADO 1€ POR EL TRAYECTO ENTRE LA PLAZA PRINCIPE FELIPE DE TOTANA HASTA EL POLIGONO INDUTRIAL EL SALADAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1 f) ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2008

Fecha Incoación: 16/02/2009

Matrícula: 5964-BRB

Nº Expediente: SAT4514/2008

Denunciado: PICHASACA CLAVIJO, MANUEL JESUS

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Ultimo domicilio conocido: CL MIGUEL CERVANTES Nº 43

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. D. ELEUTERIO VAZQUEZ

ROCHA PASAPORTE BOLIVIA 6467286 NACIO 4-8-85, MANIFIEST HABER PAGADO 20 € POR EL TRAYECTO ENTRE TOTANA HASTA POLIGONO INDUSTRIAL DE TOTANA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1 f) ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2008

Fecha Incoación: 16/02/2009

Matrícula: 2943-DHB

Nº Expediente: SAT4516/2008

Denunciado: BENAVIDES CHICAIZA, DIGNA ELIZABET

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Ultimo domicilio conocido: CL GENERAL PARAMO Nº 12

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. D. CARMELO CALANI FALTANI. PASAPORTE DE BOLIVA 4453197 NACIDO 20-07-0969. C/ JUAN XXIII 17 MANIFIESTA HABER PAGADO 2 € PO EL TRAYECTO ENTRE TOTANA HASTA EL POLIGONO INDUSTRIAL DE TOTANA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1 f) ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2008

Fecha Incoación: 16/02/2009

Matrícula: 3050-BDT

Nº Expediente: SAT4518/2008

Denunciado: QUINATOA LLUMITASIG, JOSE ALBERTO

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 29

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. D. ALBERTO QUISPE MOSTACENO PAS. - BOLIVIA 5304687, MANIFIESTA HABER PAGADO 1,50 € POR EL TRAYECTO ENTRE TOTANA Y UNA CASA PARTICULAR DONDE HABÍA UNA FIESTA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1 f) ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2008

Fecha Incoación: 16/02/2009

Matrícula: 3518-BMC

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a doña Eva María Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento Sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá

la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 30 de abril de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7856 Ejecución de glorieta y refuerzo de firme en la carretera MU-320 desde la N-343 hasta el acceso a la refinería de Repsol-YPF en Escombreras (Cartagena).

Por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 26 de febrero de 2009, se aprueba técnicamente el "Ejecución de glorieta y refuerzo de firme en la carretera MU-320 desde la N-343 hasta el acceso a la refinería de Repsol-YPF en Escombreras (Cartagena)", ordenándose la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncio que se publicó en los diarios "La Verdad" y "El Faro" de Murcia de fecha 6 de marzo de 2009, en el B.O.R.M. n.º 60 de 13 de marzo de 2009, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cartagena, junto a la relación de bienes y derechos afectados.

En este periodo de información pública no se presentó alegación alguna a la relación de bienes y derechos a expropiar.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de 30 de abril de 2009 se ha aprobado el expediente de información pública.

Es de aplicación el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 111, de 14/05/08), a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con la Disposición Adicional Primera del Decreto Regional 2/1982, de 9 de agosto y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, que se celebrará en Molina de Segura en el día y hora que a continuación se indica,

Término municipal de Cartagena

LUGAR	FECHA	HORA	PARCELAS
Ayuntamiento de Cartagena	21 – mayo - 2009	11,30	CAR-01; CAR-02; CAR-03;

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la prensa regional, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente y habrán de aportar el título de propiedad así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de mayo de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7857 Desdoblamiento de la carretera C-3314. Tramo: Calasparra–Caravaca de la autovía del Norte de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de 8 de marzo, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado 2.1.a) y 2.10.c) del Anexo I de la citada Ley 1/1995; y en el artículo 6 del RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Desdoblamiento de la carretera C-3314. Tramo: Calasparra – Caravaca de la autovía del Norte de la Región de Murcia", con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El citado Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, (Dirección General de Carreteras), sitas en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia y en los Ayuntamientos de Calasparra, Caravaca de la Cruz y Cehegín.

Concluido este trámite de información pública y de consulta a las Administraciones públicas y a las personas interesadas se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 29 de abril de 2009.—El Director General de Carreteras, José Guijarro Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7858 Información pública para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de "Definición geométrica y bienes y derechos afectados para la implantación de una estación de pesaje de vehículos pesados en la intersección de las carreteras C-3223, A-25 y variante de Fortuna".

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, con fecha 1 de abril de 2009, el proyecto de "Definición geométrica y bienes y derechos afectados para la implantación de una estación de pesaje de vehículos pesados en la intersección de las carreteras C-3223, A-25 y variante de Fortuna", y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre un periodo de información pública de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales, y será expuesto al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a la Dirección General de Transportes y Puertos, en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia.

La mencionada relación de titulares, bienes y derechos, junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en la Dirección General de Transportes y Puertos, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Término municipal de Abanilla:

FINCA N.º	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO/APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
1	16	79	MENDEZ MENDEZ JAVIERA (D.N.I.: 74298400M)	CL MAESTRO ROQUE 4 FORTUNA 30620-MURCIA	ALMENDRO SECANO	1.881,94
2	16	80	MENDEZ ESPUIG ANTONIO (D.N.I.: 22284784S)	CL SALIBRE 15 ABANILLA 30640-MURCIA	LABOR SECANO	31,06

FINCA N.º	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO/APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
3	16	76	MARCO MENDEZ ANTONIO (D.N.I.: 22267086G)	CL LIBERTAD 15 FORTUNA 30630-MURCIA	LABOR REGADÍO	2.471,77
4	16	75	RUBIRA CASCALES JUAN (D.N.I.: 22427617H)	CL VELAZQUEZ FORTUNA 30620-MURCIA	LABOR REGADÍO	2.070,50
5	16	75	RUBIRA CASCALES JUAN (D.N.I.: 22427617H)	CL VELÁZQUEZ FORTUNA 30620-MURCIA	OLIVO REGADÍO	1.420,78
6	16	74	ALVARADO HURTADO CELEDONIA (D.N.I.: 74309056N)	CL CUATRO ESQUINAS 71 SANTOMERA 30140-MURCIA	OLIVO REGADÍO	782,55

Murcia, 28 de abril de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7859 Notificación de incoación de expedientes Sanciónadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes Sanciónadores que a continuación se detallan:

Nº Expediente: SAT3630/2008
Denunciado: MEDUSA SPORT SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CR MIJAS-ARROYO REAL Nº 19, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)
Hechos: REALIZAR EL TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. EL CITADO VEHICULO TRANSPORTA DOS TURISMOS CON LA PLACA DE Matrícula TEMPORAL PARA EMPRESAS, LA ANTERIOR Matrícula ES MA-5017-BS.
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1.f ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 25/09/2008
Fecha Incoación: 05/12/2008
Matrícula: V-4812-BBD
Nº Expediente: SAT115/2009
Denunciado: ITERCONS Y MAQUINARIA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL SAN JORGE C/B, P Nº 57
30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS ZAHORRA DESDE CABEZO NEGRO HASTA ZENETA CON UN PESO TOTAL DE 34.750 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 32.000 KGS. EXCESO 2750 KGS UN 8,5%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA CARM. SE HACE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TIQUE BASCULA. QUEDA INMOVILIZADO EN EL LUGAR HASTA QUE DESAPAREZCA EL EXCESO DE PESO.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.4 LOTT Art.197 ROTT
Sanción Propuesta: 1.611,00 Euros
Fecha Denuncia: 16/01/2009
Fecha Incoación: 30/03/2009
Matrícula: 1950-GJB
Nº Expediente: SAT117/2009
Denunciado: ITERCONS Y MAQUINARIA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL SAN JORGE C/B, P Nº 57
30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ZAHORRA, DESDE ZENETA HASTA SUCINA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 29400 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KG. EXCESO DE 3400 KG, UN 13,07%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT
Sanción Propuesta: 1.886,00 Euros
Fecha Denuncia: 16/01/2009
Fecha Incoación: 30/03/2009
Matrícula: 0608-FVH
Nº Expediente: SAT118/2009
Denunciado: ITERCONS Y MAQUINARIA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL SAN JORGE C/B, P Nº 57
30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR ARENA, DESDE ZENETA HASTA SUCINA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 35300 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 32000 KG. EXCESO DE 3300 KG, UN 10,3%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT
Sanción Propuesta: 1.721,00 Euros
Fecha Denuncia: 16/01/2009
Fecha Incoación: 30/03/2009
Matrícula: 7101-FSY
Nº Expediente: SAT14/2009
Denunciado: GARCIA NAVARRO, EMILIO A.
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Ultimo domicilio conocido: CAPITAN CORTES,31 PUERTO LUMBRERAS
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)
Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 14/09 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/01/2009
Fecha Incoación: 10/02/2009
Matrícula:
Nº Expediente: SAT15/2009
Denunciado: GARCIA NAVARRO, EMILIO A.
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Ultimo domicilio conocido: CAPITAN CORTES,31 PUERTO LUMBRERAS
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)
Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 15/09 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/01/2009
Fecha Incoación: 16/02/2009
Matrícula:

Nº Expediente: SAT27/2009
Denunciado: CARRASCO GONZALEZ, ANDRES
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Ultimo domicilio conocido: CT GRANADA Nº 9
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)
Hechos: CARENCIA SIGNIFICATIVA DE HOJAS DE REGISTRO, SEGUN ACTA 27/09 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art.140.12 LOTT Art.197.12 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/01/2009
Fecha Incoación: 16/02/2009
Matrícula:
Nº Expediente: SAT28/2009
Denunciado: CARRASCO GONZALEZ, ANDRES
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Ultimo domicilio conocido: CT GRANADA Nº 9
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)
Hechos: REALIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 28/09 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/01/2009
Fecha Incoación: 16/02/2009
Matrícula:
Nº Expediente: SAT54/2009
Denunciado: MAS MANZANEDO, MANUEL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Ultimo domicilio conocido: AV POETA MARIANO TOMAS Nº 49
02400 HELLIN (ALBACETE)
Hechos: INTERVENIR COMO TRANSPORTISTA EN LA REALIZACION DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUN ACTA 56/09 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Art.1 del RD 1566/99, 8/10 (BOE 20-10) y ADR 1.8.3
Observaciones Art. Infringido:Art.140.25.21 LOTT Art.197 ROTT
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/02/2009
Fecha Incoación: 16/02/2009
Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./Dª Jose Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento Sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá

la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince dias para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 4 de mayo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7860 Anuncio de información pública para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de "Definición Geométrica y Bienes y Derechos afectados para la implantación de una estación de pesaje de vehículos en la vía de servicio de la autovía RM-2 (Antigua Ctra. MU-602)".

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, con fecha 1 de abril de 2009, el proyecto de "Definición geométrica y bienes y derechos afectados para la implantación de una estación de pesaje de vehículos en la vía de servicio de la autovía RM-2 (antigua Ctra. MU-602)", y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, se abre un periodo de información pública de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales, y será expuesto al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a la Dirección General de Transportes y Puertos, en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia.

La mencionada relación de titulares, bienes y derechos, junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en la Dirección General de Transportes y Puertos, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Término Municipal de Alhama de Murcia:

FINCA n.º	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO/ APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m^2)
1	31	165	JESUS GONZALEZ PEÑALVER (D.N.I.: 74416038K), representado por Ginés González Peñalver	CL FELIPE II 1 ALHAMA DE MURCIA 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA) AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 8 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)	PASTOS	6.044,82
2	31	247	GIMENEZ MEROÑO ROSA (D.N.I.: 22811390J), representada por D. José García Guillén	CL LOS MAESTROS S/N 30320 LOS ALMAGROS – FUENTE-ALAMO (MURCIA)	LABOR SECANO	1.134,62

Murcia, a 30 de abril de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7907 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Acondicionamiento de la carretera MU-411. P.K. 0,800 Al 2,200".

Habiéndose aprobado técnicamente el proyecto de: "Acondicionamiento de la Carretera MU-411. P.K. 0,800 AL 2,200" y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras se abre un periodo de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el BORM y periódicos regionales y será expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a la Dirección General de Carreteras, en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia.

La mencionada relación de titulares y derechos junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el despacho de expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Término Municipal de Molina de Segura

	REF. CATASTRAL					SUPER. A EXPROP. (m²)
Finca	POL	PARC	Propietario	Dirección	T. Cultivo	
MOL-01	26	293	JOSEFA MORENO ORTEGA	Severo Ochoa 1 , 30600 ARCHENA (MURCIA)	Terreno de Agrios regadío.	2423
MOL-02	24	116	ALFONSO GARCÍA MARTINEZ	Ramon y Cajal, 17, Esc. 1, Pta. 1 , 30600 ARCHENA (MURCIA)	Terreno de Agrios regadío.	476
MOL-03	24	117	JOSEFA MONDEJAR RODRÍGUEZ	Paraje de Campotejar Alta, n.º 8 (Junto Iglesia) , 30509 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	Terreno de Agrios regadío.	185
MOL-04	24	118	JUAN CAMPOY GONZÁLVEZ	Portichuelo 26 , 30564 LORQUI (MURCIA)	Terreno de Agrios regadío.	136
MOL-05	24	119	ÁNGEL PASTOR LORCA	Triunfo 94 Esc 2 4 c , 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	Terreno de Agrios regadío	175
MOL-06	24	128	LAUREANO JESÚS GOMARIZ MONDÉJAR	Los Muleras (Ctra. de Los Valientes) 199 , 30509 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	Terreno de Agrios regadío	231
MOL-07	26	294	FRANCISCO LÓPEZ ABAD	Las Eras 40 , 30600 ARCHENA (MURCIA)	Terreno de Frutales regadío	741
MOL-08	26	295	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA	Paraje Venta del Empalme de Archena, S/N , 30509 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	Terreno de Frutales regadío	1617
MOL-09	26	296	PEDRO ALARCÓN	, ()	Terreno de Agrios regadío	1479
MOL-10	26	297	ANTONIO MARTÍNEZ GUILLÉN	Pedro Guillen 25 , La Algaida ARCHENA (MURCIA)	Terreno de Agrios regadío	1319
MOL-11	26	291	FRANCISCO CAMPUZANO LÓPEZ	San Antonio 17 , 30600 ARCHENA (MURCIA)	Terreno de Frutales regadío	1365
MOL-12	26	290	ANTONIA PIÑERO GOMARIZ	Paraguay 42 Esc 2 D , 30600 ARCHENA (MURCIA)	Terreno de Agrios regadío	1119
MOL-13	26	289	ANTONIO PIÑERO GOMARIZ	Brasil 15 , 30600 ARCHENA (MURCIA)	Terreno de Agrios regadío	1104
MOL-14	26	302	SALVADOR PIÑERO PÉREZ	Central (La Espada) 57 , 30627 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	Terreno de Frutales regadío	982
MOL-15	26	287	ONOFRE MARTÍNEZ MORENO	Plaza del Príncipe 12 , 30600 ARCHENA (MURCIA)	Terreno de Frutales regadío	704
MOL-16	26	285	MARÍA ROSARIO MORENO ORTEGA	Covadonga, Puerta 2º-A 13 , 30600 ARCHENA (MURCIA)	Terreno de Agrios regadío	374
MOL-17	26	284	JOSEFA MORENO ORTEGA	Severo Ochoa 1 , 30600 ARCHENA (MURCIA)	Terreno de Agrios regadío	873
MOL-18	26	283	ALFONSO GARCIA MARTINEZ	Ramon y Cajal, 17, Esc. 1, Pta. 1 , 30600 ARCHENA (MURCIA)	Terreno de Frutales regadío	1130
MOL-19	26	315	JOSEFA MONDEJAR RODRÍGUEZ	Paraje de Campotejar Alta,n.º 8 (Junto Iglesia) , 30509 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	Terreno de Frutales regadío	1670
MOL-20	26	316	JUAN CAMPOY GONZALVEZ	Portichuelo 26 , 30564 LORQUI (MURCIA)	Terreno de Frutales regadío	4573
MOL-21	26	316	JUAN CAMPOY GONZALVEZ	Portichuelo 26 , 30564 LORQUI (MURCIA)	Balsa	2473
MOL-22	26	322	ÁNGEL PASTOR LORCA	Triunfo 94 Esc 2 4 c , 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	Terreno de Frutales regadío	983

Murcia, 23 de febrero de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8086 Proyecto de Reposición de Vía Pecuaria "Cordel Fuente Álamo" en la Región de Murcia.

Realizada la información pública a que se refiere el art. 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2009 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Proyecto de Reposición de Vía Pecuaria "Cordel Fuente Álamo" en la Región de Murcia», esta Secretaría General ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación detallada de días y horas que se puede consultar en el Anuncio expuesto en el Ayuntamiento de Murcia así como en las oficinas de la Dirección General de Carreteras sita en Plaza Santoña, n.º 6 - Murcia, para que asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación conforme a lo establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el cual tendrá lugar en los lugares, días y horas que se señalan a continuación:

Lugar	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Murcia CENTRO MUNICIPAL DE VALLADOLISES CL del Reino, n.º 3 de Valladolises	1 y 2 de junio de 2009	9:30 a 13:30

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la prensa regional, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente y habrán de aportar el título de propiedad así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 11 de mayo de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8087 Proyecto de reposición de vía pecuaria Cordel Fuente Álamo en la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2009, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras «Proyecto de reposición de vía pecuaria Cordel Fuente Álamo en la Región de Murcia», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 22 de julio de 2008 fue aprobado técnicamente, el "Proyecto de reposición del Cordel de Fuente Álamo", el cual, por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo.- Dicha expropiación puede ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Perito de la Administración D. Jesualdo Molina Ramos que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

"El resumen de valoración que asciende a la cantidad de 1.473.745.56 € se eleva hasta la cantidad de 1.750.000,00 €, para tener en cuenta tanto el aumento del valor de expropiación que probablemente será necesario realizar como consecuencia de demérito por partición de fincas o por restos antieconómicos de fincas.

Se estima que el abono de este justiprecio debe hacerse con la máxima celeridad y en consecuencia el plazo de tiempo entre la firma del acta de ocupación y la ocupación efectiva de los mismos será mínimo, por lo que la descomposición de la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil euros entre fase previa y justiprecio más acorde es la siguiente:

Fase previa (Depósito previo más I.R.O.) = 1.000.000 €

Resto de justiprecio = 750.000 € "

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2004, acordó "declarar de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos exploratorios, en su caso, de los bienes y derechos que resulten afectados" por la implantación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

La Cláusula 8 del Pliego que sirvió de base en el concurso para la Construcción y Explotación del Aeropuerto de la Región de Murcia, contempla entre las actuaciones a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución de la Reposición del Cordel de Fuente Álamo y dado que las obras de Construcción del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, dieron comienzo el día 24 de julio de 2008, es necesario que antes de su finalización, se disponga de todos los servicios necesarios para su funcionamiento."

Tercero.- En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncio de fecha 30 de julio de 2008, que se publicó en el diario "La Verdad" de Murcia de fecha 8 de agosto de 2008, en el B.O.R.M. n.º 192 de 19 de agosto así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia, junto a la relación de bienes y derechos afectados.

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación parcial del trazado de la vía pecuaria "Cordel de Fuente Álamo" mediante Orden de 16 de febrero de 2009 (B.O.R.M. N.º 42 de 20/02/2009) de la Consejería de Agricultura y Agua, se volvió a realizar un nuevo anuncio de información pública de fecha 26 de febrero de 2008, que se publicó en el diario "La Verdad" de Murcia de fecha 3 de marzo de 2009, en el B.O.R.M. n.º 54 de 6 de marzo de 2009, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia, junto a la relación de bienes y derechos afectados.

Cuarto.- En este último periodo de información pública no se presentó ninguna alegación, siendo incluidas las alegaciones al primer periodo de información pública en el proyecto del trazado definitivo que fue aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Agua.

Quinto.- Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los depósitos previos y justiprecios, imputándose respectivamente las cantidades de 1.000.000 € y 750.000 €, retenidas la cantidad de 1.000.000 € con cargo al presupuesto del año 2009 código de inversión 39.123 de la partida 14.01.00.511A600.00 y la cantidad de 750.000 al presupuesto del año 2010, dado que estas son las fechas en las que se prevé su abono.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/ febrero/85).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, habiéndose presentado una alegación como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente quinto).

Visto lo anterior, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno

Acuerda:

Primero.- Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras «Proyecto de reposición de via pecuaria "Cordel Fuente Alamo" en la Región de Murcia», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 11 de mayo de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

7855 Se notifica resolución de procedimiento de desahucio por falta de pago del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como consecuencia de infracciones graves de prescripciones legales y reglamentarias en materia de Vivienda de Promoción Pública.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar la resolución cuyo interesado se especifica a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	N.º EXPTE	TIPO-RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
Juan Rodríguez Rodríguez	22.908.002-W	C/ Cabecico el Muo, 14	35/2008	Resolución por falta de pago de 27/03/2009	LA UNIÓN

Por medio del presente anuncio se cita al interesado para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezca en las oficinas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia ubicadas en la Pza. Santoña n.º 6- 5.ª planta, despacho 514 – (Murcia), a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte que, de conformidad con los previsto en los art. 59 y 61 de la citada ley 30/1992, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido comparecencia para ser notificados, se tendrá por efectuado dicho trámite a efectos legales.

Murcia, 27 de abril de 2009.—La Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Juana Castaño Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

7772 Notificación de iniciación de expediente sancionador 3C09PS0081.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C09PS0081.

Presunto responsable: Francisco José García Rodríguez.

Último domicilio: C/ José Moulia – 30800 Lorca (Murcia).

Normas Infringidas:

- Real Decreto 842/2002, del 2 de agosto, en su ITC-BT-10, Previsión de Cargas para Baja Tensión, en su punto 2.1.2. que indica que se considera Grado de Electrificación Elevada a viviendas con previsión de sistemas de acondicionamiento de aire.

En Murcia, 29 de abril de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7771 Edicto de notificación de Iniciación de expediente sancionador 3C09PS0028.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C09PS0028

Presunto responsable: Laurencia Hernández Carrasco

Ultimo domicilio: C/ Paraje Las Escalericas, 5 Tebar – Águilas (Murcia)

Normas Infringidas;

Artículo 62 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; al haberse comprobado que en la instalación eléctrica existía una manipulación del equipo de medida, provocando un incorrecto funcionamiento, que supone una alteración porcentual de la realidad de lo consumido superior al 10 por 100 e inferior a 30.000 Euros.

En Murcia, a 30 de abril de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7773 Notificación de audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C08PS178.

Presunto responsable: Minas Volcán, S.A.

Ultimo domicilio: Ctra. de Madrid, Km. 389 – 30100 Espinardo (Murcia).

Normas Infringidas:

Artículo 92.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto.

Murcia, 29 de abril de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7947 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 3/09.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación).

c) Número del expediente: 3/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Promoción de los Centros Regionales de Artesanía, ubicados en las ciudades de Murcia, Cartagena y Lorca, incluyendo el servicio de información y venta de productos artesanos y el de coordinación de la promoción en los Centros Regionales de Artesanía".

b) Lugar de ejecución: Murcia, Cartagena y Lorca.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Treinta y seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto neto: Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos (496.499,66 €).

IVA: Setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (79.439,94 €).

Importe total: Quinientos setenta y cinco mil novecientos treinta y nueve euros con sesenta céntimos (575.939,60 €).

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: 14.894,99 € (excluido IVA)

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, Tfno. y Fax n.º: 968.248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación) de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en C/. San Cristóbal, 6, Murcia 30001. Teléfonos: 968362145 y 968394105 y Fax nº: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 15 de Junio de 2009.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Referencias técnicas, acreditativas de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (Registro General).

2. Domicilio: C/. San Cristóbal, 6 – planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

b) Domicilio: C/. San Cristóbal, 6, 30001

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el día 23 de junio de 2009.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es./contratación pública/Perfil del contratante

Murcia a 5 de mayo de 2009.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

7770 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expediente: 2006.03.GEXT.0007.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de fecha 25 de marzo de 2009 por el que se acuerda incoación de procedimiento de incumplimiento, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2006.03.GEXT.0007

Beneficiario de la ayuda: VERSAS CONSULTORES, S.L.

Último domicilio: C/ CARLOS III, 4

30008 MURCIA

Murcia a 13 de abril de 2009.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7736 Anuncio de información pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Central hidroeléctrica La Pilica" en el término municipal de Águilas.

A los efectos previstos en el art. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación según lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV., se somete a trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con domicilio en C/ Mayor, n.º 1. Cartagena. Murcia.

b) Denominación: Central Hidroeléctrica La Pilica.

c) Situación: Paraje La Pilica.

d) Término Municipal: Águilas.

e) Características técnicas:

Equipo mecánico:

- 1 Turbina tipo Pelton de eje horizontal

- Salto neto: 80 mts.

- Caudal nominal: 0,2 m3/seg.

- Potencia al eje: 160 kW.

- Regulación: Oleo-hidraúlica-electrónica

Equipo eléctrico:

- 1 Generador asíncrono

- Potencia activa: 140 kW.

- Tensión: 380 V

- Frecuencia: 50 HZ

- 1 Transformador trifásico de potencia de 250 kVA, relación 20.000 /250 V, conexión Dyn 11, refrigeración natural (ONAN) en baño de aceite mineral.

- Celdas: conjunto de celdas con aislamiento en SF6 de 20 KV, de medida, protección, remonte y seccionamiento.

- Cuadro de control.

Conductores:

- Lado AT: Unipolares de aislamiento seco tipo DHZ1, tensión 12/20 KV de 50 mm2 en Al.

-Lado BT: Unipolares de aislamiento seco tipo RV, tensión 0,6/1KV de 3x185 mm2 para fases y 1x185mm2 para neutro.

f) Presupuesto de la instalación: 61.547 Euros

g) Ingeniero autor del proyecto: D. Pedro Antonio Zamora Cortijos. Ingeniero Técnico Industrial

g) Expediente n.º: 3E08AT6426

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de abril de 2009, El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7139 Publicación actas de liquidación.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	Nº DE ACTA	IMPORTE EUROS
HERSAN MAZARRON, S. COOP. Trab: Silvina Laura Autelli.-	MAZARRON ALHAMA DE MURCIA	302009008000636 I302009000021475	2.338,63€ 626,00€
HABLING IDIOMAS, S.L.	MURCIA.	302009008002151 I302009000049969	1632,00€ 601,00€

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de correspondiente, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.30 y 5.° del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.°, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 91)

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7140 Publicación Resolución Primera Instancia. Procedimientos Liquidatorios.

Se pone/n en conocimiento de la/s Empresa/s y trabajador/es, relacionados más adelante que, en trámite de notificación de Resolución a Alegaciones en primera instancia sobre Actas de Liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y reformada posteriormente por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	Nº DE ACTA	IMPORTE EUROS
MARGARITA GUIRAO INIESTA	MURCIA	302007000631409 I302007000540772	373,52€ 626,00€
FRANCISCO GARCIA MARTINEZ.	MAZARRON	302008008007933 I302008000141637	2.774,36€ 626,00€
LINEA PISCINAS, S.L.U.	MOLINA DE SEGURA.	3020080080801256 I302008000189733	748,47€ 626,00€
De otras provincias: ***ALMERIA*** *JUAN BAUTISTA PARRA PARRA* *Trab: Allali Hasane*	PUERTO LUMBRERAS. AGUILAS.	42008008015905	122,57€

Contra la presente Resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social -C/ Molina de Segura, Edificio Eroica 1- que no agota la vía administrativa, procede interponer Recurso de Alzada, en el plazo de UN MESES, contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., ante la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los arts. 31.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, art. 34.4 del Reglamento aprobado por R.Dto. 928/1998 (B.O.E. 03/06/98).

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 92)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7141 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
DUPIRE, FRANCISC MARCEL	X09716256K	AGUILAS	I302009000061891	(1)	626,00
MARMOLES MARPEYAN, S.L.	B73514119	BULLAS	I302009000049464	(2)	4092,00
MARMOLES MARPEYAN, S.L.	B73514119	BULLAS	I302009000050777	(2)	2086,00
INGENIERIA Y CARPINTERIA DEL METAL, S.L.	B30797310	CARTAGENA	I302009000032488	(1)	626,00
IMPRESIÓN Y MACROPERFORADOS, S.L.	B73301269	MOLINA DE SEGURA	I302009000038653	(2)	3500,00
PROYECTOS ESTRUCON, S.L.	B30516827	MOLINA DE SEGURA	I302009000048656	(2)	2046,00
DORGER KEBAB, S.L.	B84367044	CABEZO DE TORRES-MURCIA	I302009000009452	(2)	2046,00
CEPA INVERSIONES Y OBRAS, S.L.	B54218466	MURCIA	I302009000024105	(2)	11592,00
OCIO Y COPAS 2000, S.L.	B73107286	MURCIA	I302009000033502	(1)	5634,00
OCIO Y COPAS 2000, S.L.	B73107286	MURCIA	I302009000035118	(1)	12027,22
CONSTRUCCIONES GARCIA 2021, S.L.	B73560500	SANGONERA LA VERDE-MURCIA	I302009000041481	(1)	626,00
ESTRUCTURAS MELODY, S.L.	B73218877	LOS GARRES-MURCIA	I302009000042188	(2)	2046,00
PAGAN ABADIA, MARIA NURIA	20804047H	SANTA CRUZ-MURCIA	I302009000046737	(2)	6877,00
PAGAN ABADIA, MARIA NURIA	20804047H	SANTA CRUZ-MURCIA	I302009000046838	(2)	2046,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071-Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 93)

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

7974 Notificación a interesados.

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica.

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00491918992410094090 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040000059965	0B73018111	PEREZ Y BAYONAS CONSTRUCCIONES, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	CAZALLA	215.011,45
30040300358528	0X1363874C	ROBI --- ALI	REQUERIMIENTO DE BIENES	CEHEGIN	1.104,52
30040300453003	009365877R	REY DURAN MARIA COVADO	REQUERIMIENTO DE BIENES	MURCIA	1.246,36
30040401066958	023279849P	MUNOZ AMAYA FELIX	REQUERIMIENTO DE BIENES	TOTANA	1.602,00
30040500134472	002875090K	GARCIA SALAMANCA FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES	PUERTO DE MAZAR	6.155,49
30040500136492	074358696H	SANCHEZ ANDREO SALVADOR	REQUERIMIENTO DE BIENES	ALHAMA DE MURCIA	3.290,72
30040500161047	029060530F	ALCARAZ PAGAN MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	TOTANA	380,83
30040500162360	027430847N	POZUELO SANCHEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	ALHAMA DE MURCIA	1.492,93
30040500216419	004546092G	CONTRERAS GONZALEZ JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	MAZARRON	14.865,55
30040600580400	077507931R	FERNANDEZ AMOR JOSE MARIA	NOTIF.VALORACION INMUEBLES	CARAVACA DE LA	82.455,89
30040602008421	0X3615272V	RUEDA SARANGO EDGAR FABIAN	NOTIF.VALORACION INMUEBLES	CARAVACA DE LA	25.971,79
30040700469380	0B73331902	ELECTROMECANICA GABARRON, S.L.	NOTIF. EMB.Y VALORACION INMUEBLES	AGUILAS	112.530,00
30040701214159	033883370T	PASTOR GARCIA FRANCISCO	NOTIF. DILIGENCIA Y VALORACION INMUEBLES	AGUILAS	46.862,23
30040800144863	023254746K	PIÑA MONTIEL PEDRO ROQUE	NOTIF.VALORACION INMUEBLES	CAMPILLO	68.765,21
30050400062283	034813271B	CIFUENTES CONEJERO FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO DE BIENES	TOTANA	8.305,39

En Lorca, 11 de mayo de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7151 Autos 6/2009.

N.I.G.: 30016 4 0200256/2009.

N.º autos: Demanda 6/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Bayona Rodríguez.

Demandados: Yesos y Construcciones Tamboleo Teruel, S.L.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Bayona Rodríguez, contra Yesos y Construcciones Tamboleo Teruel, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 6/2009, se ha acordado citar a Yesos y Construcciones Tamboleo Teruel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 2009, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Yesos y Construcciones Tamboleo Teruel, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 23 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7152 Autos 544/2009.

N.I.G.: 30016 4 0200496/2009.

N.º autos: Demanda 544/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ángel Cánovas Jiménez.

Demandados: Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángel Cánovas Jiménez, contra Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 544/2009, se ha acordado citar a Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L., FOGASA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 2009, a las 11,55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 23 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7153 Autos 548/2009.

N.I.G.: 30016 4 0200490/2009.

N.º autos: Demanda 548/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ángel Cánovas Sánchez.

Demandados: FOGASA, Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman, S.L.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángel Cánovas Sánchez, contra FOGASA, Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 548/2009, se ha acordado citar a Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 2009, a las 11,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 23 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7154 Autos 1.321/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200741/2009.

N.º autos: Demanda 1.321/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Gómez Gómez.

Demandados: Cerezuela Servicios 2004, S.L.U.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Gómez Gómez, contra Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.321/2008, se ha acordado citar a Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2009, a las 10,10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 22 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7155 Autos 1.309/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200173/2009.

N.º autos: Demanda 1.309/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Romny Rafael Luzuriaga Cueva.

Demandados: Hijos de Antúnez Vargas, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Romny Rafael Luzuriaga Cueva, contra Hijos de Antúnez Vargas, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.309/2008, se ha acordado citar a Hijos de Antúnez Vargas, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 2009, a las 11,10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Hijos de Antúnez Vargas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 23 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7156 Autos 1.376/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200183/2009.

N.º autos: Demanda 1.376/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ramón Hernández Collado.

Demandados: Reformas en General Los Andes, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ramón Hernández Collado, contra Reformas en General Los Andes, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.376/2008, se ha acordado citar a Reformas en General Los Andes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio de 2009, a las 10,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Reformas en General Los Andes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 24 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7157 Autos 684/2009.

N.I.G.: 30016 4 0200628/2009.

N.º autos: Demanda 684/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Iván Paredes Díaz.

Demandados: Servieltec, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Iván Paredes Díaz, contra Servieltec, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 684/2009, se ha acordado citar a Servieltec, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio de 2009, a las 19,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Servieltec, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 24 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7142 Demanda 476/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008/ 0003446.

N.º Autos: Demanda 476/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Cebrián López.

Demandado: Cristina Rodríguez Pinilla.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen Cebrián López, contra Cristina Rodríguez Pinilla, en reclamación por ordinario, registrado con el número 476/2008, se ha acordado citar a Cristina Rodríguez Pinilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 2009, a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cristina Rodríguez Pinilla, así como para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7143 Demanda 234/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001728.

N.º Autos: Demanda 234/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Raúl Martínez Marco.

Demandado: Eme Procesos Metálicos, S.L.U.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Raúl Martínez Marco, contra Eme Procesos Metálicos, S.L.U., en reclamación por despido, registrado con el número 234/2009, se ha acordado citar a Eme Procesos Metálicos, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo de 2009, a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cristina Rodríguez Pinilla, así como para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7908 Autos 81/08.

Proceso número: Ejecución número 81/08.

Demandante: Kirsch Waldemar y otro.

Demandado: Yuriy Yermac, esposa doña Valentina Yermac y herederos desconocidos.

Accion: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 81/08, seguido a instancia de Kirsch Waldemar, contra Yuriy Yermac, su esposa Valentina Yermac y herederos desconocidos, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Yuriy Yermac, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.472'66 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 6 de mayo de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7909 Demanda 13/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000201

07410

N.º Autos: Demanda 0000013/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Raúl Martínez Marco

Demandado: Mutua Maz, Eme Procesos Metálicos S.L.U. INSS, TGSS

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Raúl Martínez Marco contra Mutua Maz, Eme Procesos Metálicos S.L.U. INSS, TGSS , en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000013/2009 se ha acordado citar a Eme Procesos Metálicos S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/5/2009 a las 09:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Eme Procesos Metálicos S.L.U., así como a su Legal Representante para prueba de interrogatorio de parte. Así mismo se requiere a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio la siguiente documentación, contrato de trabajo, certificado de empresa, nóminas, TC1 y TC2 del último año trabajado, por lo que se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 5 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7910 Demanda 561/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004064

07410

N.º Autos: Demanda 0000561/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Miguel Serrano Angulo

Demandado: INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, Rehabilitaciones Framobel S.L.U., Fco. Javier Molina Belmonte

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Serrano Angulo contra INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 0000561/2008 se ha acordado citar a Rehabilitaciones Framobel S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/5/2009 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Rehabilitaciones Framobel S.L.U. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7911 Demanda 561/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004064

07410

N.º Autos: Demanda 0000561/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Miguel Serrano Angulo

Demandado: INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, Rehabilitaciones Framobel S.L.U. Fco. Javier Molina Belmonte

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Serrano Angulo contra INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud y otros, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º 0000561 /2008 se ha acordado citar a Fco. Javier Molina Belmonte, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/5/2009 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Francisco Javier Molina Belmonte, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7912 Demanda 682/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004936 /2008

07410

N.º Autos:

Materia: Ordinario.

Demandante: Baudilio Morales Huertas

Demandado: Grupo Reverte y González Promociones S.L., Fogasa y Revergon Construcciones y Reformas S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Baudilio Morales Huertas contra Grupo Reverte y González Promociones S.L., Revergon Construcciones y Reformas S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 682/2008 se ha acordado citar a Revergón Construcciones y Reformas S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/6/2009 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Revergon Construcciones y Reformas S.L., así como para la prueba de interrogatorio de parte del legal representante de la demandada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7818 Procedimiento 366/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 366/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sandra Palacios Velásquez contra la empresa Construcciones Albemur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 61/09

En la ciudad de Murcia, 27 de febrero de 2009.

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Sandra Palacios Velásquez frente a la empresa demandada Construcciones Abemur, S.L. y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.455,97 € brutos, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Albemur, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 7 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7823 Demanda 356/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002548

07410

N.º Autos: Demanda 356/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Lazaro Gómez García

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ibérica Proyect. Construcciones, Obras y Servicios S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 004 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 0000356 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Lazaro Gómez García contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ibérica Proyect. Construcciones, Obras y Servicios S.L., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 03-06-09, a las 10,35 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ibérica Proyect. Construcciones, Obras y Servicios S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 5 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

7145 Autos 469/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003398.

N.º autos: Demanda 469/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Antonio Jiménez Pérez.

Demandado: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Cegimurcia C.B., Mutua Universal Matepss n.º 10.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Jiménez Pérez, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Cegimurcia C.B., Mutua Universal Matepss n.º 10, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 469/2009, se ha acordado citar a Cegimurcia C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio de 2009, a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Cegimurcia C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

7146 Autos 437/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003115.

N.º autos: Demanda 437/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Miguel García Pérez.

Demandado: Movilorca, S.L., Mediciones Mediterráneo, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel García Pérez, contra Movilorca, S.L., Mediciones Mediterráneo, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 437/2009, se ha acordado citar a Movilorca, S.L., Mediciones Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo de 2009, a las 10,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Mediciones Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

7147 Demanda 1.112/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.112/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohammed Boukhari contra la empresa Edwin Patricio Seraquive Guala, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por Mohammed Boukhari frente a la empresa "Edwin Patricio Seraquive Guala " y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora, la cantidad de: 2.500 €, más el 10% de recargo por mora:

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edwin Patricio Seraquive Guala, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

7148 Autos 443/2009.

N.I.G.: 30030 44 2009 0003175.

N.º autos: Demanda 443/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mykhaylo Zholkivskyy.

Demandado: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Polaris Desarrollo, S.L., Obras y Proyectos Interplan, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mykhaylo Zholkivskyy, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Polaris Desarrollo, S.L., Obras y Proyectos Interplan, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 443/2009, se ha acordado citar a Obras y Proyectos Interplan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2009, a las 10,35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Obras y Proyectos Interplan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

7149 Demanda 638/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 638/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ginés Sáez Barnés contra la empresa Soluciones en Acero S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por D. Ginés Sáez Barnés contra la empresa Soluciones en Acero S.L. y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 31/05/2008 condenando al empresario a la readmisión del trabajador o al abono de la Indemnización que luego se dirá, a, opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado, y en cualquier caso con derecho al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, y en la cuantía diaria que a continuación se menciona en segundo lugar:

-Indemnización por despido 23.669,40 euros, a razón de 61,80 euros diarios. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Soluciones en Acero S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 17 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

7150 Demanda 1102/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0001102/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Rocío Pérez Ortuño contra la empresa Muebles Jasis S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por D.ª M.ª del Rocío Pérez Ortuño frente a la empresa "Muebles Jasis S.L.", debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de: 1.754,35 €, más el 10% de recargo por mora.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma no cabrá recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Jasis S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 20 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

7838 Demanda 1356/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009918

28200

N.º Autos: Demanda 0001356/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 0000124/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Villalcanta Construcciones y Promociones S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria núm. 124/09 seguida a instancias de José Perez Espinosa con D.N.I. 22.461.070-Y, Luis Fernando Quintero Pineda con N.I.E. X-6364287-A, William Javier Andrade Chavarro con N.I.E. X-6437935-M, Jesús Albert Villanova con D.N.I. 33.410.675-R y Jorge Francisco Coello Liviapoma con N.I.E. X-34.463.699-A, contra la mercantil Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a siete de mayo de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre José Pérez Espinosa, Jesús Albert Villanova, Willian Javier Andrade Chavarro, Jorge Francisco Coello Liviapoma, Luis Fernando Quintero Pineda como demandante/s y Villalcanta Construcciones y Promociones S.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 11-3-09 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 60.504,96 euros de principal, mas 10.588,36 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 4-5-09, su ejecución.

Razonamientos juridicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia

de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL) ; c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601´01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por José Pérez Espinosa, Jesús Albert Villanova, Willian Javier Andrade Chavarro, Jorge Francisco Coello Liviapoma, Luis Fernando Quintero Pineda contra Villalcanta Construcciones y Promociones S.L. por un importe de 60.504,96 euros de principal, mas 10.528,36 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los siguientes bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

- Cuentas numeros 2085-8096-95-2300064722, 2085-8096-91-2300103842 y 2085-8096-98-0330173027 de Ibercaja.

- Cuenta número 0075-0823-09-0600127551 de Banco Popular Español S.A.

- Cuenta número 3058-0296-48-2720007177 de Cajamar.

- Cuenta número 0182-0169-77-0201525775 de B.B.V.A., S.A.

- Cuentas números 2100-3956-80-0200019994, 2100-6805-93-0200010470 y 2100-4458-01-0200066095 de La Caixa.

- Vehículos matrículas 0570FSZ, 7072DDR, 0581FSZ, 7088DDR, 1506DSK, 8672DVK, 5214BDT, 9019CHG, 5839CHT y MU4646BJ; librándose los oportunos oficios y mandamientos para su anotación.

Y desconociéndose otros bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601´01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Doy fe. El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 7 de mayo de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

7839 Demanda 736/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0005404

36040

N.º Autos: Demanda 0000736/2007.

N.º Ejecución: Ejecución 0000108/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Sintroeste SLU

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a treinta de abril de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Paulo Jorge Dos Santos de Sousa Dias y de otra como demandada Sintroeste SLU, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 17-11-08 para cubrir un total de 7.340,58 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Sintroeste SLU en situación de insolvencia total por importe de 7.340,58 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe. El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Sintroeste, S.L.U., expido el presente que firmo en Murcia a 30 de abril de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

7840 Autos 1.301/08.

N.º autos: Demanda 1.301/2008. INR-28/09.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Iniesta Martínez.

Demandado: Villalcanta Construcciones Y Promociones, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.301/08, INR-28/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Iniesta Martínez contra la empresa Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L. y FOGASA, se ha dictado el literal siguiente:

"Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 15 de junio de 2009, a las 9:30 horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 4 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

7841 Autos 1.057/2008.

N.º autos: Demanda1.057 /2008 INR-9/09.

Materia: Despido.

Demandante: Manuel García Castillo.

Demandado/S: Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L., Inversiones y Promociones Izamar, S.L., FOGASA.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.057/08, INR-9/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel García Castillo contra la empresa Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., Inversiones y Promociones Izamar, S.L., se ha dictado en fecha de hoy, auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 LPL en relación con el art. 279.2 LPL y que asciende a la suma de 12.645,77 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 14/09/2008 hasta el día 12/01/2009 y que ascienden a la suma de 6.099,94 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., Inversiones y Promociones Izamar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Cartagena

7950 Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de la U.A. 4 y 5 del barrio de la Concepción.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de 17 de abril de 2009, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de la U.A. 4 y 5 del barrio de la Concepción, presentado por Urbincasa.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (planta baja), del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el Art. 59, Aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 23 de abril de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

7177 Caducidad de las inscripciones padronales.

Por medio de la presente se hace público que el Sr. Alcalde con fecha de abril de 2009 ha dictado la resolución número /2009, que copiada literalmente es como sigue:

A tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, una vez transcurrido el plazo previsto para efectuar dicha renovación padronal y no habiéndose llevado a efecto, esta Alcaldía

Ha resuelto

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Apellido	Apellido	Nombre	Identificación			F. Nac.
ABDOURABIH		ABDERRAHMANE		R832031		01/01/1973
AIT BENALI		NAJAT	X	7496608	B	10/08/1980
AOIJAY		MOHAMED	X	6857528	D	01/01/1978
ATIFI		SLIMANE	X	4293052	X	01/12/1972
BONILLA	TOLEDO	RUDY		6322902		06/04/1987
BRAHIMI		RACHID	X	5256816	M	01/01/1975
CABELLO	MERIDA	PEDRO WUILLY		5365959		12/12/1980
CALERO	RODRIGUEZ	HECTOR ORLANDO		C176941		08/04/1962
DAZA	LUNA	NOLBERTA		4269369		19/07/1968
DOMINGUEZ	MEJIA	NORMA ISABEL		B105753		05/08/1959
EL BOUAZZAOUI		CHERKI		R075068		01/01/1970
EZ ZOUHRI		JAMAL	X	5783448	Y	15/12/1978
KOCHUASHVILI		BESIKI		1020074		27/09/1978
MANOUNI		SOUMIA	X	5973009	R	09/10/1989
MEJIA	NUÑES	DARGUIN RAFAEL		C132680		27/03/1975
NAFIDI		ABDELFETIAH	X	7132293	Q	03/05/1976
SEDKI		CHARIF	X	5810829	V	28/05/1978
SHAVLOKHASVILI		GENADI	X	4675066	V	08/02/1971
UDOVIK		NINA		AC710226		10/08/1974
VILLALOBOS		ELVIS NOE		C169987		06/07/1978
VIVERO	AGUILERA	WILSON		4627789		08/03/1978

Lo que comunico a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer

potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

7951 Corrección de error.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 94, de fecha 25 de abril de 2009, aparece publicado el anuncio de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2 del Plan Parcial Industrial Sector S.U.E.S. 2, n.º 1, promovido por la Mercantil Seycon Ibérica, S.L.

Habiéndose producido un error en la transcripción de dicho anuncio se procede a su subsanación en el sentido siguiente:

- Donde dice: "La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2 del Plan Parcial Industrial Sector S.U.E.S. 2, n.º 1, promovido por la mercantil Seycon Ibérica 2002, S.L.".

- Debe decir: "La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación n.º 1 del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2 del Plan Parcial Industrial Sector S.U.E.S. 2, n.º 1, promovido por la mercantil Seycon Ibérica 2002, S.L.".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Alamo de Murcia, 6 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. Administración Local

Jumilla

8037 Anuncio por el que se somete a información pública el Plan Parcial del Sector "Golf Resort El Castillo" y el informe de sostenibilidad ambiental del Plan Parcial "Golf Resort El Castillo".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se somete a información pública conjunta, el informe de Sostenibilidad Ambiental así como el Plan Parcial del sector de suelo urbanizable sin sectorizar "Golf Resort El Castillo", por el plazo de 45 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Plan Parcial se encuentran expuestos al público en el Departamento de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, sito en C/ Ramón y Cajal de Jumilla.

En Jumilla a 6 de mayo de 2009.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. Administración Local

Jumilla

8090 Enajenación mediante concurso por procedimiento abierto de la manzana n.º 19 del Plan Parcial "El Arsenal", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, con destino a la construcción de viviendas de protección pública.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2009, aprobó el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de regir en la enajenación mediante concurso por procedimiento abierto, de la manzana nº 19 del Plan Parcial "El Arsenal", propiedad del Ayuntamiento de Jumilla, con destino a la construcción de viviendas de protección pública.

Descripción de la parcela:

Urbana: Manzana 19: Parcela de patrimonio municipal. Tiene una superficie de dos mil trescientos setenta y seis metros cuadrados, 2.376 m². Linda, Norte, Noreste, con la calle 4, Sur, Sureste, con la calle A, Este, Suroeste, con el Jardín B; al Oeste, Noreste con la calle 3, del Plan Parcial del Polígono IX-A2, manzana 19, uso residencial de aprovechamiento privado.

Título de adquisición: Escritura de Proyecto de Reparcelación "El Arsenal" Sector IX A2 del PGMO de Jumilla aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jumilla en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 20 de junio de 2005.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jumilla, sección 1.ª, tomo 2481, libro 1073, folio 221, finca número 2/29646. Referencia catastral 7101801XH4670A0001GO. Figura en el inventario de bienes con el número 42, con la calificación de Patrimonio Público de Suelo. Finca libre de cargas.

Objeto de la licitación. La venta, mediante concurso, por el procedimiento abierto, del inmueble anteriormente descrito, el precio de la parcela se fija en la cantidad de un millón cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y siete euros con cincuenta y un céntimo, IVA no incluido (1.054.577,51 € IVA no incluido).

Destino. La parcela deberá destinarse a la promoción de viviendas calificadas de protección pública.

Garantías. Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán constituir previamente a disposición del Ayuntamiento de Jumilla una garantía provisional, en la cuantía de 10.545,77 €, equivalente al 1% del precio de la venta de la parcela, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP.

La garantía definitiva será del 5% del importe de la adjudicación IVA excluido.

Obtención de documentación e información. En la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, sito en C/ Cánovas del Castillo, nº 35, C.P. 30.520, teléfono 968-78 2020, nº de fax: 968- 783453.

Criterios de adjudicación.

La Mesa de contratación valorará las proposiciones en base a los siguientes criterios:

1.- Los plazos en la presentación del proyecto de ejecución de la VPO se valorarán de 0 a 40 puntos, otorgando 40 puntos a aquel que se comprometa a presentarlo en el menor tiempo y puntuando proporcionalmente al resto.

2.- Grado de intervención municipal en la venta de viviendas de protección oficial, se cuantificará de 0 a 60 puntos, otorgando 60 puntos a aquel proponente que oferte mayor grado de intervención municipal y el resto de manera proporcional.

Los licitadores deberán especificar debidamente todos y cada uno de los factores, a fin de facilitar la valoración de los mismos por parte del Ayuntamiento de Jumilla. El Ayuntamiento valorará, en la forma que se indica, los factores en su conjunto, y si estimara que la suma de los mismos no reúne las condiciones mínimas requeridas para conseguir el objetivo propuesto podrá declarar desierta la licitación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 9 a 13 horas, si el último día del plazo fuese sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar. La relacionada en el Pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en el Salón de Concejales de este Ayuntamiento en acto público el quinto día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones a las 13 horas, si fuese sábado se realizará el inmediato hábil.

En Jumilla a 7 de abril de 2009.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. Administración Local

Lorquí

7178 Expedientes de baja de oficio del padrón municipal de habitantes.

Por resoluciones de Alcaldía de fechas seis, veintitrés de marzo y siete de abril de 2009 (números , 259, 260, 264, 266, 267, 268, 269, 275, 276, 277, 469, 470, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577 y 578) se acuerda el inicio de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, de los vecinos que a continuación se relacionan, otorgándoles un plazo de diez días conforme al art. 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que consideren oportunos.

Siendo su paradero desconocido se procede a notificar el trámite, mediante la exposición de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región, dando así cumplimiento a lo prevenido en el art. 59. 5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

HABITANTES:	DNI: NIE: PASAP.:
SALAH JABIR	X5207661R
MOHAMMAD AFKIR	X5922588L
ABDERRAHIM BEN AANAIA	X4997023C
KLEBER ALEXANDER ALBAN FONSECA	X3647313L
ZLATKA ANCHEVA MIHAYLOVA	X4450546T
MITYO TONCHEV MIHAYLOV	X4468468M
ARGIR MITEV TONCHEV	X8608470F
TANYA MITEVA TONCHEVA	X8530728M
BISER DARINOV RADKOV	X9563238E
WASHINGTON T. GUAILLAS ARMIJOS	X3174553R
MOHAMED JABER	X5559209V
MOHAMED LEHBIB MOULAY AHMED	X8895180E
ALI BALLA ALAMIN	X6047269V
LARBI ABICH	R296749
HOURIA LAHBIB	U850627
MOHAMMED KHETTOU	X3389049E
WANDA JANETH AQUINO VENTURA	X9824037R
MIGUEL ANGEL GULLON RUIZ	5401036S
WANDA MIRELL GULLON AQUINO	
ABDELAZIZ EL GHABBANE	W369048

HABITANTES:	DNI: NIE: PASAP.:
EL MUSTAPHA EDDENGIR	R186777
IMAD MERZOUKI	W133750
ABDERRAHIM LARIF	N205006
BOUCHAIB IBNELFAQYH	R193645
MHAMMED BATTACHE	X1324300Y
ABDELHADI ASSAKEN	U078669
OMAR EL BETAR	U985010
OMAR BAABA	R916529
ANTONELLO SANTANGELO	X8539829K
GEORGINA DUEÑAS NAVAS	48618549E
WOJCIECH STOLARZ	X9106020K
MOHAMED ZOUITA	X3112480M
ANASS LAMBARKI	X3700702W
NAJJARI ABDELKADER	X5209869R
BOUABID EL FATOUHI	X4357619Q
MOHAMED EL FATOUHI	X4996601N
LARBI EL FATOUHI	X1352176Y
MAHJOUB TOTS	X3243872K
RACHID EL GHALMI	U560031
MOHAMED ABOUKAID	U548581
ABDERRAHIM ADIL	U560091

En Lorquí, 21 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

7124 Exposición pública y anuncio de cobranza. Tasas por Mercadillos y Plazas de Abastos – Mazarrón y Puerto (segundo trimestre de 2009).

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de abril de 2009, han sido aprobados los padrones de tasas por mercadillos y plazas de abastos–Mazarrón y Puerto, segundo trimestre de 2009.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el día 5 de junio al 5 de agosto de 2009.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto) Banco Popular Español y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, C/ Gómez Jordana, n.º 5.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón a 20 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

7144 Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos para la ejecución del vial 1-B-1 y 1-B-2 del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia. (Gestión-expropiación 0054GE08).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de marzo de 2009 ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para la ejecución del vial 1-B-1 y 1-B-2 del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia,

Dicho Proyecto afecta a una superficie de 51.877,35 m², distribuidos entre un total de 20 parcelas.

Las parcelas afectadas, con indicación de su superficie, titular, elementos afectados distintos del suelo, adscripción y aprovechamiento, son las siguientes:

- Parcela N.º 1. Titular: VILLAR ALTO LO NAVARRO, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 1.648,18 m² en ZU-SP-Gt15 UA 1. Tiene 2.171 m² de plantación de cítricos y sistema de riego por goteo. Aprovechamiento bruto: 135,97 m².

- Parcela N.º 2. Titular: VILLAR ALTO LO NAVARRO, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 5.786,45 m² en ZU-SP-Gt15 UA 1. Tiene 6.898,36 m² de plantación de cítricos y sistema de riego por goteo Aprovechamiento bruto: 477,38 m².

- Parcela N.º 7.2. Titular: Don Juan Marín Olmos. Superficie afectada de ocupación directa: 4.461 m² en ZU-SP-Gt15, UA IV. Tiene 4.461 m² de plantación de cítricos. Carece de edificaciones. Aprovechamientc bruto: 368,03 m².

- Parcela N.º 7.5. Titular: RESORT TRES MOLINOS, S.L. Superficie afectada de ocupación directa 6.112,48 m² en ZU-SP-Gt15, UA V. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto 504,28 m².

- Parcela N.º 7.9. Titular: PUERTAS JUMA, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 3.288,75 m² en ZU-SP-Gt15, UA IV. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 271,32 m².

- Parcela N.º 7.10. Titular: RESORT TRES MOLINOS, S.L. Superficie afectada de ocupación directa 560,75 m² ZU-SP-Gt15, UA IV. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 46,26 m².

- Parcela N.º 7.12. Titular: VILLAR ALTO LO NAVARRO, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 15.735,16 m² en ZU-SP-Gt15, UA 1. Tiene 15.735,16 m² de plantación de cítricos y sistema de riego por goteo. Aprovechamiento bruto: 1.298,15 m².

- Parcela N.º 7.13. Titular: Don Roberto García Soriano. Superficie afectada de ocupación directa: 3.393,26 m² en ZU-SP-Gtl5, UA I. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 279,94 m².

- Parcela N.º 7.14. Titular: Don José Ángel Díaz Sánchez. Superficie afectada de ocupación directa: 4.531,36 m² en ZU-SP-Gt15, UA III. Tiene 4.351,36 m² de plantación de cítricos y 61 ml de vallado. Aprovechamiento bruto: 737,83 m².

- Parcela N.º 7.15. Titular: Don Roberto García Soriano. Superficie afectada de ocupación directa: 1.911,05 m² en ZU-SP-Gt15, UA III. Tienen cítricos y vallado. Aprovechamiento bruto: 157,66 m².

- Parcela N.º 7.16. Titular: Don José Ángel Díaz Sánchez. Superficie afectada de ocupación directa: 80,25 m² en ZU-SP-Gt15, UA III. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 6,62 m².

- Parcela N.º 7.18. Titular: VILLAR ALTO LO NAVARRO, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 91,37 m² en ZU-SP-Gt15, UA III. Carece de plantaciones. Tiene 33 ml de vallado. Aprovechamiento bruto: 7,54 m².

- Parcela N.º 13. Titular: VILLAR ALTO LO NAVARRO, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 3.909,66 m² en ZU-SP-Gt15, UA 1. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 322,55 m².

- Parcela N.º 14. Titular: VILLAR ALTO LO NAVARRO, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 367,61 m² en ZU-SP-Gt15, UA 1. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 30,33 m².

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, mostrador de la 4a planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia 2 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

IV. Administración Local

Murcia

7172 Aprobación inicial del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la apertura de un vial de servicio en la Avenida Príncipe de Asturias en Murcia (Gestión-expropiación 0020GE09).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 26 de marzo de 2009 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la apertura de un vial de servicio en la Avenida Príncipe de Asturias, en Murcia, que servirá de conexión entre la Avenida Juan Carlos I y la prolongación de la Avenida Miguel Indurain.

Los bienes y derechos afectados y sus titulares se describen a continuación:

- Parcela N.º 1 PB, de Deltamur, S.L. Superficie a expropiar: 42,07 m². Almacén. Carece de F plantaciones.

- Parcela N.º 1 P1.ª, de Inmotec-Viviendas de Murcia, S.L. Superficie a expropiar: 42,07 m². Almacén. Carece de plantaciones.

- Parcela N.º 2 PB, de Josefa Martínez Peñaranda. Superficie a expropiar: 70,42 m² Carece de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del Expediente y formular las observaciones y alegaciones que estimen convenientes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la Parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

Igualmente los interesados podrán, si lo estiman oportuno, presentar una valoración contradictoria a la aprobada, que podrá estar avalada por la firma de un perito.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 2 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

7180 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.E. Ac4 de Aljucer. (Gestión-Compensación: 138GCU08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2009, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UE-Ac4 de Aljucer, presentado a esta administración urbanística actuante por los promotores de la Junta de Compensación de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en plaza de Europa, 1 - 4.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de abril de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Pliego

7916 Aprobación de la modificación del proyecto del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º Seis de Pliego (Murcia).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 23 de abril de 2009 el refundido del Proyecto relativo al Expediente del Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º Seis, contenida en el vigente Planeamiento Urbanístico de este Municipio, en el que se reflejan diversas modificaciones del que fue aprobado definitivamente en Sesión Plenaria de fecha 17 de junio de 2004, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 176 de del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ilmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y contra la desestimación del recurso, se podrá recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde la desestimación expresa o de seis meses desde la desestimación presunta, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pliego a 7 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

7131 Matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a las cuotas nacionales, provinciales y municipales del año 2009.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., en las dependencias de gestión tributaria, la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a las cuotas nacionales, provinciales y municipales del año 2009.

Contra las inclusiones, exclusiones o variaciones de los datos censales contenidos en la matrícula del I.A.E, los contribuyentes afectados podrán interponer: Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Murcia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 15 días contados a partir del día inmediato siguiente al término de la exposición pública.

No se pueden utilizar simultáneamente los dos mencionados medios de impugnación.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo en los casos previsto en el citado Real Decreto.

En Torre Pacheco, 24 de abril de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

7132 Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2009 y, no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art. 17.3 R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido d la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto integro de la modificación de la Ordenanza, según lo dispuesto en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ella, otro recurso, que el Contencioso-Administrativo, según establece el art. 19 de dicho texto legal.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 5°.- Bsae Imponible.

1.-La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, excluido en todo caso el IVA., el beneficio industrial y los honorarios técnicos y profesionales.

2.-Para el cálculo del presupuesto de ejecución material se tendrá en cuenta, además del sistema de valoración vigente en los Colegios Profesionales, el informe emitido por los técnicos municipales.

El valor de la base imponible de las obras mayores, se obtendrá aplicando al efecto el cuadro Anexo I a la presente Ordenanza conteniendo precios mínimos de referencia. No obstante, de manera justificada, se podrá informar sobre valores distintos de la base imponible, a la vista del proyecto presentado.

Los criterios que se desarrollan en el Anexo 1 servirán de guía para obtener, con una aproximación suficientemente fiable, los presupuestos de ejecución material real de las obras, a partir del módulo que se establece para el término municipal. En los casos no contemplados en este documento se procederá usualmente por similitud. Se establece un módulo único para todo el término municipal de 400 euros por metro cuadrado de construcción.

3.-La base imponible de las obras que tengan la consideración de obras menores, será el total de las unidades de obra, multiplicada cada una de ellas por el módulo del valor estimado por unidad de obra, según el baremo contenido en el Anexo 11 de esta Ordenanza. La base imponible del ICIO en las instalaciones de energía solar comprende la obra civil, los costes de montaje de las instalaciones precisas para la realización de la actividad fotovoltaica de energía y todos aquellos elementos configuradores de una instalación permanente, que no den lugar a un montaje sustituible, y se instalen con vocación de permanencia conformando una estructura fija.

Se excluye, por tanto de la base imponible:

El valor de los equipos, maquinaria e instalaciones construidos por terceros fuera de la obra e incorporados a ella (placas solares).

Las partidas correspondientes al estudio relativo a seguridad e higiene en el trabajo, IVA, Beneficio Industrial y los Gastos Generales.

Artículo 6°.-Cuota tributaria

La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 3,80 por ciento salvo en los supuestos enumerados a continuación que tributarán al 1.5 por ciento:

1. 3% en la construcción de una vivienda renta libre y en los supuestos contemplados como obra menor sin importar que recaigan en una vivienda de renta libre o protegida.

2. 2% en el supuesto de construcción de viviendas protegidas, y en el supuesto de construcción de naves industriales y locales comerciales 3. 1% en los supuestos de

- Movimientos de tierra, tales como abancalamientos, desmontes, explanación, excavación y terraplenado para la preparación de parcelas parcelas de cultivo.
- Construcción de obras de infraestructura como presas, balsas y pantanos, siempre que estén afectas a parcelas de cultivo.
- Instalación de invernaderos, cuando conlleven algún tipo de estructura portante.
- Instalación de placas solares (autoconsumo) o Parques Fotovoltaicos.

Artículo 7.º Devengo

1.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no haya obtenido la correspondiente licencia.

2.- A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha del Decreto de aprobación de la misma.

b) Cuando sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe por el sujeto pasivo, cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones instalaciones u obras.

Torre Pacheco, 23 de abril de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

7179 Aprobada inicialmente la disolución de la Junta de Compensación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de El Jimenado.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20-04-2009 se ha aprobado inicialmente la disolución de la Junta de Compensación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de El Jimenado, de Torre Pacheco, formalizada mediante escritura Pública de 05-12-2008, número de protocolo 4.521.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10.j de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio). No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril). Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 20 de abril de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

7952 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, que tendrá lugar el jueves día 4 de junio del presente año, a las 19'30 horas en primera convocatoria, y a las 20'00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Institución Ferial Villa de Pacheco (I.F.E.P.A.) con el siguiente:

Orden del día

1.º- Aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º- Memoria actividades año 2008 y su ratificación si procede.

3.º- Estado cuentas ejercicio 2008 y Presupuestos para el año 2009. Informe por los auditores.

4.º- Perspectivas de regadío para el presente año. Tarifas y cuotas. Posibilidad de nuevos recursos. Acuerdos a adoptar.

5.º- Caminos de Servicio. Informes y acuerdos.

6.º- Informes del Presidente.

7.º- Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

8.º- Ruegos y preguntas.

9.º- Designación de dos comuneros asistentes para aprobación del acta.

Las cuentas, presupuestos y censo de partícipes podrán ser examinados en la oficina de la Comunidad de Regantes, previa cita, en los días laborables (horario de oficina) comprendidos entre el 27 de mayo al 2 de junio, ambos inclusive.

Para el acceso a la Asamblea será preciso figurar en el censo de partícipes de esta Comunidad, y acreditar su personalidad mediante la exhibición del D.N.I.

Lo que a sus efectos, y en cumplimiento a lo previsto en las Ordenanzas de la Comunidad, se hace público para general conocimiento.

Cartagena a 5 de mayo de 2009.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Sáez Sáez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

8143 Junta General Extraordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 1 de junio (Lunes), a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, en el Salón Carol, y a tratar del siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación si procede del proyecto de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla mediante las ayudas de la Consejería de Agricultura y Agua.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Los partícipes que pretendan comparecer en representación de otro partícipe deberán aportar autorización expresa y por escrito, a cuyo efecto se le facilitará en las Oficinas de la Comunidad de Regantes un modelo de autorización. Así mismo deberá acompañar fotocopia del DNI del autorizante, a fin de que el Sindicato pueda comprobar la representación pretendida.

Moratalla, 7 de mayo de 2009.—El Presidente, Martín López Marín.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Alimentación y Bebidas de Murcia, Sociedad Cooperativa

7948 Acuerdo de tranformación en Sociedad Limitada.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día 7 de marzo de 2009, y con asistencia de la totalidad de los socios, se aprobó por unanimidad el acuerdo de transformación de la Cooperativa ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE MURCIA SDA. COOP. con C.I.F. F73173510, en Sociedad Limitada, con la denominación ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE MURCIA SDA. LTDA.

El Secretario, Juan Martínez Espín.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474